

República de Colombia

NOTARIA VEINTE

DEL CIRCULO DE BOGOTA

Calle 76 No. 14-23 - Tels.: 249 96 75 - 249 91 15 - 321 70 60

Fax: 321 75 08 - Bogotá, D.C.

E-mail: notari20@uolpremium.net.co

COPIA DE ESCRITURA No. _____

~~COPIA~~ SIMPLE

DE LA ESCRITURA N° **04881**
FECHA : 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2002

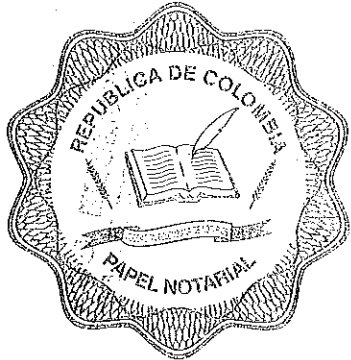
ACTO O CONTRATO
PROTOCOLIZACION REGLAMENTO P.H.

OTORGANTES :
CONSORCIO SIMS A.I.A.
NOGALES DE LA COLINA

Matricula : 50N -20373332
Zona : NORTE

MAGDA TURBAY BERNAL
NIT. 41.476.242-8
NOTARIA

000001



ESCRITURA NUMERO: - - - - - 4.881
 CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCEENTA Y UNO - - - - -
 FECHA: PRIMERO (1o.) DE AGOSTO - - - - -
 DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002). - - - - -

Se dio a
 copia Agot
 el 2002
 Se dio
 copia
 para
 M.A. - G
 18
 2005
 Se dio
 copia
 parcial
 2006
 Se dio
 copia
 parcial
 2007

INFORMACION PARA CALIFICACION EN
 OFICINA DE REGISTRO

7922

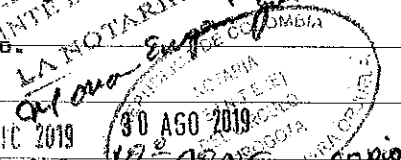
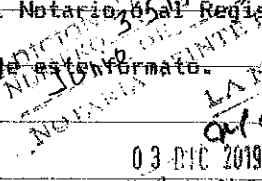
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 20373332.
 CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION: 138 50 2.
 UBICACION DEL PREDIO: URBANO DE LA COLINA DE LA
 DIRECCION O NOMBRE: LOTE DE MEDIANIA DE BOGOTA, DISTRITO DE LA
 DE LA COLINA", ADICIONADO EN TORRE DOS DENOMINADO "LOTE 1 B NOGALES
 (52) NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS GUION CUARENTA Y DOS
 MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA
 ESCRITURA NUMERO: 4881 DIA: 1 MES: VIGILANCIA AÑO: 2.002

NOTARIA VEINTE (20) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CODIGO	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	VALOR DEL ACTO
0317	PROTOCOLIZACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) HORIZONTAL.	ACTO SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (CONTRATO)	IDENTIFICACION	C.C.	NIT
S.A. DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.	890.904.816-5		X
ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. DE LA COLINA DE LA	890.904.816-5		X

ADICION
 NUMERO
 4290
 DEL AÑO
 2004
 DE LA
 NOTARIA
 VEINTE



Se dio
 copia
 parcial
 2006
 Se dio
 copia
 parcial
 2007
 Se dio
 copia
 parcial
 2008
 Se dio
 copia
 parcial
 2009
 Se dio
 copia
 parcial
 2010

ESCRITURA NUMERO: 4.881

CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO

FECHA: PRIMERO (1º) DE AGOSTO

DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002).

ACTO O CONTRATO: PROTOCOLIZACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL.

DECLARADA MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 7047 DEL 5 DE DICIEMBRE 2000 LE LA NOTARIA VEINTE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C. 22-12-08

POR: SOLUCIONES INMOBILIARIAS M.S. S.A. - SIMS S.A. Y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A.

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO DENOMINADO "LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA".

DIRECCION: AVENIDA CARRETERA CINCUENTA Y DOS (52) NUMERO CIENTO TREINTA Y OCHO GUION CUARENTA (138 - 40) EN BOGOTA, D.C.

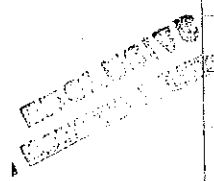
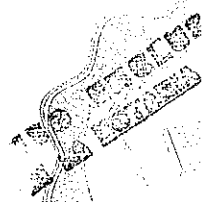
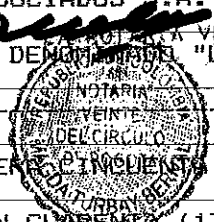
MATRICULA INMOBILIARIA: 50N - 20373332.

CEDULA CATASTRAL EN MAYOR EXTENSION: 138 50 2.

ACTO SIN CUANTIA.

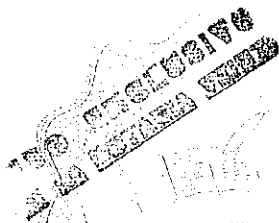
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a las 1º (1er.) día del mes de AGOSTO del año dos mil dos (2.002) ante el Despacho de la Notaria Veinte (20) de éste Círculo, cuyo titular es MAGDA TURBAY BERNAL.

Con minuta escrita y redactada por los interesados; COMPARECIERON: GEORGINA ARTEAGA DE CABRERA, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.216.951 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de APODERADA de SOLUCIONES INMOBILIARIAS M.S. S.A. - SIMS S.A., sociedad legalmente constituida mediante escritura pública número ciento veinte



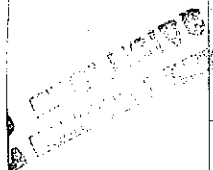
Libro
veces
NIT.
Certi
por
gener
repre
públ.
(3.4:
nove
Trei
WILL
ciud
8.34
y r
ASOC
soci
en M
tres
quin
nuev
Mede
veir
nuev
refe
Certi

000002



(120) de fecha quince (15) de Enero de mil novecientos ochenta y siete (1.987), otorgada en la Notaria Sexta (6a) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1.987) bajo el número 00205654 del

Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., varias veces reformada, con Matrícula Mercantil número 283754 y NIT. 860.354.601-6, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., y según poder general otorgado por FRANCISCO JOSE MANRIQUE RUIZ, representante legal de la sociedad, mediante escritura pública número tres mil cuatrocientos treinta y nueve (3.439) de fecha veintidós (22) de septiembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999) otorgada en la Notaria Treinta y Siete (37) de Bogotá, D.C., y RICARDO HORACIO WILLS MEJIA, mayor de edad, vecino y domiciliado en ésta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número B.346.811 expedida en Envigado (Ant.), quien obra en nombre y representación de la sociedad ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., en su calidad de PRESIDENTE, sociedad identificada con NIT. 890.904.815-5, domiciliada en Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil trescientos ochenta y siete (3.387) de fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1.949) otorgada en la Notaria Tercera (3a.) de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el veintidós (22) de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1.949) en el Libro 4o. Folio 433 bajo el número 517, reformada varias veces, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la



IMPRESO POR: [unreadable]

Cámara de Comercio de Medellín, documento que se protocoliza con el presente instrumento; y manifestaron: -

PRIMERO: Que las Sociedades SOLUCIONES INMOBILIARIAS M S S.A.- SIMS S.A. Y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., son titulares de los derechos de propiedad y dominio sobre el lote denominado "LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA", en las siguientes proporciones: SOLUCIONES INMOBILIARIAS M S S.A.- SIMS S.A., en el sesenta y seis punto doce por ciento (66.12 %) y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., en el treinta y tres punto ochenta y ocho por ciento (33.88 %), lote distinguido con la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., como Avenida Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138 - 40).

SEGUNDO: Que en el carácter antes enunciado, procede mediante el presente público instrumento a elevar a escritura pública, el Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL y al efecto presenta para su protocolización los siguientes documentos: -----

a) Copia de los Planos Arquitectónicos aprobados, junto con los Planos de Propiedad Horizontal; -----

b) Texto del Reglamento de Propiedad Horizontal del CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2); -----

c) Licencia de Construcción número L.C. 02 - 3 - 0470 del veintiséis (26) de junio del año dos mil dos (2.002), expedida la Curaduría Urbana número tres (3); -----

d) Cuadro de áreas de bienes privados y bienes comunes. -



AREA REGISTRAL
 DE LA NOTARIA

uno
 CUAR
 (1.9
 proc
 PROF
 es
 REG
 NOG
 HOR
 PRE
 S./
 NO
 cu
 tr
 tr
 er
 re
 5/
 SI
 D
 a
 a
 1

000003



BOGOTÁ, D.C., VEINTE Y DOS DE MAYO DE DOS MIL DOS (2002)

TERCERO: REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2): Que de acuerdo con lo

dispuesto en los Artículos cuarto y quinto (4° y 5°) de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil

uno (2.001) y las disposiciones del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2.148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983) con fundamento en el Artículo octavo (8°), se

procede a elevar a escritura pública el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL del "CONJUNTO", cuyo contenido y texto es el siguiente:

REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

PREAMBULO.- PRIMERO: Que SOLUCIONES INMOBILIARIAS M S S.A.- SIMS S.A. Y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., son propietarias del lote denominado NOGALES DE LA COLINA, el cual se dividió materialmente en cuatro (4) lotes, mediante la escritura pública número y tres mil doscientos sesenta y nueve (3.269) de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., debidamente registrada a los folios de matrícula inmobiliaria números 50N-20373331, 50N-20373332, 50N-20373333 y 50N-20373334.

SEGUNDO: Que para el adecuado desarrollo del lote NOGALES DE LA COLINA, las Sociedades propietarias actuales, de acuerdo con las autorizaciones que obtenga de las autoridades Distritales competentes y teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas, financieras, de

mercado y demás aspectos determinantes para su realización, individualizará en la medida que se requiera, los lotes donde se construirán los futuros conjuntos de vivienda y de las diferentes etapas y fases de construcción sin requerir el consentimiento de los propietarios de las unidades privadas de los conjuntos de vivienda ya construidas y entregadas.

PARAGRAFO: El conjunto de vivienda podrá constar de unidades de vivienda Unifamiliar, Bifamiliar o multifamiliar, sus construcciones quedarán sujetas a las autorizaciones que en cada caso imparten las autoridades Distritales.

TERCERO: Que sobre el Lote denominado **NOGALES DE LA COLINA**, se proyecta el desarrollo del **CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA**. La construcción del mencionado Conjunto se realizará por etapas y en lotes jurídicamente independientes, correspondiente a cada uno de los inmuebles que se identificaran en lo sucesivo como **CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA PRIMERA ETAPA, CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA SEGUNDA ETAPA,** y así sucesivamente.

CUARTO: Que sobre el lote conocido como "**LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA**", con matrícula inmobiliaria **50N - 20373332** las Sociedades **SOLUCIONES INMOBILIARIAS M S S.A. - SIMS S.A. Y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A.** proyectan construir el **CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL**, de conformidad con las autorizaciones respectivas, pero con el criterio de que una vez se construya las siguientes etapas, conformen un solo Conjunto para todos los efectos del Régimen de la Propiedad Horizontal.

QUINTO: Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en

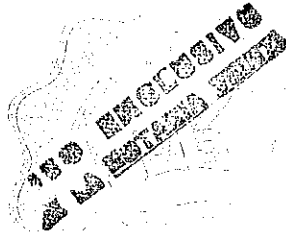
CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES



ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A.

lot
CON
PRO
nor
pro
rec
ve
PA
pr
mc
ir
NO
pr
po
li
R
S
A
c
c
i
t

000004



DE LA COLINA, se adelantará por etapas y en lotes jurídicamente independientes, se hace necesario describir por separado los bienes de dominio particular, en la medida que se vayan construyendo. Por lo tanto, en este reglamento se describirá el

lote y los inmuebles que conforman la PRIMERA ETAPA de CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL, su régimen de administración, las normas relativas a los derechos, obligaciones y prohibiciones de los propietarios y las previsiones reglamentarias para la adición al presente reglamento, una vez se vayan construyendo las siguientes etapas.

PARAGRAFO: Para realizar la adición, la Sociedad propietaria esta facultada para hacerlo en cualquier momento, con toda libertad en lo concerniente a la integración de las demás etapas del CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA sin requerir autorización de los propietarios de la primera etapa, por estar expresamente permitido en este Reglamento, el cual ha sido aceptado por los copropietarios de esta etapa, al adherirse al presente Reglamento.

SEXTO: SOLUCIONES INMOBILIARIAS M S S.A.- SIMS S.A. Y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., obtuvieron de la Curaduría Urbana número tres (3) Licencia de Construcción número L.C. 02 - 3 - 0470 del veintiséis (26) de junio del año dos mil dos (2.002).

SEPTIMO: Que la Primera Etapa del Conjunto estará conformada por las TORRES UNO (1) Y DOS (2), la TORRE DOS (2) consta de treinta y seis (36) apartamentos, ciento un (101) garajes para residentes, veintinueve (29) garajes para visitantes y cuarenta y un depósitos (41). Y sus



respectivos servicios comunales.

OCTAVO: Los bienes y servicios comunes que se encuentren en la Primera etapa o en etapas futuras, pertenecerán y estarán al servicio de la totalidad del CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA.

NOVENO: Que para el buen funcionamiento de dichas áreas se establece en cada reglamento la participación porcentual de cada etapa sobre estos bienes comunes, lo mismo que la participación en las expensas comunes para que cada etapa pueda contribuir al buen funcionamiento, conservación y mantenimiento de estos bienes comunes.

DECIMO: El propietario actual, o quien sus derechos represente, podrá por razones financieras, económicas, de mercado, de conveniencia, etc., abstenerse de construir un determinado número de unidades privadas a que se refiere esta primera etapa, y/o efectuar modificaciones al proyecto, rediseñar el desarrollo que aún no se hubiere construido, quedando incluso facultado para desenglobar la parte no construida del lote y adelantar allí el desarrollo que estime mejor para sus intereses, o aún transferir la propiedad de este lote, sin requerir el consentimiento de los futuros terceros propietarios, quienes al adherir al presente reglamento otorgan desde ya su consentimiento; el propietario actual se sujetará eso sí a lo que dispongan las Autoridades Distritales y se sujetará a las autorizaciones que consten en las licencias de construcción que al efecto se expidan para el desarrollo total del proyecto propuesto.

DECIMO PRIMERO: Que en este reglamento se describirá la totalidad de los bienes privados y comunes que conforman la Primera Etapa, su régimen de administración, las normas relativas a los derechos, obligaciones y prohibiciones de los propietarios de esta Etapa.



AREA DE REGISTRO
 DE LA MUNICIPALIDAD DE
 SAN CARLOS DE RIVERA

régi
 la L
 a)
 prop
 los
 b)
 Etap
 c)
 mod:
 d)
 com
 e)
 exp
 f)
 cop
 der
 til
 g)
 h)
 i)
 al
 j)
 co
 k)
 de
 ne

000005

CAPITULO PRIMERO:



OBJETO Y ALCANCE DE ESTE REGLAMENTO. -

ARTICULO 1.- MATERIAS QUE REGULA: EI

presente Reglamento tiene por objeto

someter al "CONJUNTO RESIDENCIAL

NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE

DOS (2) PROPIEDAD HORIZONTAL", al

régimen especial de la propiedad horizontal establecido en

la Ley 675 de 2.001, para tal efecto se ocupa de:

a) La determinación de la totalidad de los bienes de propiedad privada y de los bienes de dominio común de todos los copropietarios.

b) Regula la integración administrativa de las futuras Etapas del "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA".

c) Requisitos que deben cumplirse para introducir modificaciones a las unidades de dominio privado o común.

d) Normas básicas para la utilización de bienes de uso común.

e) Determinar la participación en la copropiedad y en las expensas comunes.

f) Consagrar los derechos y obligaciones de los copropietarios actuales y futuros y de los titulares de derechos reales y simples ocupantes o usuarios a cualquier título.

g) Normas para la reparación o construcción del Conjunto.

h) Destinación y uso de las unidades privadas.

i) Requisitos que deben cumplirse para introducir reformas al Reglamento.

j) Creación de la persona jurídica para la administración control y dirección del Conjunto.

k) Señalar los órganos de Administración del Conjunto y determinar las funciones de cada uno y las demás normas necesarias y convenientes para la buena marcha del

en
y
TO
se
de
la
da
on
os
de
on
e
al
e
a
o
a
e
al
el
on
s
n
l
a
a
e

5
4
3
2
1

ESTADO PLURAL - 2011 - 2012

Conjunto.
ARTICULO 2.- EFECTOS: Las disposiciones de este
Reglamento, del cual hacen parte integrante los planos,
tienen fuerza obligatoria para los propietarios actuales de
las unidades privadas que conforman el CONJUNTO y para
futuros adquirientes de derechos reales sobre los bienes de
dominio privado que formaren parte de la(s) etapa(s) que se
adicionaren o integraren al CONJUNTO, y en lo pertinente
para todas las personas que a cualquier título usen o gocen
de cualesquiera de dichos bienes privados. En consecuencia,
toda operación o acto que implique traspaso o enajenación
de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier
derecho real, así como en la cesión de uso y/o goce de
éstos a cualquier título, se entenderán incorporadas las
disposiciones del presente Reglamento.
ARTICULO 3.- ALCANCE: En todo acto que implique traspaso
del dominio o constitución de derechos reales sobre los
bienes de dominio privado del Conjunto, así como en la
cesión del uso o goce de los mismos, se entenderán
incorporadas las disposiciones de este Reglamento.
ARTICULO 4.- NORMATIVIDAD: Se declaran incorporadas a este
Reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 de 2.001 y
las disposiciones que las adicionen o modifiquen. Cuando
en el presente Reglamento no se encontrare disposición
expresamente aplicable a un caso determinado, se aplicará
en su orden:
1.- Las normas contenidas en este mismo Reglamento que
regulen casos o situaciones análogas;
2.- Las normas que regulen casos o situaciones similares en
inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal,
esto es, las disposiciones contenidas en la Ley 675 de
2.001, y las demás normas que con posterioridad regulen
esta materia;



REGISTRO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

mismc
 analc
 5.-
 situ:
 6.-
 ARTII
 expr
 "Pro
 ente
 COLI
 domi
 com2
 "Unj
 de t
 uno
 Con.
 ART
 edi
 Reg
 "CC
 DOE
 ART
 "CI
 DOE

00006



3.- Las disposiciones de la Ley 95 de 1980 y del capítulo III, título XXXIII, libro cuarto del Código Civil Colombiano;

4.- Las demás disposiciones del Código Civil y de las leyes concordantes o reformatorias del

mismo, que puedan ser aplicables de manera directa o por analogía;

5.- Las demás disposiciones legales que regulen casos o situaciones similares;

6.- La Jurisprudencia Nacional.

ARTICULO 5.- SIGNIFICADO DE ALGUNAS EXPRESIONES:

Las expresiones tales como "Conjunto", "Conjunto residencial", "Proyecto", contenidas en el presente Reglamento, se entenderán referidas al "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA", como unidad residencial, y compuesta por bienes de dominio particular o exclusivo y por bienes de propiedad común. Los términos tales como "Unidades Privadas", "Unidades Jurídicas Privadas", "Zonas privadas" y "Bienes de dominio particular o exclusivo", hacen referencia a cada uno de los bienes de dominio privado en que se divide el Conjunto.

CAPITULO SEGUNDO:

NOMBRE, PROPIETARIO Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

ARTICULO 6.- NOMBRE: El globo de terreno, junto con las edificaciones que en él se levanten, sometidas por este Reglamento al régimen de propiedad horizontal, se denomina "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL".

ARTICULO 7. - PROPIETARIOS: Los inmuebles que conforman el "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL", son actualmente propiedad

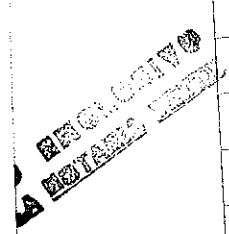
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA



De: 1) SOLUCIONES INMOBILIARIAS M.S. S.A. - SIMS S.A., sociedad domiciliada en Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número ciento veinte (120) de fecha quince (15) de Enero de mil novecientos ochenta y siete (1.987), otorgada en la Notaría Sexta (6ª) del Circulo de Bogotá D.C., inscrita el once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1.987) bajo el número 00205654 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., varias veces reformada, con Matricula Mercantil número 283754 y NIT. 860.354.601-6, y 2) ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., sociedad identificada con NIT. 890.904.815-5, domiciliada en Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil trescientos ochenta y siete (3.387) de fecha quince (15) de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1.949) otorgada en la Notaría Tercera (3a.) de Medellín, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín el veintidós (22) de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1.949) en el Libro 4o. Folio 433 bajo el número 517, reformada varias veces.

ARTICULO 8.- TITULOS DE PROPIEDAD: EL LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA, sobre el cual se construirá la TORRE DOS (2) DEL "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, fue segregado del lote de mayor extensión con matrícula inmobiliaria número SON - 20364839 según consta en la escritura pública número tres mil doscientos sesenta y nueve (3.269) de fecha treinta (30) de mayo del año dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., y fue adquirido así:

1) La Sociedad ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., adquirió los derechos de propiedad, dominio y posesión sobre el treinta y tres punto ochenta y ocho por



fecha pr
noventa
dos (52)
registra
b) Un
del lot
comprave
pública
de fech
(2.001)
2) La
S.A.,
(30.71
median
setent.
diciem
Notari
adquir
SOCIEI
cinco
septi
otorg
Notar

000007

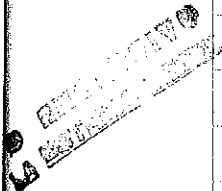
I, así:



a) Un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del lote de terreno marcado con la Letra "B" por Restitución Fiduciaria realizada por UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública número cinco mil doscientos (5.200) de

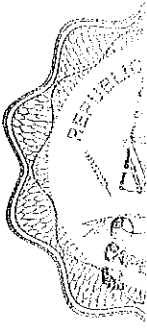
fecha primero (1o.) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaria Cincuenta y dos (52) del Circulo Notarial de Bogotá, D.C., debidamente registrada;

b) Un DIECINUEVE PUNTO VEINTINUEVE POR CIENTO (19.29 %) del lote de terreno marcado con la Letra "B" mediante compraventa realizada en los términos de la escritura pública número cinco mil trescientos setenta y seis (5.376) de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaria Veinte (20) de Bogotá, D.C.-



2) La Sociedad SOLUCIONES INMOBILIARIAS M.S. S.A. - SIMS S.A., adquirió un treinta punto setenta y uno por ciento (30.71 %) del lote "B" mediante compraventa realizada mediante escritura pública número cinco mil trescientos setenta y seis (5.376) de fecha veintisiete (27) de diciembre del año dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaria Veinte (20) de Bogotá, D.C., y el lote A lo adquirió por Restitución Fiduciaria realizada por UCN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., mediante escritura pública número cinco mil doscientos (5.200) de fecha primero (1o.) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998) otorgada en la Notaria Cincuenta y dos (52) del Circulo Notarial de Bogotá, D.C.

INSTRUMENTO PUBLICO...



REGISTRO CIVIL
 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

reg
 mis
 par
 are
 y u
 hor
 (45
 pri

 AR
 pal
 su
 el
 co
 al
 de
 la
 al
 re
 ac
 cc
 It
 se
 cc
 Pi

CAPITULO TERCERO:	
DETERMINACION DEL INMUEBLE	
ARTICULO 9.-	LOCALIZACION Y LINDEROS: El "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) PROPIEDAD HORIZONTAL, está localizado en el LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA, de la ciudad de Bogotá, D.C. Cuenta con un área de mil setenta y dos metros cuadrados diez y ocho decímetros cuadrados (1.072.18 M2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50N - 20373332 y sus linderos son: -----
	POR EL NORTE: Partiendo del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19) en línea recta en distancia de veintiséis punto ochenta metros (26.80 mts), con predios del Conjunto Residencial Quintas de Sevilla. -----
	POR EL ORIENTE: Del punto diecinueve (19) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de cuarenta metros (40.00 mts), con el Lote uno C (1 C). -----
	POR EL SUR: Del punto ocho (8) al punto siete (7) en línea recta en distancia de veintiséis punto ochenta metros (26.80 mts), con predios del lote Nogales de la Colina. ---
	POR EL OCCIDENTE: Del punto siete (7) al punto dieciocho (18) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cuarenta metros (40.00 mts), con el Lote uno A (1 A). --

ARTICULO 10.-	DESCRIPCION: Que la Primera Etapa del Conjunto estará conformada por las TORRES UNO (1) Y DOS (2), la TORRE DOS (2) consta de treinta y seis (36) apartamentos, ciento un (101) garajes para residentes, veintinueve (29) garajes para visitantes y cuarenta y un depósitos (41). Y sus respectivos servicios comunales. ---

ARTICULO 11.-	CLASES DE BIENES: El Conjunto, objeto del presente Reglamento ha sido diseñado y construido para

C00008



someterlo por etapas, al Régimen de Propiedad Horizontal. Se construya de tal manera que sus propietarios sean dueños exclusivos de sus unidades privadas y copropietarios de los bienes de dominio común en las proporciones establecidas en este

reglamento y en el cuadro de áreas privadas y comunes del mismo, que determina claramente qué bienes son de dominio particular o exclusivo y cuáles de dominio común. Las áreas comunes son las que corresponden a los bienes de uso y utilidad común y se encuentran en los planos de propiedad horizontal achurados por líneas a cuarenta y cinco grados (45), con el fin de diferenciarlas de las unidades privadas.

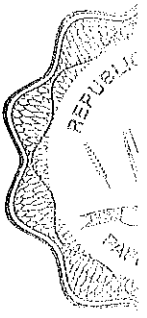
CAPITULO CUARTO:

DE LOS BIENES PRIVADOS O PARTICULARES

ARTICULO 12.- CONCEPTO: Es bien de dominio privado, particular o exclusivo el espacio completamente delimitado, susceptible de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones que están comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente al propietario. Por lo tanto, el dominio sobre las unidades de vivienda está demarcado por el espacio comprendido por la superficie y muros divisorios, de conformidad con la alinderación contenida en el Capítulo final de este reglamento y con lo indicado al respecto en el título de adquisición de cada propietario. Se exceptúan las columnas, muros estructurales, muros divisorios y fachadas, los buitrones de ventilación y los ductos de tuberías que se encuentran en su interior, los cuales son bienes comunes.

PARAGRAFO: Para la Torre 2 de la Primera etapa del

TO
2)
B
ta
y
on
y
to
is
to
ho
00
ea
os
ho
ia
el
OS
6)
s,
un
el
ra



CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA, se faculta a los propietarios para ampliar el apartamento duplex, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que fije para tal fin la Sociedad Propietaria y Constructora del proyecto.

ARTICULO 13.- EJERCICIO DEL DERECHO DE DOMINIO SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS: Cada propietario será dueño absoluto y exclusivo de su unidad privada, y como tal podrá disponer de ésta, enajenarla, hipotecarla, darla en anticresis o arrendamiento, gravarla y limitar su dominio en cualquier forma, sin tener que requerir para ello del consentimiento de los demás copropietarios del Conjunto.

ARTICULO 14.- DESTINACION: La destinación de las unidades privadas que conforman el **CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA- TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL,** será la siguiente: Las unidades privadas estarán destinadas exclusivamente para vivienda familiar. Los garajes adecuados por su tamaño y peso a las condiciones que estos ofrecen y los depósitos para el almacenamiento de acuerdo con las condiciones que estos ofrecen.

ARTICULO 15.- USO DE LOS BIENES PRIVADOS: Cada propietario, o quien lo represente o sustituya en el uso, podrá ocupar su unidad privada con las personas que desee, siempre y cuando no se trate de personas de mala conducta o de vida disoluta, o que perturben habitualmente la tranquilidad de los demás ocupantes.

CAPITULO QUINTO

DE LOS BIENES DE DOMINIO COMUN

ARTICULO 16.- ALCANCE Y NATURALEZA: Los bienes, los elementos y las zonas del Conjunto que permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, seguridad, conservación, uso y goce del inmueble y de los bienes de dominio particular que lo conforman y aquellos que tienen

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

EL
 pre
 ART
 ind
 sei
 que
 sor
 bie
 ena
 ent
 efe
 con
 acc
 PAR
 Cor
 ED:
 a
 tra
 cor
 ber
 exp
 se
 au
 co
 co
 AR

000009

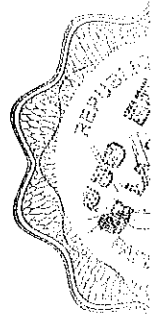
la calidad de comunes por disponerlo así este Reglamento. Pertenecen en común y proindiviso a los propietarios de tales bienes privados, son inalienables e inembargables en forma separada, no siendo objeto de impuesto alguno en forma separada de aquellos.

El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la Ley y en este Reglamento.

ARTICULO 17.- INSEPARABILIDAD: De conformidad con lo indicado en el artículo diecinueve (19) de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del 2.001, los derechos que corresponden a cada propietario en los bienes comunes, son inseparables del dominio, uso y goce de su respectivo bien de dominio particular. Por lo tanto, en la enajenación, gravamen o embargo de una unidad privada se entenderán comprendidos esos derechos, y no podrá efectuarse actos relacionados con los bienes de dominio común en forma separada de la unidad privada a la que acceden.

PARAGRAFO.- Se autoriza la explotación económica del Salón Comunal y de los estacionamiento de visitantes del EDIFICIO, siempre y cuando dicha explotación no se extienda a la realización de negocios jurídicos que den lugar a la transferencia del derecho de dominio del mismo; las contraprestaciones económicas obtenidas serán para el beneficio de la copropiedad y se destinarán al pago de expensas comunes del EDIFICIO, o a los gastos de inversión, según lo decida la Asamblea General. La explotación autorizada no debe impedir la circulación por las zonas comunes, ni afectar la estructura de la edificación, ni contravenir disposiciones urbanísticas ni ambientales.

ARTICULO 18.- DETERMINACION: Los bienes comunes esenciales



son los indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad del Conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular, a continuación se relacionan en forma enunciativa y no taxativa:

- 1) LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA de Bogotá, D.C., tal como se alinderó en el Artículo 9o. y cuyo plano de localización se anexa.
- 2) El subsuelo correspondiente al LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA, hasta donde lo permiten las leyes y todas las instalaciones de servicios en él realizadas.
- 3) Los cimientos y fundaciones que inician la estructura de cada uno de los Interiores, que componen el Conjunto.
- 4) Los entrepisos o placas de concreto.
- 5) Los muros que conforman las fachadas exteriores excluyendo de estos los vidrios de las ventanas de las unidades privadas, que son de propiedad exclusiva, aunque con limitaciones conforme a este Reglamento.
- 6) Los muros que conforman las fachadas interiores, los muros divisorios entre Unidades Privadas y/o zonas comunes, lo mismo que los muros interiores de las unidades privadas, por exigirlo así el sistema estructural empleado en la construcción.
- 7) Las instalaciones generales de energía, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Energía hasta la entrada de cada Unidad Privada.
- 8) Las instalaciones de acueducto, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado hasta la entrada de cada Unidad Privada.
- 9) Las instalaciones de gas natural, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Gas Natural hasta la entrada de cada Unidad Privada.
- 10) Las instalaciones generales de teléfonos, incluidos

330 REGISTRADO
 1980

12)	man
	med
13)	de
14)	res
15)	edi
	toc
	tae
	unc
16)	ed:
17)	y
18)	
19)	ba
20)	
21)	un
22)	cu
	de
	na

000010

los strip telefónicos desde el punto de conexión a la red de la Empresa de Teléfonos, hasta la entrada de cada Unidad Privada.

11) Las instalaciones y lámparas para energía de zonas comunes, con su respectivo contador.

12) Las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes, con su respectivo medidor.

13) Los ductos de instalaciones eléctricas, hidráulicas, de gas y los de ventilación.

14) Las bajantes de aguas lluvias y negras y sus respectivas ventilaciones.

15) Las escaleras que atraviesan cada uno de los bloques o edificios y que constituyen sus puntos fijos, al igual que todos sus elementos y accesorios; los halles de acceso, los tacos de escaleras y los corredores de circulación en cada uno de los pisos.

16) El techo que sirve de cubierta a cada uno de los edificios o bloques.

17) Los veintinueve (29) garajes para visitantes, la rampa y la circulación vehicular.

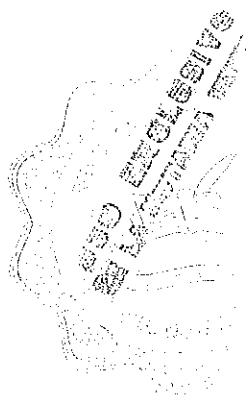
18) Los andenes y circulaciones vehiculares y peatonales.

19) La portería con baño y cocina, la Zona comunal, las basuras, cuarto técnico y cuarto de aseo.

20) Tanque de agua, cuarto de bombas.

21) Todas las obras construidas decorativas de las unidades privadas que conforman este Conjunto.

22) En general, todas aquellas cosas y servicios sobre los cuales ninguno de los copropietarios pueda alegar un derecho de propiedad exclusivo, por razón de su misma naturaleza y/o por no habersele transferido expresamente



000010

como pertenencia de propiedad individual.-----

PARAGRAFO 1: En general, todos los bienes comunes de esta Primera Etapa, estarán al servicio de la totalidad de los copropietarios del "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA".-----

PARAGRAFO 2: El mantenimiento, sostenimiento reparación y conservación de la subestación eléctrica estarán a cargo de todos los copropietarios. El manejo, administración disposiciones y propiedad de la subestación eléctrica se someterán a las normas vigentes de la Empresa CODENSA S.A. ESP. en consecuencia la administración permitirá a los funcionarios de la mencionada Empresa, el libre acceso y disponibilidad de las misma.-----

ARTICULO 19.- AREAS COMUNES: Las áreas de los principales bienes comunes localizados en el "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRES DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL," son las que se señalan en el Cuadro de áreas de bienes privados y comunes del Conjunto y que se protocoliza con el presente instrumento público.-----

ARTICULO 20.- FACHADAS: Todos los muros que conforman las fachadas exteriores e interiores, tienen la calidad de comunes, así no se trate de muros estructurales. Las ventanas exteriores de las Unidades Privadas tienen la calidad de bienes privados, pero por formar parte de las fachadas, está limitada la facultad del propietario en cuanto a sus modificaciones. Así, queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir su número, o modificar en alguna forma su diseño; lo mismo se aplicará a las puertas de entrada a cada Unidad Privada, salvo cuando en ambos casos, medie acuerdo unánime de los copropietarios.-----

ARTICULO 21.- BIENES COMUNES DE LOS PARQUEADEROS: La puerta de acceso al Conjunto y las zonas comunales de



Oficina Registradora
SABIDO
 000

en
 sig
 ART
 cac
 en
 inc
 Reg
 Est
 ser
 imp
 con
 mur
 est
 zon
 de
 Adm:
 pert
 cum
 ARTJ
 Los
 del
 copr
 su
 nece
 medi
 de

000011



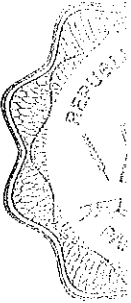
circulación vehicular y peatonal de los parqueaderos, se consideran Bienes Comunes al servicio de la PRIMERA ETAPA, y de las futuras etapas que se construyan, de tal manera que su sostenimiento, reparación y reposición, se hará por la copropiedad

en la forma y términos señalados por el artículo 29 y siguientes de este reglamento.

ARTICULO 22.- ESTRUCTURA: Toda vez que la estructura de cada una de las edificaciones del Conjunto está soportada en columnas y placas de concreto reforzado, que aparecen indicados en los planos de Propiedad Horizontal de éste Reglamento, no pueden demolerse ni en todo ni en parte. Estos columnas tienen la calidad de comunes, pero podrán ser utilizados en su parte interna con tal que éste uso no implique la colocación de cargas excesivas que atenten contra la solidez de las construcciones. Respecto de los muros internos de los unidades privadas que no sean estructurales, ni divisorios entre unidades privadas o con zonas comunes deberá obtenerse previamente el visto bueno de la Firma Propietaria actual, del Consejo de Administración, o de la Entidad que éste considere pertinente, para proceder a su demolición total o parcial, cumpliendo los requisitos establecidos en este Régimen.

ARTICULO 23.- REGIMEN LEGAL DE LOS ELEMENTOS DE DOTACION: Los bienes a que se refiere el Artículo Dieciocho (18), son del dominio común e indivisible de todos los copropietarios, pero podrán ser enajenados para efectos de su reemplazo, por desuso o desperfectos o reformas necesarias para el mejor funcionamiento del Conjunto, mediante decisión tomada por los órganos de administración, de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

COPIA
 DE
 LA
 ORIGINAL



ARTICULO 24.- DESTINACION Y USO DE LOS BIENES Y SERVICIOS

COMUNES: Los propietarios y demás ocupantes del Conjunto a cualquier título, sus trabajadores y dependientes y sus visitantes, podrán servirse de los bienes destinados al uso común, siempre que los utilicen según su naturaleza, no afecte, altere, modifique, obstruya, encierren las zonas comunes, instalaciones o servicios comunes.

ARTICULO 25.- SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES COMUNES: El

sostenimiento, reparación, conservación y reposición de los bienes comunes será de cargo de la totalidad de los copropietarios del Conjunto, para lo cual contribuirán con las expensas comunes en la forma establecida en el presente Reglamento, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad.

ARTICULO 26.- DIVISION DE LOS BIENES COMUNES: Mientras

exista el Conjunto, ninguno de los copropietarios podrán pedir la división del suelo y de los demás bienes comunes. Únicamente se podrá solicitar la división de dichos bienes, si el Conjunto se destruyere totalmente o en proporción no menor del 75% del área construida del conjunto.

ARTICULO 27.- DESAFECTACION DE BIENES COMUNES NO

ESENCIALES: Podrán desafectarse bienes comunes no esenciales, muebles o inmuebles, con arreglo a las previsiones que se indican a continuación.

PARAGRAFO 1.- DESAFECTACION DE UN BIEN COMUN NO ESENCIAL:

Previa autorización de las autoridades municipales o Distritales competentes de conformidad con las normas urbanísticas vigentes, la Asamblea General, con el voto favorable de un número plural de propietarios de bienes de dominio privado que representen el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del EDIFICIO, podrá desafectar la calidad de común de bienes comunes no esenciales, los cuales pasarán a ser del dominio particular de la persona jurídica que surge como efecto de la

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 IVCYT

cu
NO
la
re
co
tc
pr
de
As
ot
re
Pi
Cl
i
h
c
A
h
e
I
i
N
e
a
:
e

000012



constitución al régimen de propiedad horizontal. En todo caso, la desafectación de parqueaderos de visitantes o de usuarios, estará condicionada a la reposición de igual o mayor número de estacionamientos, con la misma destinación, previo

cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables.

NOTA: Sobre los bienes privados que surjan como efecto de la desafectación de bienes comunes no esenciales, podrán realizarse todos los actos o negocios jurídicos, no siendo contra la ley o contra el derecho ajeno, y serán objeto de todos los beneficios, cargas e impuestos inherentes a la propiedad inmobiliaria. Para estos efectos el administrador del EDIFICIO actuará de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General en el acto de desafectación y con observancia de las previsiones contenidas en el presente reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO 2.- PROCEDIMIENTO PARA LA DESAFECTACION DE BIENES

COMUNES: La desafectación de bienes comunes no esenciales implicará una reforma al Reglamento de propiedad horizontal, que se realizará por medio de Escritura Pública con la cual se protocolizará el Acta de autorización de la Asamblea General de propietarios y las aprobaciones que hayan sido indispensables obtener. Una vez otorgada esta escritura, se registrará en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, la cual abrirá el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente, si fuere del caso.

NOTA: En la decisión de desafectar un bien común no esencial se entenderá comprendida la aprobación de los ajustes en los coeficientes de copropiedad, como efecto de la incorporación de nuevos bienes privados al EDIFICIO. En este caso los coeficientes se calcularán teniendo en cuenta

AL SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ

000013



como el índice de participación con que cada uno de los propietarios de bienes privados, ha de contribuir a las expensas comunes del conjunto, mediante el pago de cuotas ordinarias y extraordinarias de administración.

Los coeficientes, que tienen el carácter de provisional mientras se integran la totalidad de las etapas que formarán parte del Conjunto, están indicados en la tabla que se dará a continuación, los cuales se calcularon proporcionalmente al área de la Etapa privada construida en relación con el área privada total del conjunto. Así mismo, de acuerdo con estos coeficientes se conformarán las mayorías para el quórum en Asambleas, para solicitar la convocatoria a Asambleas extraordinarias, para lo relativo a decisiones, etc. Con base en lo anterior se asignan a la Primera Etapa actualmente constituida los siguientes valores o coeficientes:

COEFICIENTES

UNIDAD PRIVADA	AREA PRIVADA	COEFICIENTE
TORRE DOS (2)		
SOTANO MENOS 2 (- 2)		
GARAJE 17	27,48	0,62
GARAJE 18	27,48	0,62
GARAJE 19	27,46	0,62
GARAJE 20	27,57	0,62
GARAJE 21	9,94	0,22
GARAJE 22	10,08	0,22
GARAJE 23	10,22	0,23
GARAJE 24	13,66	0,30
GARAJE 25	13,49	0,30
GARAJE 26	13,73	0,31
GARAJE 27	13,75	0,31

COMISION EJECUTIVA

000014



CSD EXCLUSIVO
 DE LA
 NOTARIA VEIST

GARAJE 65	9,84	0,22
GARAJE 66	9,84	0,22
GARAJE 67	9,99	0,22
GARAJE 68	9,84	0,22
GARAJE 69	10,06	0,23
GARAJE 70	10,18	0,23
GARAJE 71	10,06	0,23
GARAJE 72	10,06	0,23
GARAJE 73	10,12	0,23
GARAJE 74	10,06	0,23
GARAJE 75	9,84	0,23
DEPOSITO 1	3,90	0,09
DEPOSITO 2	3,93	0,09
DEPOSITO 3	3,93	0,09
DEPOSITO 4	3,90	0,09
DEPOSITO 5	3,90	0,09
DEPOSITO 6	3,90	0,09
DEPOSITO 7	3,96	0,09
DEPOSITO 8	3,89	0,09
DEPOSITO 9	3,90	0,09
DEPOSITO 10	2,60	0,05
DEPOSITO 11	3,90	0,09
DEPOSITO 12	1,93	0,05
DEPOSITO 13	1,93	0,05
DEPOSITO 14	1,93	0,05
DEPOSITO 15	1,93	0,05



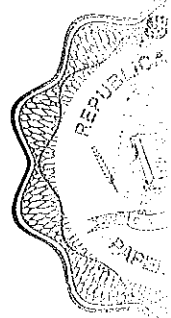
BIBLIOTECA NACIONAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

GARAJE 47	9,84	0,22
GARAJE 48	9,90	0,22
GARAJE 49	9,84	0,22
GARAJE 50	9,84	0,22
GARAJE 51	9,90	0,22
GARAJE 52	9,84	0,22
GARAJE 53	10,02	0,23
GARAJE 54	9,90	0,22
GARAJE 55	10,02	0,23
GARAJE 56	10,02	0,23
GARAJE 57	10,08	0,23
GARAJE 58	17,10	0,38
GARAJE 59	9,84	0,22
GARAJE 60	9,84	0,22
GARAJE 61	9,90	0,22
GARAJE 62	9,84	0,22
GARAJE 63	9,84	0,22
GARAJE 64	9,99	0,22
GARAJE 65	9,84	0,22
GARAJE 66	10,06	0,23
GARAJE 67	10,18	0,23
GARAJE 68	10,06	0,23
GARAJE 69	10,06	0,23
GARAJE 70	10,12	0,23
GARAJE 71	10,06	0,23
GARAJE 72	9,84	0,22

000016



APARTAMENTO 702	85,16	1,93
APARTAMENTO 703	85,16	1,93
APARTAMENTO 704	85,16	1,93
APARTAMENTO 705	85,16	1,93
APARTAMENTO 706	85,16	1,93
APARTAMENTO 901	85,16	1,93
APARTAMENTO 902	85,16	1,93
APARTAMENTO 903	85,16	1,93
APARTAMENTO 904	85,16	1,93
APARTAMENTO 905	85,16	1,93
APARTAMENTO 906	85,16	1,93
APARTAMENTO 11-01	85,16	1,93
APARTAMENTO 11-02	85,16	1,93
APARTAMENTO 11-03	85,16	1,93
APARTAMENTO 11-04	85,16	1,93
APARTAMENTO 11-05	85,16	1,93
APARTAMENTO 11-06	85,16	1,93
TOTAL	4420,39	100,00



NO ENCLAVADO EN LA NOTARIA VISTA

PARAGRAFO 1.- MODIFICACION DE COEFICIENTES: La asamblea general, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad del edificio, podrá autorizar reformas al reglamento de propiedad horizontal relacionadas con modificación de los coeficientes de propiedad horizontal, en los siguientes eventos: -----

1.-) Cuando en su cálculo se incurrió en errores aritméticos o no se tuvieron en cuenta los parámetros legales para su fijación. -----

2.-) Cuando el edificio se adicione con nuevos bienes privados, producto de la desafectación de un bien común o de la adquisición de otros bienes que se anexasen al mismo.

3.) Cuando se extinga la propiedad horizontal en relación con una parte del edificio.-----

4.) Cuando se cambie la destinación de un bien de dominio particular, si ésta se tuvo en cuenta para la fijación de los coeficientes de copropiedad. -----

PARAGRAFO 2.- MODIFICACION DE COEFICIENTES POR INTEGRACION DE NUEVAS ETAPAS: Cuando quiera que se integren nuevas etapas al presente Conjunto, el propietario respectivo, en la escritura de reglamento de integración o adición señalará los nuevos coeficientes que regirán para todas las Etapas del CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA, respetando el criterio de que tales coeficientes se calculan proporcionalmente al área de cada unidad privada construida en relación con el área privada total del conjunto. -----

ARTICULO 30.- PARTICIPACION EN LAS EXPENSAS COMUNES: Cada Etapa, y consecuentemente cada propietario de unidad privada, deberá contribuir con los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, reparación y

Copr
 Etap
 priv
 cuan
 aban
 de d
 cual
 usuf
 soli
 copr
 enur
 incl
 ejec
 esta
PARC
 sost
 sube
 la t

ART
 debi
 Adm
 los
 una
 nor



reposición de los bienes comunes y de los bienes comunes al servicio de todas las etapas localizados en cada etapa, y al pago de la prima de seguro de incendio, terremoto y complementarios que se exigiere, en proporción al Coeficiente de

Copropiedad establecido en el Artículo anterior. Ninguna Etapa, y, en consecuencia ningún propietario de unidad privada, podrá considerarse eximido de esta obligación, aún cuando haya cedido sus derechos o renunciado a ellos o haya abandonado su propiedad, mientras sea titular del derecho de dominio, obligación que cubre a sus causahabientes a cualquier título. Los tenedores, usuarios, poseedores o usufructuarios de las unidades privadas serán solidariamente responsables y obligados con los copropietarios de las mismas por todos los conceptos antes enunciados que resulten a su cargo. En caso de incumplimiento, el valor de estas expensas serán exigibles ejecutivamente, de acuerdo con la ley y con los presentes estatutos.

PARAGRAFO: Será de cargo de los copropietarios, el sostenimiento, reparación, conservación y reposición de la subestación eléctrica en todo conforme a lo dispuesto por la Empresa de Codensa de Bogotá.

CAPITULO SEPTIMO

CONTRIBUCIONES DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO 31.- CUOTAS DE SOSTENIMIENTO: Cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la Administración, conservación, reposición y reparación de los bienes comunes, y el pago de la prima de seguros, con una cuota de sostenimiento, que de conformidad con las normas de este Reglamento, determinará anualmente la

SE
SAISITADO
EN LA
ESTACION
DE
LA
POLICIA

Asamblea de copropietarios, en proporción a los coeficientes de copropiedad señalados en el Artículo 299 de este Reglamento.

ARTICULO 32.- PRESUPUESTO: El Presupuesto General de gastos deberá elaborarse así:

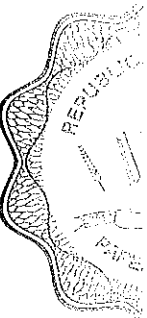
a) Cada año, antes del cumplimiento del periodo presupuestal, el Administrador, elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las expensas ordinarias que se hayan de causar en el año, teniendo en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior, si existiera, y los aprovechamientos de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos, se dividirán entre los propietarios de unidades privadas, en proporción a los porcentajes indicados en la Tabla de Coeficientes y demás normas de este reglamento.

b) El Administrador enviará dicho Presupuesto para estudio y aprobación por parte del Consejo de Administración, el cual podrá hacerle las modificaciones que considere convenientes.

c) Copia del Presupuesto aprobado por el Consejo, será enviada a cada uno de los propietarios de unidades privadas, por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha en que se ha de reunir la Asamblea de Copropietarios en sesión ordinaria.

d) La Asamblea, en su primera reunión anual, discutirá y aprobará o improbará como punto preferente éste Presupuesto, aprobación que requiere la mayoría absoluta de los derechos representados en la reunión.

e) El Presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los propietarios de unidades privadas estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación, como cuotas de



VISITA AL CENTRO DE LA ESTAMPADO

que
 prof
 adm
 priv
 tota
 trar
 circ
 unic
 tero
 (10
 adm:
 Est
 proj
 con
 ART
 copi
 gas
 resi
 ART
 pre:
 efe
 copi
 inm
 deb
 y o
 ART

C00018

sostenimiento, en cuotas mensuales anticipadas o por los periodos que para cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea.

f) El Presupuesto aprobado tendrá vigencia de un año.

PARAGRAFO 1.- Para todos los efectos a

que hubiere lugar, expresamente se señala que la sociedad propietaria actual no está obligada a pagar cuotas de administración, ni expensas comunes, por aquellas unidades privadas cuya construcción no se hubiere terminado en su totalidad, ni por aquellas cuya propiedad no haya sido transferida a terceros adquirentes. En estas circunstancias, los coeficientes de copropiedad de las unidades privadas construidas y terminadas, y entregadas a terceros adquirentes, constituirán el cien por ciento

(100 %), para efectos de determinar las cuotas de administración a cada una de estas unidades privadas. -

Este procedimiento se mantendrá hasta tanto la sociedad propietaria venda y entregue la última unidad privada que conforma la Etapa del Conjunto.

ARTICULO 33.- CUOTAS EXTRAORDINARIAS: La Asamblea de copropietarios podrá decretar cuotas extraordinarias para gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas creadas para tal fin.

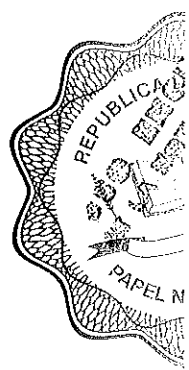
ARTICULO 34.- DEFICIT PRESUPUESTAL: Cuando las partidas presupuestadas resultaren insuficientes, o no ingresaren efectivamente por cualquier causa a los fondos de la copropiedad, el Consejo de Administración convocará inmediatamente a una Asamblea extraordinaria, la cual deberá aprobar los reajustes necesarios, e indicar la forma y oportunidades de su pago.

ARTICULO 35.- PROCEDIMIENTO EJECUTIVO: Las contribuciones

a cargo de los copropietarios, en virtud de decisiones válidas de la Asamblea con las formalidades previstas en este Reglamento, serán exigibles por vía ejecutiva. Cuando sea del caso adelantar ejecución por atraso en los pagos de las expensas comunes, el Administrador debe proceder de inmediato, nombrando un abogado para el cobro judicial, siendo de cargo del propietario renuente los gastos de la cobranza y los honorarios del abogado. El título ejecutivo contentivo de la obligación estará constituido por la certificación del Administrador sin ningún requisito ni procedimiento adicional sobre la existencia y monto de la deuda a cargo del propietario deudor y como anexos a la demanda el poder otorgado al abogado, el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica y el certificado de intereses expedido por la superintendencia bancaria o por el organismo que haga sus veces. Lo anterior sin perjuicio del agotamiento previo de los mecanismos de solución de conflictos previstos en este reglamento.

ARTICULO 36.- INTERESES POR MORA: La mora en el pago de las cuotas o contribuciones decretadas por la Asamblea, causará intereses de mora equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de que la asamblea general, con un quórum del setenta por ciento (70 %) de los coeficientes de copropiedad, establezca un interés menor. Mientras subsista este incumplimiento, tal situación podrá publicarse en el Conjunto. Las actas de la asamblea incluirá los propietarios que se encuentren en mora.

Paragrafo: La publicación referida en el presente artículo solo podrá hacerse, en lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando su debido conocimiento por parte de los copropietarios.



DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA PROPIEDAD

por el
 ARTICULO
 la at
 del pr
 que es
 uso
 propi
 corre
 no o
 utili
 ARTICULO
 afect
 indep
 grave
 serán
 propc
 ARTICULO
 repar
 relac
 impue
 valor
 cargo
 ARTICULO
 priva
 incer
 comur



ARTICULO 37.- CARACTER DE LAS CUOTAS DE SOSTENIMIENTO: Las cuotas con que deben contribuir los copropietarios, afectarán los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado, con el que se responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que

por ello cesen las obligaciones en favor de la copropiedad

ARTICULO 38.- OBLIGATORIEDAD: El pago de las cuotas para la atención de las expensas necesarias será siempre a cargo del propietario de la unidad de dominio privado, así sea que este haya cedido a cualquier título la tenencia o el uso y goce de su respectivo inmueble. Igualmente ningún propietario podrá excusarse de pagar las cuotas que le corresponden conforme al presente Reglamento, alegando la no ocupación de su unidad de dominio privado o la no utilización de los bienes comunes o servicios Generales.

ARTICULO 39.- IMPUESTOS Y TASAS: Los impuestos y tasas que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios; los que graven los bienes, áreas y zonas comunes del Conjunto, serán pagados por todos los copropietarios, en la proporción que se establece en este Reglamento.

ARTICULO 40.- EXPENSAS INDIVIDUALES: El sostenimiento, reparaciones y mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes de dominio privado, lo mismo que los impuestos incluidos prediales y complementarios, valorización y las tasas por servicios públicos, serán de cargo del respectivo propietario.

ARTICULO 41.- SEGUROS: Todas las áreas del Conjunto tanto privadas como comunes deberán ser aseguradas contra incendio y terremoto. El valor de la prima para las áreas comunes estará incluido dentro del presupuesto de gastos

ones
s en
ando
s de
de
ial,
a la
tivo
- la
ni
e la
i la
de
a y
la
sus
de
ste
de
ea,
ces
por
lea
los
or.
drá
lea
lo
ito
ido

del Conjunto. El valor de las primas de los bienes privados será de cuenta de cada uno de los propietarios.

ARTICULO 42 - INDEMNIZACION Y RECONSTRUCCION DEL CONJUNTO:

La indemnización proveniente de los seguros quedará afectada en primer término a la reconstrucción de las edificaciones afectadas por el siniestro en los casos en que este sea procedente. En los casos en que los inmuebles no puedan ser reconstruidos, el importe de la indemnización de las áreas comunes se distribuirá entre los propietarios, en proporción al derecho de copropiedad de cada cual.

CAPITULO OCTAVO

MEJORAS, MODIFICACIONES Y REPARACIONES

ARTICULO 43.- MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES:

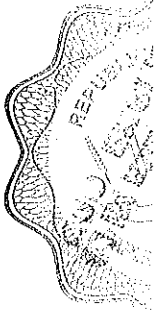
Quando sea conveniente a juicio de la Asamblea, efectuar mejoras voluntarias en los bienes de dominio común, se observará el siguiente procedimiento:

a) Si la Asamblea General ya hubiere aprobado la modificación o mejora y se le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos, el Administrador realizará los estudios técnicos necesarios y con el visto bueno de la Consejo de Administración, procederá a su ejecución.

b) Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones voluntarias no previstas expresamente en el presupuesto anual aprobado, el respectivo proyecto, con una propuesta sobre la forma de distribución de sus costos, deberá someterse al estudio y aprobación de la Asamblea General, caso en el cual se requerirá la unanimidad de los votos presentes en la respectiva reunión.

ARTICULO 44.- MEJORAS NECESARIAS EN LOS BIENES COMUNES: El

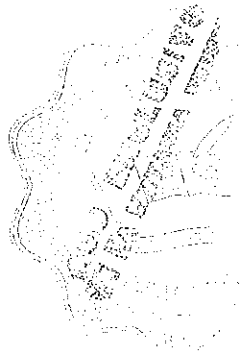
mismo procedimiento indicado en el Artículo anterior, se observará para el caso de mejoras necesarias a los bienes comunes, pero en este caso la decisión en la Asamblea será



COMISION
 DE LA ASAMBLEA
 GENERAL

la l
 neces
 ejec
 BIEN
 facu.
 biene
 elimi
 una
 previ
 afect
 ARTIC
 repar
 serán
 reves
 estos
 de vi
 ocasi
 de A
 serán
 respe
 repos
 ARTIC
 modif
 ser r
 requi:
 1)

000020



tomada por el voto favorable de una mayoría que represente la mitad mas uno de los votos presentes en la reunión. Si la cuantía de la mejora es inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, no se requerirá la aprobación de la Asamblea, sino la de

la Consejo de Administración y siempre y cuando no sea necesario decretar cuotas extraordinarias para su ejecución. **ARTICULO 45 - MODIFICACION EN EL USO DE LOS**

BIENES COMUNES: El Consejo de Administración tendrá plenas facultades para la reglamentación del uso y goce de los bienes comunes. Cuando la modificación proyectada busque eliminar el uso exclusivo asignado a un copropietario de una unidad privada, se requiere además de la mayoría prevista, el voto favorable del respectivo copropietario afectado.

ARTICULO 46.- REPARACIÓN DE LOS BIENES PRIVADOS: Las reparaciones de cada unidad privada, tal como se indica, serán de cuenta de su propietario, incluyendo el revestimiento interior de los muros comunes, siempre que estos den al interior de la unidad privada. La reposición de vidrios será tomada como gasto General, en cuanto sea ocasionada por motivo de aseo General a cargo del personal de Administración, o por trabajos ordenados por esta; y serán a cargo del propietario los que se reemplacen en su respectivo unidad privada, por cualquier otra causa; esta reposición no podrá romper la armonía de la fachada.

ARTICULO 47 - MODIFICACIONES DE LOS BIENES PRIVADOS: Las modificaciones físicas diferentes a las anteriores podrán ser realizadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1) Que el propietario interesado obtenga previa

COMISIONA DE ADMINISTRACION Y BIENES COMUNES

autorización de la Entidad Distrital competente, si la naturaleza de la obra o las normas Distritales lo exigen.

2) Que la obra proyectada no comprometa la solidez, seguridad y salubridad de la edificación; que no afecte los servicios o zonas comunes, ni altere las fachadas exteriores ni interiores.

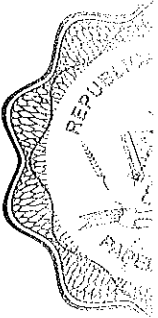
3) Que el propietario obtenga la previa autorización escrita del Consejo de Administración, quien sólo podrá negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores.

PARAGRAFO: Con todo, el propietario a quien se le hubiere negado por la Consejo la autorización para realizar la obra proyectada, podrá acudir a la Asamblea General de copropietarios, para que reconsidere la determinación.

ARTICULO 48.- DESTRUCCION DEL INMUEBLE: En caso de que los inmuebles que constituyen el Conjunto se destruyeren en su totalidad, por incendio u otra causa, o se deteriorare en una proporción que represente a lo menos las 3/4 partes de su valor, o se ordenare su demolición de conformidad con el Artículo 988 del Código Civil, cualesquiera de los copropietarios podrá pedir la respectiva división del suelo y los demás bienes comunes correspondientes al Conjunto Residencial. Si la destrucción no fuere de tal gravedad, los copropietarios, salvo acuerdo unánime, estarán obligados a la reconstrucción de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Si la destrucción o desmejora ocurre en razón de un riesgo asegurado, como incendio, se observará lo dispuesto en el Artículo 42o. de éste Reglamento.

b) Cada propietario deberá contribuir a la reparación de los bienes comunes, para cubrir los gastos no cubiertos por el seguro, con una suma proporcional a su Coeficiente de Copropiedad.



REGISTRO
 DE
 PROPIEDAD
 DE
 LA
 CIUDAD DE
 LIMA

d)
 tota
 las
 ARTI
 rela
 suce
 sobr
 sobr
 con
 Reg.
 nece
 ena.
 dar
 pro
 hal
 Reg
 com
 ART
 ind
 ten
 a)
 ser
 est
 est



c) Dichas cuotas, acordadas en la Asamblea serán exigibles por la vía ejecutiva, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y el administrador estará obligado a cobrarlas, so pena de responder de todo perjuicio.

d) En caso de existir hipotecas, cuando se reconstruya total o parcialmente la edificación, éstas subsistirán en las condiciones anteriores.

CAPITULO NOVENO

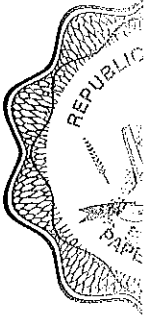
DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 49.- DERECHOS SOBRE LAS UNIDADES PRIVADAS: Con relación a los bienes privados, los propietarios y sus sucesores a cualquier título en el dominio podrán ejercer, sobre tales bienes, el derecho de propiedad o dominio que sobre ellos tienen, en todas sus formas y manifestaciones, con las limitaciones impuestas en la Ley y en este Reglamento. Por consiguiente, cada propietario podrá, sin necesidad de consentimiento de los demás propietarios, enajenar libremente su unidad de dominio privado, gravarla, darla en arrendamiento, separar el usufructo de la nuda propiedad, y celebrar todos los actos y contratos que no se hallen limitados expresamente por las disposiciones de este Reglamento, ni atenten contra la esencia de la organización comunitaria.

ARTICULO 50.- OTROS DERECHOS: Además de los derechos indicados en el Artículo precedente, los copropietarios tendrán los siguientes:

a) Solicitar de la Administración cualquiera de los servicios que ésta debe prestar, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea, el consejo de Administración y este Reglamento.

b) Intervenir en las Asambleas de copropietarios, con derecho a voz y voto. -----
c) Servirse de los bienes y zonas comunes, siempre que lo hagan según el destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso de los demás propietarios y ocupantes. --
d) Solicitar al Administrador la convocatoria a las Asambleas extraordinarias, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. -----
e) Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exijan la conservación de los bienes comunes, cuando no lo haga oportunamente el Administrador, y exigir el reintegro de las cuotas que le correspondan a los otros copropietarios en los gastos comprobados, pudiendo exigirlo judicialmente, de acuerdo con las leyes pertinentes. -----
ARTICULO 51.- OBLIGACIONES: Son obligaciones de los copropietarios, y en lo pertinente de los ocupantes del Conjunto, las siguientes: -----
a) Dar a las unidades de dominio privado la destinación específica señalada para ellas en el presente Reglamento. La destinación inicial señalada en este Reglamento solo podrá ser cambiada con la aprobación de la Asamblea General de copropietarios. -----
b) Contribuir con las expensas necesarias para la Administración, conservación, reparación y reposición de los bienes comunes, en proporción a su derecho o cuota en tales bienes, y en la forma y términos que se establece en este Reglamento. -----
c) Pagar cumplidamente las cuotas extraordinarias que llegare a decretar estatutariamente la Asamblea de copropietarios. -----
d) Ejecutar oportunamente las reparaciones de su respectivo bien de dominio particular, por cuya omisión se pueda causar perjuicio a la copropiedad o a los demás



OFICINA DE REGISTRO Y CATASTRO
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Para
copr
copr
dire
Adm:
otor
f)
y co
o no
sus
g)
sigu
part
el r
títu
Admi
modi
priv
h)
demé
la
mant
ince
reco
i)
eléc

000022

bienes de dominio particular.

e) Permitir la entrada a las unidades privadas de su propiedad, al Administrador o al personal autorizado por este, encargado de proyectar, de inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de la copropiedad.

Parágrafo: Cuando sea necesaria la colaboración de un copropietario, para obras, actos o gestiones que otro copropietario requiera, si el permiso no se obtuviere directamente, deberá solicitarse a través de la Administración, y así el respectivo copropietario deberá otorgarlo, bajo la supervigilancia de aquella.

f) Poner el máximo de diligencia y cuidado a la integridad y conservación de los bienes comunes, bien sea que los use o no, respondiendo hasta la culpa leve en el ejercicio de sus derechos sobre los mismos.

g) Notificar al Administrador, dentro de los cinco días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellidos y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad, y mantener informada a la Administración sobre su dirección y sobre cualquier modificación en el uso, goce y disposición de su unidad privada.

h) Pagar las primas de seguro contra incendio, terremoto y demás siniestros cuya contratación haya sido autorizada por la Asamblea. Igualmente, los copropietarios deberán mantener asegurados su unidad privadas contra el riesgo de incendio y terremoto, por un valor que permita la reconstrucción del Conjunto en caso de siniestro.

i) Velar por el buen funcionamiento de los aparatos eléctricos de su apartamento.

j) Asistir cumplidamente a las Asambleas de Copropietarios, y a toda reunión que se convoque, con carácter General para efectos de desarrollar o emprender actividades que redunden en beneficio de la copropiedad.

k) Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad contagiosa y desinfectar su unidad privada conforme con las exigencias de las autoridades de higiene.

l) Notificar por escrito al Administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando la hora y detalle del trasteo.

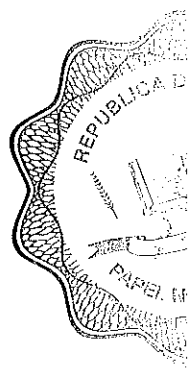
m) Suscribir contratos con las personas a quienes conceda el uso y goce de su bien de dominio particular, y pactar expresamente que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y a cumplir este Reglamento.

n) Responder solidariamente ante la copropiedad por los daños y perjuicios que ocasionen los tenedores usuarios o usufructuarios de su bien de dominio particular.

o) Solicitar el paz y salvo de pago de expensas comunes en caso de venta del inmueble.

p) Colaborar activamente con el mantenimiento de la armonía y buenas relaciones de vecindad entre los propietarios, participar en la Administración de la copropiedad cuando fuere elegido para ocupar cargo en ella, cumplir el Reglamento y en general propender al desarrollo del espíritu de colaboración en el Conjunto residencial.

ARTICULO 52.- AREAS DE ACCESO RESTRINGIDO: Las cubiertas del Conjunto constituyen un área de acceso restringido; por lo tanto ninguna persona, con excepción del personal de Administración, podrá acceder a los mismos, sin autorización previa y escrita de la administración. Toda conexión en las cubiertas, de elementos tales como extractores mecánicos de olores, buitrones superiores de



BO EMBLEMA
 DE LA...
 DE LA...

coprop
 privat
 cualqu
 sosied
 segur:
 espec.
 espec
 oblig
 a) E
 prohi
 1.- E
 usos
 celeb
 condu
 2.- D
 la mc
 leyes
 PARAE
 la fa
 los c
 las s
 3.-
 exces
 cavic
 contr
 prese



ventilación o antenas de radio, teléfono o televisión, requerirá la autorización previa del Consejo de Administración, la cual podrá exigir los cambios que considere necesarios u oponerse a la instalación solicitada.

ARTICULO 53.- PROHIBICIONES: Los

copropietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas en el Conjunto, deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiere perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes, o pusiere en peligro la seguridad, solidez o salubridad de las edificaciones. En especial, deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales implican obligaciones de no hacer: -----

a) En relación con las unidades de dominio privado, están prohibidos los siguientes actos: -----

1.- Enajenar o conceder el uso de su unidad privada para usos distintos a los autorizados por este Reglamento; o celebrar los mismos contratos con personas de notoria mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. -----

2.- Destinar las unidades privadas para fines contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o prohibidos por las leyes o las autoridades. -----

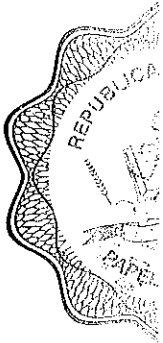
PARAGRAFO: El consejo Administración tendrá, en principio, la facultad de catalogar actividades como las descritas en los ordinales anteriores, y de solicitar la imposición de las sanciones legales por incumplimiento del Reglamento. --

3.- Sostener en los muros y techos, cargas o pesos excesivos, introducir en ellos maderos o hacer huecos de cavidad, y en general, ejecutar cualquier obra que atenté contra la solidez de las edificaciones, o afecte la presentación del Conjunto, o contra el derecho de los

s de
con
tender
d.
medad
n las
yan a
bra y
ceda
ctar
puer
este
los
os o
s en
la
los
la
la,
ollo
al.
tas
por
de
sin
oda
omo
de

550

DIPRES/2017/11/17/120/111



ANSA VENTILACION
 SAISTON C.A.

demás. -----

4.- Colocar avisos o letreros en las fachadas de los Conjuntos. En caso de que sea necesario colocar un aviso en zonas comunes, la Consejo de Administración establecerá normas para su colocación, acordes con las disposiciones Municipales sobre la materia. Todos los copropietarios deberán cumplirlas, con el fin de conservar el orden y estética del Conjunto. -----

5.- Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario y/o ocupantes, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que representen peligro para la integridad o salud de los habitantes del Conjunto. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de las estufas de petróleo o sustancias similares. -----

6.- Ejecutar actos que directamente perturben la tranquilidad de los demás propietarios y ocupantes; y en consecuencia, no podrán destinar las unidades privadas a los usos fabriles o industriales, o instalar en ellos cualquier tipo de maquinaria o equipo susceptible de causar daños a las instalaciones generales o de mortificar a los vecinos, o que perturben el funcionamiento de radios o aparatos de televisión. -----

7.- Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche y en las primeras del día. -----

8.- Acometer obras que impliquen modificaciones internas, sin el lleno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad del Conjunto, o disminuyan el aire o la luz de los demás bienes privados. -----

inte

11.-

la f

12.-

vent

agu

13.-

las

la

15.

16.

al

Adm

17.

nue

aut

nor

pis

sol

só

cur

b)

cor

1.

de

la

000024

9.- Utilizar las ventanas para aselear ropas, tapetes, etc.

10.- Alterar la fachada del Conjunto, el número o tipo de ventanas, y en General, modificar cualquiera de los elementos constitutivos de las fachadas, tanto exteriores como interiores.

11.- Ejecutar cualquier acto u obra que altere o desfigure la fisonomía del Conjunto arquitectónico.

12.- Sacudir alfombras, tapices, cortinas, etc. en las ventanas de las unidades privadas del Conjunto; escurrir agua o arrojar cualquier elemento por aquellas.

13.- Colocar macetas u otros elementos en las ventanas de las unidades privadas, sin la debida protección o afectar la estética del Conjunto.

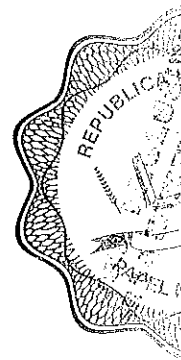
15.- Alojjar toda clase de animales.

16.- Instalar rejas de seguridad en las ventanas diferentes al diseño uniforme que fuere aprobado por la Consejo de Administración.

17.- Los propietarios del último piso, no podrán elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes. Al propietario del primer piso, le esta prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sótanos, y demás sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes.

b) Con relación a los bienes comunes y a la vida en comunidad, quedan prohibidos los siguientes actos:

1.- Obstruir las zonas comunes exteriores, de circulación de peatones y vehículos, accesos a los Conjuntos andenes, y las demás áreas que sirven para la circulación, de manera



que se dificulte el cómodo paso o acceso de personas y vehículos.
2.- Usar los mismos sitios arriba indicados, como lugares de reunión, o destinarlos a cualesquiera otra actividad que los haga incómodos o bulliciosos.
3.- Arrojar cualquier clase de objetos, basuras o desperdicios a las áreas o zonas de propiedad común.
4.- Usar los bienes comunes para instalar en ellos ventanas, negocios o lugares de almacenamiento de cosas.
5.- Usar las zonas de parqueaderos como lugares de juegos infantiles, o para actividades similares.
6.- Realizar cualquier tipo de obra que afecte, altere, modifique, obstruya, encierre las zonas, áreas, instalaciones o servicios comunes.
ARTICULO 54.- USO DE LOS PARQUEADEROS: Son normas de obligatorio cumplimiento para los usuarios de parqueaderos:
a) Dejar los vehículos debidamente cerrados (bodega, portezuelas y vidrios).
b) Ningún usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el espacio o área de cada parqueadero.
c) La velocidad para la circulación de vehículos dentro del Conjunto no podrá ser superior a veinte kilómetros por hora.
d) No podrán hacerse reparaciones a vehículos dentro de los sitios de parqueo.
e) Queda expresamente prohibido estacionar en los parqueaderos busetas, camiones, volquetas y en general vehículos con capacidad superior a una tonelada.
f) No perturbar el libre movimiento de otros vehículos en las zonas destinadas a la circulación.
g) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustible u otros materiales inflamables por considerarlo

COPIA INCLUSIVE
 DE LA NOTARIA CUERPO

los
 repor
 las
 trán
 conf:
 j) O
 obje:
 k) O
 denti
 ARTI
 unid
 resp
 unid
 omis
 usua
 ARTI
 este
 proh
 unid
 igua
 que
 domi
 ocas
 ARTI
 NO F
 pecu

000025



perjudicial y peligroso para los ocupantes del Conjunto.

h) Todo dueño de vehículo, al ser avisado que está botando gasolina, deberá retirarlo y llevarlo a otro sitio para reparación definitiva.

i) Cualquier daño causado por uno de

los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la Administración, quien según las circunstancias, deberá avisar a las autoridades de tránsito, quienes serán competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten.

j) Queda expresamente prohibido almacenar muebles u otros objetos dentro de los parqueaderos.

k) Queda expresamente prohibido el lavado de vehículos dentro del Conjunto.

ARTICULO 55.- SOLIDARIDAD: Los propietarios de las unidades de dominio privado serán solidariamente responsables con las personas a quienes cedan el uso de su unidad privada a cualquier título, con sus actos u omisiones, en especial por las multas que se impongan al usuario por la violación de leyes o de este Reglamento.

ARTICULO 56.- EXTENSION DE ESTAS NORMAS: Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios, en lo relativo a prohibiciones y obligaciones, tanto las relativas al uso de unidades privadas como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto de los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso y goce de su dominio particular, y en general para cualquier usuario ocasional, transitorio o permanente.

ARTICULO 56.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS: El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley o en el

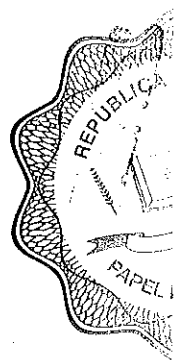
reglamento de propiedad horizontal, por parte de las etapas, los propietarios, tenedores o terceros por los que éstos deban responder en los términos de la ley o de este reglamento, dará lugar, previo requerimiento escrito, con indicación del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones: -----

1. Publicación en lugares de amplia circulación de la edificación del infractor o infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. -----

2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. 3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales. -----

PARAGRAFO 1.- En ningún caso se podrá restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo. -----

PARAGRAFO 2.- Las sanciones así previstas serán impuestas por por la Asamblea. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el presente reglamento de propiedad horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradicción e impugnación. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad, uniformidad y graduación de las sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. Deberá tenerse en cuenta que la imposición de sanciones debe ser una facultad que se ejerce



ASAMBLEA VIGILANTE
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y
 SEGURIDAD NACIONAL

implic
 conten
 infrac
 de pu
 uso y
 respec
 bienes
 con e.
 señal:
 PARAGR
 direct
 public
 señal:
 tres
 multa:
 pago.
 PARAGR
 suces:
 por ir
 PARAGR
 sancio
 facul
 corre
 de un
 señal:
 propie



excepcionalmente con el propósito de corregir conductas que puedan afectar gravemente a la comunidad o que su reiteración hagan necesaria su imposición.

PARAGRAFO 3.- Las conductas objeto de la aplicación de sanciones son las que

impliquen violación a las obligaciones y prohibiciones contempladas en el presente reglamento. Para todas las infracciones se podrán aplicar las sanciones establecidas de publicación y de multas, mientras que la restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales se aplicará respecto de conductas relacionadas con el uso o goce de los bienes comunes aunque no estén relacionados directamente con ellos, atendiendo, en todos los casos, los principios señalados en el párrafo 2° anterior.

PARAGRAFO 4°.- La duración de la sanción se establecerá directamente en el acto de su imposición. Tratándose de la publicación esta variará, dependiendo de los criterios señalados en el párrafo 2° anterior, entre cinco días y tres meses, a criterio de quien impone la sanción. Las multas se impondrán señalando un plazo razonable para su pago.

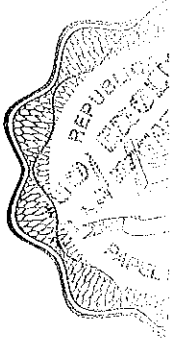
PARAGRAFO 5°.- Las sanciones se podrán imponer en forma sucesiva mientras persista el incumplimiento respectivo o por incurrir en nuevas faltas.

PARAGRAFO 6°.- Procedimiento para la imposición de sanciones. Presentada la infracción, y sin perjuicio de las facultades del administrador para que se apliquen los correctivos correspondientes, deberá este efectuar el envío de un requerimiento escrito al presunto infractor en el que señale plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal; La Asamblea, a solicitud de cualquier

persona o de oficio, abocará el conocimiento del hecho, mediante comunicación que se remitirá al presunto infractor, en la que se expresará la conducta de la que se le acusa y la violación a la ley o al reglamento en que ha incurrido, señalando un plazo, para contestar y presentar pruebas, de tres días, aunque puede ser menor atendiendo a la urgencia y gravedad de la infracción. Escrito y pruebas que se pondrán en conocimiento del administrador y de la contraparte si la hubiere, para que puedan contestar y contraprobar en un plazo de tres días, aunque puede ser menor atendiendo a la urgencia y gravedad de la infracción, caso en el cual el plazo se fijará en el escrito correspondiente. La Asamblea procederá a imponer la sanción si encuentra que hay lugar a ella. La decisión será comunicada al presunto infractor, quien en el acto de notificación o dentro de los dos días siguientes podrá presentar recurso de reposición por escrito y debidamente fundamentado con las razones y hechos que pretenda hacer valer. Dicho recurso será resuelto por la Asamblea

PARAGRAFO 7.- Ejecución de las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso.

PARAGRAFO 8.- Impugnación de las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El propietario de bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. La impugnación sólo podrá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación de la respectiva sanción. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo



BO ENSIVO
 LA NOTARIA

biene
 terce
 PARA
 Asaml
 confi
 la
 afec
 surt

 ARTI
 la
 Prop
 "COM
 los
 obje
 bier
 com
 hac
 hor
 ART
 jur
 COL
 dom
 no
 inc

000027



modifiquen, adicionen o complementen.

PARAGRAFO 9°.- La imposición de sanciones no releva al infractor del cumplimiento de las normas de propiedad horizontal ni de la indemnización de los perjuicios que con la infracción se cause a los

bienes o a la copropiedad, a los copropietarios o a terceros.

PARAGRAFO 10°.- Sin perjuicio de lo anterior ante la Asamblea de Copropietarios de todas las unidades que conforman el Conjunto, cuando se reuniere, podrá someterse la revisión de las sanciones impuestas, a solicitud del afectado, con el propósito de revisar las actuaciones surtidas y de fijar criterios por parte de la Asamblea.

CAPITULO DECIMO

DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PERSONA JURIDICA

ARTICULO 57.- OBJETO: De conformidad con lo establecido en la ley 675 de 2001, una vez constituida legalmente la Propiedad horizontal se origina la persona jurídica llamada "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA" conformada por los propietarios de las unidades de dominio particular. El objeto es el de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal.

ARTICULO 58.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS: La persona jurídica denominada "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA" es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., Tiene la calidad de no contribuyente de impuestos nacionales ni de impuesto de industria y comercio, en relación con las actividades

propias de su objeto social de conformidad con lo establecido en el artículo 195 del decreto 1333 de 1986.

PARAGRAFO 1: La destinación de algunos bienes que produzcan para sufragar expensas comunes no desvirtúa la calidad de la persona jurídica sin ánimo de lucro.

ARTICULO 59.- RECURSOS PATRIMONIALES: Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas intereses fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiriera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto.

ARTICULO 60.- CERTIFICACION SOBRE EXISTENCIA y

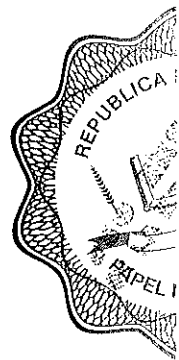
REPRESENTACION LEGAL: La inscripción y certificación legal de la persona jurídica corresponderá al alcalde Distrital. La inscripción se realizara mediante la presentación ante el funcionario o entidad competente de la escritura registrada el régimen de propiedad horizontal y los documentos que acrediten los nombramientos y aceptaciones de quienes ejerzan la representación legal y la revisoría fiscal.

ARTICULO 61.- EXTINCION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL:

Causales de extinción de la propiedad horizontal. La propiedad horizontal se extinguirá por alguna de las siguientes causales:

1) La destrucción o el deterioro total del Conjunto, incluidas las etapas que lo conforman, en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) salvo cuando se decida su reconstrucción conforme a la ley.

2) La decisión unánime de los titulares del derecho de propiedad sobre bienes de dominio particular, siempre y cuando medie la aceptación por escrito de los acreedores



NO ENCLAVADO
 EN LA ESTANCIA

el
prop
copro
pesa
ARTIC
extir
menci
decis
difer
judic
se
públ
ARTIC
escri
copro
deber
super
prop
o el
bien
dist
coef
si
mate
frac
asi



con garantía real sobre los mismos, o sobre el edificio.--

3) La orden de autoridad judicial o administrativa.

PARAGRAFO.- En caso de demolición o destrucción total del Conjunto, incluidas sus Etapas, el terreno sobre

el cual se encontraba construido seguirá gravado proporcionalmente, de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, por las hipotecas y demás gravámenes que pesaban sobre los bienes privados.

ARTICULO 62.- PROCEDIMIENTO: La propiedad horizontal se extingue total o parcialmente por las causales legales mencionadas, una vez se eleve a escritura pública la decisión de las asambleas general de propietarios de las diferentes etapas que conforman el conjunto, o la sentencia judicial que lo determine, cuando a ello hubiere lugar, y se inscriba en la oficina de registro de instrumentos públicos.

ARTICULO 63.- DIVISION DE LA COPROPIEDAD: Registrada la escritura de extinción de la propiedad horizontal, la copropiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes deberá ser objeto de división dentro de un plazo no superior a un año. Para tales efectos cualquiera de los propietarios de unidades privadas que conforman el Conjunto o el administrador, si lo hubiere, podrá solicitar que los bienes comunes se dividan materialmente, o se vendan para distribuir su producto entre los primeros a prorrata de sus coeficientes de copropiedad. La división tendrá preferencia si los bienes comunes son susceptibles de dividirse materialmente en porciones sin que se deprecien por su fraccionamiento, siempre y cuando las normas urbanísticas así lo permitan. Se optará por la venta en caso contrario.

con lo
1986.
duzcan
dad de
cursos
rmados
omunes
do de
ara o
de su
y
legal
ital.
ante
itura
los
iones
soria
NTAL:
. La
las
nto,
rción
lento
me a
de
re y
ores

450 F...

Se aplicarán en lo pertinente las normas sobre división de comunidades previstas en el capítulo III, título XXXIII del libro cuarto del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen.

ARTICULO 64.- LIQUIDACION DE LA PERSONA JURIDICA: Una vez se registre la extinción total de la propiedad horizontal según lo señalado, se procederá a la disolución y liquidación de la persona jurídica, la cual conservará su capacidad legal para realizar los actos tendientes a tal fin.

PARAGRAFO 1.- Actuará como liquidador el administrador, previa presentación y aprobación de cuentas, salvo decisión de la asamblea general o disposición legal en contrario.

PARAGRAFO 2.- Para efectos de la extinción de la persona jurídica, el acta de liquidación final deberá registrarse ante la entidad responsable de certificar sobre su existencia y representación legal.

PARAGRAFO 3.- Para efectos de la liquidación de la persona jurídica se seguirán, en lo pertinente, las normas del Código de Comercio respecto de liquidación de sociedades mercantiles.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

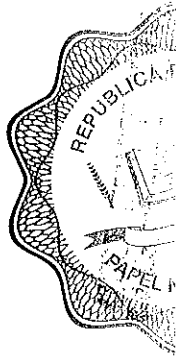
ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

DE LA PERSONA JURIDICA

ARTICULO 65.- ENUMERACION: Los órganos de Administración del "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA" son los siguientes:

- a) La Asamblea General de propietarios.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Administrador.

ARTICULO 66.- ORDEN JERARQUICO: Cada uno de los órganos de Administración tiene facultades específicamente detalladas en este Reglamento, pero en caso de duda ha de entenderse



DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL
REPOSICION 030

de ci
jerar

ARTIC
esta
priva
titul
propi
Admin
de lo
de e
reuni
propi
Públi
ARTIC
actu
repro
escri
Asam
moti
PARA
repr
que
el n
PARA

000029



que el Administrador tiene atribuciones ejecutivas y representativas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas por este Reglamento, en disposiciones de la Asamblea, o por la Consejo de Administración. La Asamblea

de copropietarios es, en todo caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la copropiedad.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

ARTICULO 67.- CONFORMACION: La Asamblea de propietarios esta formada por todos los propietarios de las unidades privadas que a la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el libro de propietarios. La Asamblea es el órgano supremo de la Administración, a través de ella se manifiesta la voluntad de los copropietarios, y en ella radica la facultad rectora de este régimen jurídico. Para efectos de la primera reunión de la Asamblea de propietarios se entenderá que es propietario desde el día de la firma de la Escritura Pública de adquisición del inmueble.

ARTICULO 68.- REPRESENTACION: Los propietarios podrán actuar en las Asambleas personalmente o por medio de representantes, mediante delegación hecha en comunicación escrita dirigida al Administrador o al Presidente de la Asamblea, la cual solo será válida para la reunión que la motiva.-

PARAGRAFO 19: Cada propietario no podrá designar más de un representante para que concurra a la Asamblea, cualquiera que sea el número de inmuebles que posea en el Conjunto, o el número de votos a que tenga derecho.

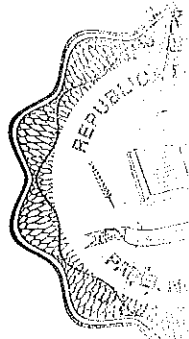
PARAGRAFO 20: Cuando varias personas sean o lleguen a ser

SISTEMA DE REGISTRO

condueñas de una unidad privada o su dominio estuviere desmembrado en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona que los represente en la Asamblea. En caso de que no hubiere acuerdo, se nombrara de conformidad con lo dispuesto en la Ley 95 de 1890.

PARAGRAFO 30: Los miembros de la Consejo de Administración, el Administrador o sus empleados y el Auditor no pueden representar en la Asamblea derechos diferentes a los suyos o de aquellos cuya representación ejercen por la ley.

ARTICULO 69.- REUNIONES ORDINARIAS: La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año, en la fecha y lugar que señale el Administrador, o en su defecto el Consejo de Administración, mediante citación por carta circular enviada a cada propietario y por cartel fijado en un lugar visible en la entrada del Conjunto. Esta citación deberá hacerse con no menos de quince días hábiles de antelación a la fecha señalada para la reunión, a las ocho de la noche, en el salón comunal del Conjunto. El aviso de convocatoria a la Asamblea ordinaria contendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día propuesto y también la circunstancia de estar los balances, inventarios, presupuestos de gastos, cuentas y demás documentos y libros contables, a disposición de los propietarios, para su examen, en las oficinas de la Administración, durante ocho horas hábiles cada día, para que los propietarios puedan ejercer el derecho de inspección sobre tales documentos y cuentas. Esta obligación de tener estos documentos a disposición de los propietarios es de la responsabilidad del Administrador y el Auditor. Esta Asamblea ordinaria tendrá por objeto examinar la situación General y los aspectos económicos y financieros de la persona jurídica;



030 INCLUSIVE
 DE LA RESTAURACION

respec
 tendie
 legale
 el int
 ARTICL
 Adminj
 no cor
 primer
 presup
 hábil
 conjur
 se ha
 convoc
 total:
 ARTICL
 convoc
 sesior
 reunio
 convoc
 la cu
 plura:
 coefic
 ARTICL
 se pue
 cualqu
 sus de

000030



tuviere
deberán
en la
ara de
1890.
ación,
pueden
suyos
ley.
ea de
año,
echa y
to el
carta
ado en
tación
es de
ocho
so de
endrá
ar de
n la
rios,
ibros
a su
ocho
uedan
tos y
os a
lidad
aria
los
ica;

efectuar los nombramientos cuya
elección le corresponda, aprobar o
improbar las cuentas del último
ejercicio presupuestal y los informes
del Administrador y Auditor si lo
hubiere; adoptar el presupuesto de
ingresos, gastos e inversiones para la

respectiva vigencia y tomar en General todas las medidas
tendientes a garantizar el cumplimiento de disposiciones
legales y del presente Reglamento y aquellas que aseguren
el interés común de los propietarios.

ARTICULO 70.- REUNIONES POR DERECHO PROPIO: Si el
Administrador o en su defecto el Consejo de Administración,
no convocare en la Asamblea para reunirse dentro de los
primeros tres meses al vencimiento del periodo
presupuestal, la Asamblea deberá reunirse el primer día
hábil del cuarto mes del periodo en las instalaciones del
conjunto a las 8 pm. Igualmente será válida la reunión, que
se haga cualquier día en el lugar y hora sin previa
convocatoria cuando los participantes representen la
totalidad de los coeficientes de copropiedad del conjunto.

ARTICULO 71.- REUNIONES DE SEGUNDA CONVOCATORIA: Si
convocada la asamblea general de propietarios no puede
sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva
reunión que se realizara el tercer día hábil siguiente a la
convocatoria inicial, a las ocho pasado meridiano (8 p.m.),
la cual sesionara y decidirá validamente con un numero
plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de
coeficientes representados.

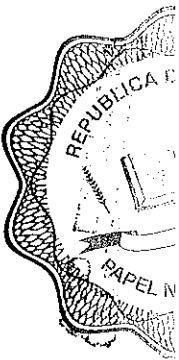
ARTICULO 72.- REUNIONES NO PRESENCIALES: Siempre que eso
se pueda aprobar, habrá reunión de la asamblea cuando por
cualquier medio los propietarios de los bienes privados o
sus delegados puedan deliberar y decidir por comunicación

simultanea o sucesiva de conformidad con el quórum requerido para el respectivo caso. En este último caso la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado de lo cual dará fe el revisor fiscal del conjunto. -----

PARAGRAFO.- Para acreditar la validez de una reunión no presencial deberá quedar prueba inequívoca como fax grabación magnetofónica o similar donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. -----

ARTICULO 73.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La Asamblea de propietarios se reunirá extraordinariamente, en cualquier tiempo, cuando sea convocada por el Administrador, o el Auditor si lo hubiere o el Consejo de Administración, o por un número de propietarios que represente por lo menos la quinta parte de los derechos en que está dividido el Conjunto. La citación deberá hacerse por lo menos con cinco días de antelación a la fecha de la reunión y su procedimiento será el mismo indicado en el Artículo sesenta y seis, expresando además el motivo de la reunión y los asuntos a tratar. En esta reunión no se podrá tratar asuntos distintos a los indicados en el aviso de convocatoria, salvo por decisión del setenta por ciento (70 %) de los derechos representados en la reunión, y una vez agotado el orden del día propuesto. Sin necesidad de convocatoria previa, puede la Asamblea reunirse extraordinariamente en cualquier momento en que estuvieren presentes la totalidad de los propietarios o sus representantes. -----

ARTICULO 74.- DECISIONES POR COMUNICACION ESCRITA: Serán válidas las decisiones de la asamblea general cuando,



140 EMULSION
 DE LA ESTACION VEINTI

del p
 las m
 la ma
 coefi
 hubie
 deber
 conte
 comun
ARTI
 los
 y se
 adop
 prop
 suce
 asen
 repr
 de l
 el a
ARTI
 puec
 nece
 por
 dere
 con
ARTI
 Asar

000031



convocada la totalidad de propietarios de las unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a una o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre

del propietario, que emite la comunicación, el contenido de las misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los coeficientes, que integran el Conjunto. Si los propietarios hubieran expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación.

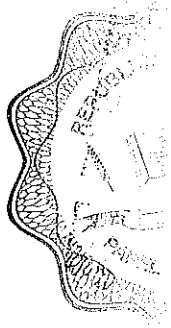
ARTICULO 75.- DECISIONES EN REUNIONES NO PRESENCIALES: En los casos a que se refiere el artículo sesenta y ocho (68) y setenta (70) del presente reglamento las decisiones adoptadas serán ineficientes cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultanea o sucesivas, o en la comunicación escrita. Las actas deberán asentarse en el libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que se concluyó el acuerdo.

ARTICULO 76.- QUORUM DELIBERATORIO: Para que la Asamblea pueda entrar a deliberar y decidir validamente, será necesaria la concurrencia de propietarios que representen, por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51 %) de los derechos en que se considera dividido el Conjunto, de conformidad con los coeficientes de copropiedad.

ARTICULO 77.- VOTOS: Cada propietario tendrá en la Asamblea de copropietarios un voto por cada unidad privada

COPIA AUTENTICA
 DE LA ORIGINAL

Quórum
 so la
 anera
 dará
 ón no
 fax
 ombre
 io de
 o la
 los
 ea de
 uier
 o el
 por
 la
 o el
 inco
 su
 enta
 los
 atar
 de
 una
 d de
 irse
 aren
 sus
 erán
 ido,



OFICIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA

de su propiedad, en proporción al coeficiente de copropiedad. -----

ARTICULO 78.- QUORUM DECISORIO: De acuerdo con la Ley 675 de 2001, las decisiones de la Asamblea se tomarán por la mayoría absoluta de los votos presentes en la reunión, esto es, con el voto afirmativo de la mitad más uno de los votos presentes. -----

ARTICULO 79.- QUORUM DECISORIO ESPECIAL: Como excepción a la norma general contenida en el presente instrumento las siguientes decisiones requieren mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran el Conjunto. -----

- 1- Cambios que afecten la destinación de los bienes comunes o impliquen una sensible disminución en uso y goce. -----
- 2- Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. -----
- 3- Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. -----
- 4- Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado solicitado por un copropietario. -----
- 5- reformas a los estatutos y reglamento. -----
- 6- Desafectación de un bien común no esencial. -----
- 7- Reconstrucción del Conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %). -----
- 8- Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. -----
- 9- Adquisición de inmuebles para el Conjunto. -----
- 10- Liquidación o disolución. -----

PARAGRAFO: Las decisiones previstas en este articulo no

ASAMI

sigu:

1.- t

proce

podr:

propo

tales

en la

2.- t

dia,

tenie

reun:

3.- t

Asamb

4.-

Asamb

accio

5.- c

serán

copro

que t

la Le

ARTIC

decic

en un

una c

C00032



podrán tomarse en reuniones no presenciales ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo cuando que en este último caso se obtenga la mayoría exigida por la ley 675 de 2001.

ARTICULO 80.- FUNCIONAMIENTO DE LA

ASAMBLEA: El desarrollo de la Asamblea se sujetará a las siguientes reglas:

1.- Establecido el quórum, la Asamblea quedará instalada y procederá a designar un Presidente y un Secretario, lo cual podrá hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. Si no se hicieren tales designaciones, actuara como Presidente quien lo sea en la Consejo, y como Secretario el Administrador.

2.- La Asamblea tiene la facultad para aprobar el orden del día, o para seguir el propuesto en la convocatoria, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto para las reuniones extraordinarias.

3.- Toda proposición o constancia de los miembros de la Asamblea se consignara por escrito.

4.- El trámite de las discusiones y el desarrollo de la Asamblea será el acostumbrado en las reuniones similares de accionistas de sociedades.

5.- Constituida válidamente, las decisiones de la Asamblea serán de obligatorio cumplimiento para todos los copropietarios, aun para los ausentes o disidentes, siempre que hubieren sido aprobadas por las mayorías previstas en la Ley y en el presente Reglamento.

ARTICULO 81.- ACTAS DE LA ASAMBLEA: De todo lo tratado y decidido en cada reunión de Asamblea se dejará constancia en un Acta que será aprobada por la misma Asamblea o por una comisión plural designada por los asistentes a dicha

SAIBRION

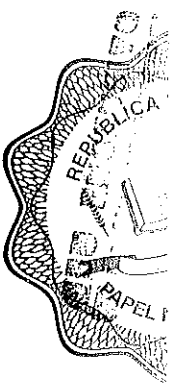
te de
Ley 675
por la
n, esto
a votos
pción a
nto las
da del
ntegran
comunes
cuantía
ro (4)
de las
sivo de
or un
ión que
o
dominio
tividad
ulo no

Asamblea. Las Actas se numerarán en forma consecutiva y deberán contener por lo menos la hora, fecha y lugar de iniciación de la reunión, los nombres de las personas que actúen como Presidente y Secretario, la forma como se hizo la convocatoria, el número y la lista de los asistentes con la indicación del carácter personal o de representante en que a cada uno y sus respectivos coeficientes de copropiedad, los documentos presentados en la reunión, los asuntos tratados, las proposiciones presentadas, las decisiones tomadas, las votaciones verificadas en favor o en contra de ellas o en blanco, las designaciones efectuadas y la fecha y hora de terminación de la reunión. Una vez aprobada el Acta, deberá ser insertada en el libro de Actas, el cual deberá ser numerado y sellado previamente en la Cámara de Comercio local o en uno de los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, en orden estrictamente cronológico, debiendo el Acta ser firmada por el Presidente, el Secretario y la Comisión que la haya aprobado si es el caso. Dichas Actas constituyen plena prueba de los hechos y actos contenidos en ella. Las Actas deben ser puestas en conocimiento de los copropietarios mediante el envío de la copia completa del texto, o la fijación del mismo colocado en el acceso al Conjunto. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se lo solicite.

ARTICULO 82.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea de copropietarios tiene las siguientes funciones: -----

a) Elegir anualmente, por votación escrita, el Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, sobre integración y forma de elección. -----

b) Nombrar y remover el Administrador del Conjunto y su suplente, cuando aquel sea una persona natural, y fijar su remuneración. PARAGRAFO: Esta función podrá ser delegada al



NO INCLUIVA EN LA NOTARIA VERIF

funci
e) Ct
debe
respe
f) Ap
para
conse
conoc
Admir
g) I
aprol
coef:
poste
época
obliq
respe
h) Ac
lega
decis
i) I
copro
copro
a lo
pago
j) F
volur



ESTO ENCLAVADO EN LA BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Consejo de Administración, en forma temporal. -----

c) Revocar los nombramientos hechos, cuando así lo considere conveniente.

d) Elegir si lo considera necesario o conveniente, el Auditor y su suplente, fijarle la asignación y señalar sus

funciones en lo no previsto en este Reglamento. -----

e) Conocer y aprobar o improbar las cuentas anuales que le debe rendir el Administrador, y oída previamente al respecto la recomendación del Consejo de Administración. ---

f) Aprobar el presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual, con destino a la debida conservación vigilancia, Administración, y seguros, previo conocimiento del informe que al respecto deben presentar el Administrador y la Consejo de Administración. -----

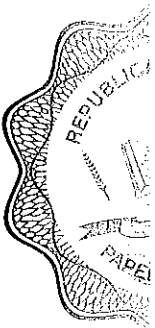
g) Distribuir los gastos previstos en el presupuesto aprobado entre los copropietarios, con atención a los coeficientes de copropiedad que señala este Reglamento y su posterior adición para cada unidad privada, indicando la época de vencimiento de cada cuota, de manera que las obligaciones de los copropietarios aparezcan en la respectiva Acta. -----

h) Autorizar la cuantía del seguro de incendio y terremoto, legalmente obligatorio, y de los demás seguros tomados por decisión de la misma Asamblea. -----

i) Decretar cuotas extraordinarias a cargo de los copropietarios, siempre de acuerdo con los coeficientes de copropiedad, cuando sea necesario, y distribuir las conforme a lo previsto en el literal (g), fijar los plazos para su pago y señalar los intereses de mora. -----

j) Resolver sobre la ejecución de mejoras útiles y voluntarias en los bienes comunes del Conjunto y tomar las

decisiones que impliquen sustancial alteración en el goce de los bienes comunes.
k) Reglamentar el uso de los bienes comunes.
l) Reformar el presente Reglamento, con la mayoría favorable prevista en estos estatutos.
m) Decidir la desafectación de los bienes comunes no esenciales, y autorizar su venta o división, cuando fuere el caso y decidir, en caso de duda, sobre el carácter esencial o no de un bien común.
n) Ordenar la reconstrucción total o parcial del "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA", en los casos en que sea procedente, aprobar los planos respectivos y determinar las sumas con que cada propietario debe contribuir por este concepto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 139 y 149 de la Ley 675 de 2001 y las normas pertinentes de este Reglamento.
o) Aprobar la disolución y liquidación de la persona jurídica.
p) Dirimir en segunda instancia los conflictos que se presenten entre propietarios y entre estos y el Administrador, por causa del ejercicio de derechos sobre los bienes privados o comunes, así como los que se originen en la interpretación y aplicación de este Reglamento.
q) Delegar temporalmente algunas de sus funciones, con excepción de la aprobación del presupuesto y las relativas a cuotas ordinarias y/o extraordinarias de sostenimiento, en el Consejo de Administración.
r) Crear si lo considera necesario organismos asesores o ejecutores de Administración y dirección, designar sus miembros y asignarles funciones y periodo así como crear los demás cargos necesarios y fijarles su asignación facultad esta que se delega en el Consejo a menos que la Asamblea decida otra cosa.



COLOMBIA
 MINISTERIO DE LA DEFENSA
 OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA

y
de
res
u)
de
v)
la
w)
Gen
Adm
ART
la
por
Adm
mie
deb
Con
la
act
res
PAR
su
par
poc

000034



s) Autorizar al Administrador para ejecutar o celebrar actos o contratos cuando la cuantía o naturaleza de los mismos exceda el límite de sus facultades y las del Consejo de Administración.

t) Crear e incrementar en la cuantía

y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales para los trabajadores y aquellas reservas que considere necesarias o pertinentes.

u) Nombrar y remover libremente a los miembros del comité de convivencia para periodos de un año.

v) Las demás funciones previstas en este Reglamento y en la ley.

w) Conocer y resolver, en fin, todo asunto de interés General de la copropiedad, no atribuido a otro órgano de Administración.

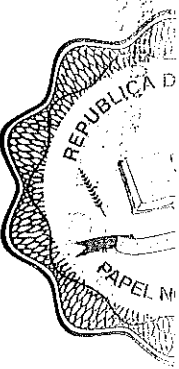
CAPITULO DECIMO TERCERO

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

ARTICULO 83.- INTEGRACION Y FORMA DE ELECCION: Anualmente la Asamblea de propietarios elegirá por votación escrita, por el sistema de cociente electoral, el Consejo de Administración, el cual estará integrada por lo menos por 3 miembros principales y 3 suplentes numéricos, los cuales deberán ser copropietarios de las unidades privadas del Conjunto. Quien fuere elegido no reuniendo esta condición o la perdiere con posterioridad a la elección, no podrá actuar y será reemplazado por su suplente para el respectivo periodo.

PARAGRAFO 1º : El Consejo de Administración, no obstante su periodo anual, podrá ser removido, en forma total o parcial, en cualquier tiempo por la Asamblea. Así mismo podrá haber reelección indefinida de uno o varios de sus

4000 INGRESIVO
 4000 INGRESIVO
 4000 INGRESIVO



miembros. -----

PARAGRAFO 29: Mientras la Asamblea de propietarios no decrete expresamente la asignación de honorarios, los miembros del Consejo ejercerán sus cargos ad-honorem toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. -----

ARTICULO 84.- REUNIONES Y QUORUM: El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes en forma ordinaria, y extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o por solicitud de cualquiera de sus miembros principales, o suplentes que estén actuando como principales. El Consejo deliberará con la asistencia de un número impar que represente la mitad mas uno de sus miembros principales, o suplentes que actúen como tales. El Administrador concurrirá a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, sin embargo no es necesaria su asistencia para que el Consejo pueda deliberar y decidir validamente. Las reuniones serán presididas por un Presidente designado por el mismo Consejo. Como Secretario actuará una persona designada por el mismo Consejo o en su defecto por el Administrador. Las decisiones serán tomadas con el voto favorable un número impar que represente por lo menos la mitad mas uno de sus miembros. -----

ARTICULO 85.- ACTAS DEL CONSEJO: De todas las sesiones del Consejo se levantarán actas que se extenderán, en orden cronológico en el libro de actas del Consejo de Administración. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se llegue, además de la indicación de la fecha, lugar y hora de la reunión, y la lista de asistentes. Dichas actas deberán ser firmadas por el Presidente y el Secretario. -----

ARTICULO 86.- FUNCIONES DEL CONSEJO: El Consejo de

REUNION DE LA COMISION DE LA

- a). -
- presta
- soster
- remun
- tales
- espec
- autor
- Admin
- b). -
- Regla
- modif
- c). -
- las o
- biene
- Asamb
- infer
- mismo
- en ca
- d). -
- celet
- mensu
- e). -
- Admir
- al re
- f). -
- de lo

000035



Administración se entiende delegado al más amplio mandato para administrar el Conjunto, en cuanto a conservación, mantenimiento, seguridad y defensa de los bienes comunes, y tendrá, de manera especial, las siguientes funciones:

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

a).- Crear los empleos necesarios para atender la prestación de los servicios Generales y la conservación, sostenimiento y vigilancia del Conjunto, fijar su remuneración, reglamentar sus funciones, o bien, decidir si tales servicios han de ser contratados con firmas especializadas en cada materia. El Consejo deberá autorizar, en cada caso, los nombramientos que haga la Administración para proveer dichos cargos.

b). - Llevar la iniciativa de la Asamblea acerca del Reglamento de uso de los bienes comunes y de las modificaciones o la forma y goce de los mismos.

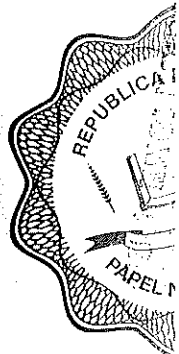
c). - Elaborar los planes y programas para la ejecución de las obras o mejoras útiles, voluntarias o necesarias de los bienes comunes, cuya ejecución hubiere aprobado la Asamblea, o siendo útiles o necesarias tuvieren un valor inferior de Dos salarios mensuales legales vigentes, lo mismo que presentar proyectos y presupuestos a la Asamblea en caso de reconstrucción total o parcial del Conjunto.

d). - Autorizar en todos los casos al Administrador para celebrar contratos de cuantía superior a tres salarios mensuales legales vigentes.

e). - Ejercitar ampliamente el control de la gestión del Administrador, y cuando lo juzgue conveniente, dar cuenta al respecto a la Asamblea de propietarios.

f). - Autorizar las mejoras necesarias y las reparaciones de los bienes de dominio de la persona jurídica, cuando su

valor no exceda de tres salarios mensuales legales vigentes
y no sea necesario aprobar cuotas extraordinarias para su
ejecución. -----
g). - Autorizar previamente al Administrador para todos los
actos de carácter extraordinario o urgente que ocurrieren
en el curso de cada ejercicio. -----
h). - Autorizar al Administrador para designar apoderados
judiciales o extrajudiciales, así como para las actuaciones
en que se requiera la intervención de profesionales o
especialistas. -----
i). - Examinar y presentar informes a la Asamblea
Ordinaria, acerca de las cuentas, balance y demás estados
financieros que debe presentar el Administrador a
consideración de la Asamblea, y proponer las
determinaciones que se estimen mas acertadas en relación
con saldos y eventuales excesos de liquidez. -----
j). - Determinar la inversión que debe dársele al fondo de
reserva. -----
k). - Aprobar o improbar los balances de prueba que le debe
presentar el Administrador, en los primeros 10 días de cada
mes. -----
l). - Rendir a la Asamblea informes acerca del Proyecto de
presupuesto anual de gastos que ha de presentar el
Administrador a consideración de la Asamblea. -----
m). - Convocar a la Asamblea de Copropietarios a reunión
ordinaria, cuando el Administrador no lo hubiere hecho
oportunamente, y a reuniones extraordinarias en los casos
previstos en este Reglamento. -----
n). - Autorizar al Administrador para que haga las
reparaciones de carácter urgente para la higiene,
seguridad y debida utilización del Conjunto, cuando no
hubiere partida suficiente en el presupuesto, o bien,
ordenar directamente estas reparaciones. -----



450 ENCLAVAN
 DE LA ESTADIA VEIST

proce
oblig
obser
consa
q).
el ac
la cc
r). -
Admir
s).
mante
ocupa
t).
deleg
Regla
u).
accio
prop:
v).
Asami
ARTI
repr
admi
50 d.



o). - Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por el celebrados.

p).- Dirimir en primera instancia los conflictos que surjan entre los propietarios, o entre estos y el Administrador, y decidir sobre la

procedencia de sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y en este reglamento, con observancia del debido proceso y del derecho de defensa consagrado en este reglamento.

q). - Adoptar las medidas de orden interno necesarias para el adecuado uso, protección y disposición de los fondos de la copropiedad.

r). - Señalar la cuantía de la fianza que debe presentar el Administrador.

s). - Dictar reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden y el aseo, así como la armonía entre los ocupantes del Conjunto.

t). - Cumplir con las demás funciones que le asigne y/o delegue la Asamblea, y las demás indicadas en este Reglamento.

u). - Decidir y dar orden al Administrador para iniciar acciones judiciales pertinentes, por razón del régimen de propiedad horizontal.

v). - Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea.

CAPITULO DECIMO CUARTO

DEL ADMINISTRADOR

ARTICULO 87 - NATURALEZA DEL ADMINISTRADOR: La representación legal de la persona jurídica y la administración del Conjunto de conformidad con el artículo 50 de la ley 675 de 2001 corresponde al administrador. Los

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA

actos que celebre en ejercicio de sus funciones se radican en la cabeza de la persona jurídica siempre ajustados a las normas legales y reglamentarias. El administrador responderá por los perjuicios que por dolo culpa leve o grave ocasione a la persona jurídica, a los propietarios o terceros. Se presume culpa leve o grave del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del reglamento de propiedad horizontal.

PARAGRAFO: Para efectos de suscribir el contrato respectivo de vinculación con el administrador, actuará como representante legal de la persona jurídica el presidente del consejo de administración.

ARTICULO 88.- FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: Corresponde al Administrador en el ejercicio de sus funciones:

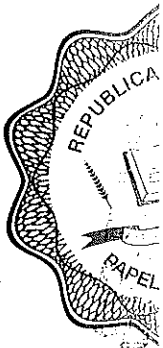
a) Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento, de la Asamblea de copropietarios, del Consejo de Administración y de las normas legales, que establezcan modificaciones al Reglamento o a las decisiones de los indicados órganos de Administración.

b) Convocar a la Asamblea de propietarios a reuniones ordinarias o extraordinarias siempre que para estas últimas lo considere necesario o prudente, a fin de obtener autorizaciones o decisiones que solo dicho órgano puede emitir, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento.

c) Llevar los libros de Actas de la Asamblea y del Consejo en la forma aquí prevista, y hacer conocer a cada propietario las Actas de las reuniones de la Asamblea, de acuerdo con lo indicado en el presente Reglamento.

d) Llevar o hacer llevar, bajo su directa dependencia y responsabilidad, los libros de contabilidad, y atender la correspondencia relativa a la copropiedad.

e) Contratar, previa autorización del Consejo de



ORD. REGULATORIO
 DE LA NOTARÍA CUBANA

serv
g)
extr
la p
h)
jur:
nati
nom
los
con
la
Reg
i)
est
inc
j)
est
leg
fur
k)
se
Co
l)
lo
pr
to



Administración, el personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del Conjunto y mantenerlo bajo su directa dependencia.

f) Contratar, con personas jurídicas cuando así lo decida el Consejo, los

servicios a que se refiere el literal anterior.

g) Otorgar poderes especiales, de carácter judicial o extra judicial, cuando fuere necesaria la representación de la persona jurídica.

h) Representar judicial o extra judicialmente a la persona jurídica en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen con la actividad normal de la copropiedad, en relación con terceros, o con los propietarios o usuarios de las unidades privadas, y constituir apoderados para la defensa de los intereses de la persona jurídica conforme a lo establecido en este Reglamento.

i) Contratar y mantener vigentes los seguros previstos en este Reglamento, y en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros.

j) Disciplinar el uso de los bienes comunes, de manera que estén al servicio de todos los propietarios y ocupantes legítimos, y cuidar de su correcto uso, conservación y funcionamiento.

k) Tomar las medidas necesarias que demande la existencia, seguridad, tranquilidad, salubridad e integridad del Conjunto y sus habitantes.

l) Velar por la conservación, mantenimiento y buen uso de los bienes, áreas, instalaciones y servicios comunes y propender a su armónica convivencia. Para tal efecto deberá tomar las medidas necesarias y efectuar o contratar todas

C O N S E J O
 P R O P I E T A R I O S
 D E
 L
 C O N J U N T O

aquellas obras y reparaciones cuya no-realización inmediata pueda causar perjuicios a la edificación, a los bienes y servicios de uso común, con cargo a la reserva pertinente si se hubiere creado y/o al presupuesto ordinario, caso en el cual deberá convocar a la Asamblea General y rendirle el correspondiente informe para que se adopten las medidas a que hubiere lugar.

m) Hacer las mejoras y reparaciones ordenadas por la Asamblea, o por el Consejo, según lo indicado en este Reglamento.

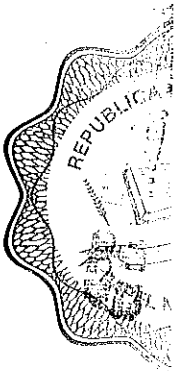
n) Resolver, en cuanto le sea posible, y no corresponda legal o estatutariamente a otro órgano o autoridad, las divergencias que surjan entre los copropietarios y ocupantes de unidades privadas con relación a estas, a su destinación, y a la debida utilización de los bienes comunes, dando cuenta al Consejo de Administración.

o) Elaborar y presentar anualmente con la debida antelación a la Asamblea, previo visto bueno del Consejo de Administración, el proyecto del presupuesto de gastos, inversiones e ingresos y su distribución entre los propietarios y proceder a su debida ejecución.

p) Cobrar y recaudar directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea hubiere aprobado.

q) Producir, según lo indicado en este Reglamento, el título ejecutivo contra el propietario renuente o moroso en el pago de sus cuotas, mediante copia autentica del Acta de la Asamblea que haya decretado la cuantía y forma de pago de las cuotas en mora, transcribiendo el Artículo de este Reglamento en donde constan los coeficientes de copropiedad y certificando sobre la existencia y cuantía de la deuda a cargo del deudor.

r) Hacer por cuenta de la copropiedad los pagos que sean



BO ANGLSIVO
 EN LA SECRETARIA VETER...

coprop
 coprop
 u) Pl
 de cal
 v)
 relac.
 w) Ri
 Gener.
 y pres
 activ.
 la cop
 Asamb
 x) La
 y)
 aproba
 los cu
 z) l
 prohib
 órgano
 Admin:
 horizo
 que re
ARTICI
 para
 propie
 tempor

000038



procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando que ellos se hagan morosos.

s) Organizar bajo su directa responsabilidad, la vigilancia del Conjunto.

t) Invertir los fondos de la copropiedad, siguiendo las instrucciones de la Asamblea de copropietarios y del Consejo de Administración.

u) Presentar al Consejo, dentro de los primeros diez días de cada mes, balances mensuales de prueba.

v) Enviar trimestralmente a los copropietarios, una relación detallada de ingresos y egresos.

w) Rendir cuentas completas y comprobadas a la Asamblea General, al fin de cada ejercicio, y al terminar su mandato y presentar un informe anual a la Asamblea sobre sus actividades, el estado financiero y la situación General de la copropiedad, sin perjuicio de los otros informes que la Asamblea y el Consejo le exijan.

x) Las demás establecidas en este Reglamento.

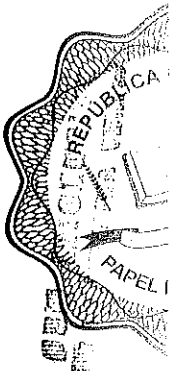
y) Protocolizar las reformas al presente Reglamento, aprobadas debidamente y aquellos Actas o documentos para los cuales se requiere esta formalidad.

z) Ejercer, en fin, todas las actividades que no están prohibidas por la Ley, este Reglamento y por los demás órganos de Administración, se acostumbra asignar a los Administradores de bienes sujetos al régimen de propiedad horizontal, solucionando así los vacíos y contradicciones que resultaren en este Reglamento.

ARTICULO 89.- DESIGNACION: El Administrador será elegido para periodos de un año, por la Asamblea General de propietarios, la cual podrá delegar esta función, en forma temporal, en el Consejo de Administración; cuando el

BOB ENCLOSIVO

Administrador sea persona natural, se elegirá simultáneamente su suplente. -----
ARTICULO 90.- CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL ADMINISTRADOR:
La elección del Administrador puede recaer validamente: ---
a) En una persona jurídica cuyos estatutos comprendan expresamente la Administración de copropiedades. -----
b) En un copropietario del Conjunto. -----
c) En otra persona natural. -----
ARTICULO 91.- CESACION EN EL CARGO DE ADMINISTRADOR: El nombramiento del Administrador es esencialmente revocable. Además de cualquier otra causa legal, el Administrador cesa en su cargo por: -----
1.- Revocatoria expresa del nombramiento por parte de la Asamblea o del Consejo de Administración si fuere delegada para ello o para el nombramiento de uno nuevo. -----
2.- Vencimiento del periodo. -----
3.- Disolución, cesación en pagos, concordato o quiebra, en el caso de una sociedad que ejerza la Administración. ---
4.- Haber llegado el caso de fallecimiento, incapacidad física que le impida ejercer el cargo o incapacidad legal o estatutaria. -----
5.- Abandono evidente del cargo, justificadamente determinado por el Consejo de Administración. -----
6.- Renuncia escrita, cuando quede aceptada. -----
7.- Incumplimiento de las obligaciones que para el Administrador establece este Reglamento. -----
PARAGRAFO: En caso de urgencia, el Consejo podrá efectuar la remoción y designación del Administrador, y convocar simultáneamente a la Asamblea para que califique la urgencia y ratifique o revoque los actos del Consejo. Los miembros del Consejo que hubieren participado en la decisión serán responsables ante la Asamblea, los copropietarios, y los Administradores por los perjuicios



**NO INCLUIVA
 LA ESTADIA VERI**

suces
admir
entra
haber
Admir
Const
Cuanc
persi
Pres:
Admi
ARTI
las
Esta
al
una
ARTI
ejer
actu
de f
pers
efec
y el
Admi
Admi



que causaren en caso de revocación o rechazo por la Asamblea.

ARTICULO 92.- ACTUACION DEL SUPLENTE:

Al cesar el Administrador en su cargo, cuando este fuere una persona natural, mientras no se haya hecho nuevo nombramiento y debida posesión del

sucesor en propiedad, corresponderán las funciones de administración al suplente del Administrador; si este no entrare a ejercerlas en el termino de una semana después de haber sido notificado al respecto por el Consejo de Administración, hará las veces de tal el Presidente de la Consejo, hasta tanto se nombre el nuevo Administrador. Cuando el Administrador que cesa en el cargo fuere una persona jurídica, igualmente hará las veces de tal el Presidente del Consejo, hasta tanto se nombre nuevo Administrador.

ARTICULO 93.- REMUNERACION: Se presume que el ejercicio de las funciones de Administrador es remunerado en dinero; Esta remuneración será fijada anualmente por la Asamblea, al aprobar el presupuesto de gastos y podrá consistir en una suma fija o en un porcentaje de los recaudos.

ARTICULO 94.- RENDICION DE CUENTAS: Al cesar en el ejercicio del cargo, la persona natural o jurídica que actué como Administrador deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la persona jurídica, con una completa rendición de cuentas; al efecto se firmará un Acta por el Administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de Administración, a la cual corresponderá dar el finiquito al Administrador saliente.

COPIA EN ORIGINAL

legirá
RADOR:
e:
rendan
R: El
cable.
r cesa
de la
legada
iebra,
m.
acidad
gal o
mente
a el
ctuar
vocar
e la
Los
n la
los
icios

CAPITULO DECIMO QUINTO

DEL AUDITOR O REVISOR FISCAL

ARTICULO 95.- AUDITORIA: El Conjunto tendrá un Auditor o Revisor Fiscal, si así lo decide la Asamblea de propietarios el cual será de libre nombramiento y remoción por la misma Asamblea, para periodos de un año. El Auditor o Revisor Fiscal, según se convenga, devengará los honorarios que fije la Asamblea. No obstante su periodo anual, podrá ser removido en cualquier tiempo por la misma Asamblea.

ARTICULO 96.- REQUISITOS E INCOMPATIBILIDAD: En todos los casos el Auditor o Revisor Fiscal y su suplente, no podrán estar ligados dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con el Administrador, con los miembros del Consejo de Administración, ni empleado en los negocios del Administrador, pero podrá ser o no copropietario del Conjunto.

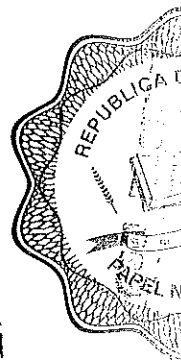
ARTICULO 97.- FUNCIONES: Son funciones del Auditor o Revisor Fiscal:

1.- Prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevarse en la persona jurídica de acuerdo con las disposiciones que al respecto establezca el Consejo de Administración.

2.- Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración.

3.- Controlar que las operaciones y actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento, de la Asamblea y del Consejo de Administración.

4.- Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración y acerca de las irregularidades que advierta en el Consejo y la Administración, e informar a la Administración y al Consejo de Administración acerca de las



QUE INCLUIVA EN LA ESTADIA VEINTI

6.-
mante
7.-
Asamb

ARTIC
en t
repar
gasto
anual
de

ARTIC
impre
ingre

a) E
deber
adqu:
b) I
c)

presi
copro
subs

d)

000040

irregularidades que encuentre en las cuentas y presupuestos de la persona jurídica, que se ha de presentar a consideración de la Asamblea.

5.- Efectuar, con la regularidad y en la forma acordada con el Consejo, el arqueo de Los fondos comunes.

6.- Velar porque los libros y cuentas del Conjunto se mantengan al día.

7.- Cumplir las demás funciones que le asignaren la Asamblea y el Consejo de Administración.

CAPITULO DECIMO SEXTO

FONDO DE IMPREVISTOS

ARTICULO 98.- CREACION Y FINALIDAD: Con el fin de mantener en todo momento disponibilidad pecuniaria para mejoras o reparaciones urgentes o convenientes al Conjunto, para gastos imprevistos o para suplir el déficit presupuestal anual ordinario, la persona jurídica constituirá un fondo de imprevistos, el cual pertenecerá a todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad.

ARTICULO 99.- FORMACION E INCREMENTO: El fondo de imprevistos se formará e incrementará con los siguientes ingresos:

a) El diez por ciento de las cuotas ordinarias con que deben contribuir durante el primer año los propietarios adquirentes de unidades privadas.

b) Los provenientes de intereses de mora.

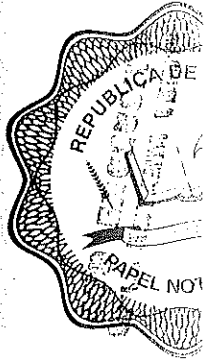
c) Los resultantes de superávit de ejecución del presupuesto anual de gastos, cuando la Asamblea de copropietarios no dispusiere absorberlos en el presupuesto subsiguiente.

d) Los producidos por los valores en que se invierta el

SECRETARIA DE ECONOMIA



itor o
ea de
moción
uditor
los
eriodo
misma
s los
odrán
idad,
ador,
leado
o no
or o
a de
las
de
las
la
Ley,
de
ntas
que
i la
las



mismo fondo de imprevistos -----

e) Los adquiridos lícitamente por la persona jurídica por cualquier otro concepto. -----

ARTICULO 100.- MANEJO E INVERSION: Mientras la Asamblea de copropietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la persona jurídica, y deberá mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidación. Cuando la Asamblea de propietarios lo autorice expresamente, el fondo de reserva se podrá invertir en mejoras a los bienes de dominio común.-----

ARTICULO 101.- NATURALEZA DE LAS PARTICIPACIONES EN EL FONDO DE IMPREVISTOS: Las participaciones que corresponde a los propietarios en el fondo de imprevistos tienen el carácter de bienes comunes, y por consiguiente siguen forzosamente el dominio de los bienes de dominio particular y no son susceptibles de negociación separada. No obstante, la Asamblea por unanimidad de los asistentes, podrá disponer de repartición parcial, y aun total, de los bienes que forman el fondo de imprevistos, entre los propietarios, de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad. -----

CAPITULO DECIMO SEPTIMO

SOLUCION DE CONFLICTOS /

ARTICULO 102 - SOLUCION DE CONFLICTOS: Para la solución de conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del Conjunto o entre ellos o entre ellos y el administrador, el consejo de administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación de la ley 675 de 2001 // del reglamento de propiedad horizontal sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales se podrá acudir: Comité de convivencia: Cuando se presente una controversia que pueda surgir con ocasión de la vida del

SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO DE LA SUBSENA

conside
 suscrit
 miembro
 honorem
 sancion
ARTICUL
 miembro
 Asamblea
 año y e
 mas per
ARTICUL
 que se
 entre e
 no sea
 la dec
 Comerc
 acuerdo
 Comerc
 cobro
 Adminis
 Adminis
 funcior
 competi
 normas
 de los
 salubr

CAPITULO DECIMO NOVENO

DISPOSICIONES VARIAS

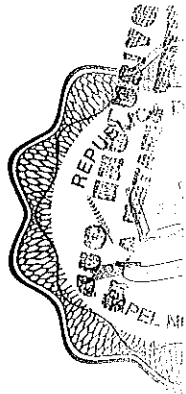
ARTICULO 105.- REMOCION DE ESCOMBROS: Cuando la Asamblea de copropietarios, de acuerdo con las normas legales y con lo establecido en este Reglamento, dispusiere que la indemnización proveniente de un siniestro asegurado sea repartida entre los propietarios será obligatorio, antes de proceder a dicha repartición, efectuar la remoción total de los escombros.

ARTICULO 106.- INCORPORACION: Este Reglamento queda pues incorporado en todos los reglamentos y contratos relacionados con el **CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL**", de tal manera que debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por Ley pertenezcan al Régimen de la Propiedad Horizontal.

ARTICULO 107.- INSTALACION DE REJAS: Los propietarios de las unidades privadas que quieran dotarla de rejas exteriores para su seguridad, podrán hacerlo, siempre y cuando utilicen un diseño uniforme que deberá ser aprobado por la Consejo de Administración.

ARTICULO 108.- REFORMAS AL REGLAMENTO: Las reformas al presente Reglamento requieren la aprobación de la Asamblea de copropietarios, con el voto favorable de una mayoría que represente el setenta por ciento (70 %) de los derechos en que se haya dividido el Conjunto sin perjuicio de lo establecido respecto a mayorías superiores especiales.

ARTICULO 109.- REAJUSTE DE CUANTIAS: Todos los valores indicados en el presente Reglamento, para cualquiera de los efectos allí indicados, se quedaran reajustados anualmente en forma acumulativa en la misma proporción en que aumente



COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

linder
se en
propie
adquie
exacti
los p
Divisi
ARTICL
1) A
ejerce
coprop
direct
Admini
de gas
provis
hasta
Admini
siguie
cincue
que co
propie
el cas
coprop
neces
apruet
Admini

000042

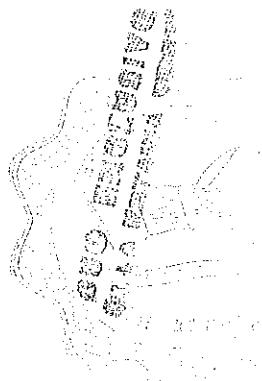
el costo de la vida, conforme con las certificaciones que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, D. A. N. E. o la entidad que haga sus veces.

ARTICULO 110.- ENAJENACION DE BIENES PRIVADOS: No obstante las áreas y

linderos expresados en el Artículo, las unidades privadas se entregan como cuerpo cierto a cada adquiriente de su propiedad o posesión, sin que los causantes o autores adquieran responsabilidad alguna en relación con la exactitud de las áreas exclusivas y comunes que aparecen en los planos, en este Reglamento y en el Proyecto de División.

ARTICULO 111.- CLAUSULAS TRANSITORIAS:

1) Administración: La sociedad propietaria actual podrá ejercer o contratar, para la Administración de la copropiedad, una Administración provisional y elaborar directamente o en forma conjunta con el Consejo con el Administrador provisional si se contratare, un presupuesto de gastos, que tendrá vigencia durante la Administración provisional. La Administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad, lo cual deberá hacerse de la siguiente forma: a partir de la entrega, mediante Acta, del cincuenta y uno por ciento (51 %) de las unidades privadas que conforman la PRIMERA ETAPA del Conjunto, la sociedad propietaria actual y/o el Administrador provisional si es el caso, podrá citar a la primera reunión de la Asamblea de copropietarios, con el fin de que esta tome las decisiones necesarias para la organización inicial de la copropiedad, apruebe el nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad. Dentro de los treinta días



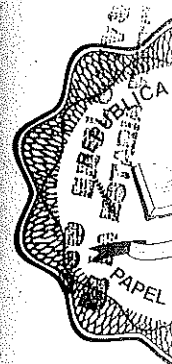
AREA DE REGISTRO
TRANSACCIONES
C. S. S.

siguientes a la fecha señalada para dicha Asamblea, la sociedad propietaria o el Administrador provisional entregará la Administración del Conjunto a la persona designada como tal por los copropietarios. Si en dichos plazos no se reuniere la Asamblea o no fuere designado por los propietarios el Administrador, este será nombrado por la sociedad propietaria la cual, a partir de este nombramiento queda desligada de toda responsabilidad por razón de la Administración del Conjunto. -----

2) El administrador elegido por los copropietarios en su caso, suscribirá el Acta de recibo de zonas comunes y exteriores tan pronto como la Sociedad Constructora haga entrega de ellas. -----

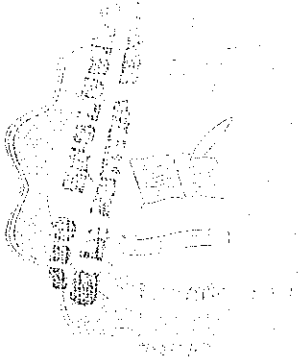
3) **Gastos:** Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes elaborado por la sociedad propietaria y el Administrador provisional si este se designare antes de la entrega de la Administración a que se ha hecho referencia, tendrá fuerza obligatoria para los copropietarios del Conjunto, a partir de la fecha en que la sociedad propietaria les vaya haciendo entrega material de los inmuebles por ellos adquiridos. En consecuencia mientras se entrega la Administración, las expensas comunes causadas en la Administración, conservación, vigilancia y mantenimiento del Conjunto serán asumidas exclusivamente por los respectivos copropietarios del mismo, y se distribuirán entre ellos según lo dispuesto en el presente Reglamento.

ARTICULO 112.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En el evento de que la Entidad encargada de otorgar los permisos de venta, exija al constructor alguna modificación al Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, se entiende que los futuros copropietarios autorizan al constructor para la modificación del mismo,



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

biene
estru
simul
corre
ubica
otros
desig
los e
planc
hidro
domic
ARTIC
propi
tiemp
apart
la to
razón
y las
prese
que l
bajo
o la
forma
pena
y civ
ARTIC



previa obtención de la Licencia de Construcción que apruebe las modificaciones si es del caso.

ARTICULO 113.-ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES POR PARTE DEL PROPIETARIO

INICIAL: La entrega de bienes comunes esenciales para el uso y goce de los

bienes privados del Conjunto, tales como los elementos estructurales, accesos, se ha efectuado de manera simultánea con la entrega de aquellos según las actas correspondientes. Los bienes comunes de uso y goce general, ubicados en el Conjunto, tal como salón comunal, entre otros, se entregaran al administrador del Conjunto designado. La entrega incluirá los documentos garantía de los equipos, expedidas por sus proveedores, así como los planos correspondientes a las redes eléctricas, hidrosanitarias y, en general, de los servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO 114.- APARTAMENTO MODELO: La Sociedad

propietaria, conserva el derecho y la facultada, durante el tiempo que considere necesario, para mantener uno o varios apartamentos que le sirvan como modelo para las ventas de la totalidad de los inmuebles que conforman el Conjunto; en razón de lo anterior, tendrá los derechos las obligaciones y las prohibiciones consagradas para los propietarios en el presente reglamento en relación con dicho(s) apartamento(s) que le sirva de modelo, sin que por ninguna circunstancia y bajo ningún pretexto puedan los copropietarios adquirentes o la administración impedir, obstaculizar o en cualquier forma dificultar el uso de las zonas y bienes comunes, so pena de responder ante las autoridades de policía, penales y civiles por los perjuicios que se llegaren a causar.

ARTICULO 115.- DESARROLLO POR ETAPAS: En razón del

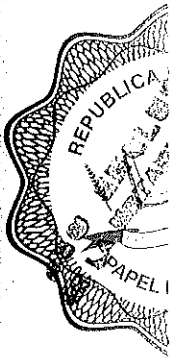
SISTEMA DE...

desarrollo por etapas, podrán presentarse incomodidades por el desarrollo de la construcción, por lo que la sociedad propietaria y constructora, procurara en lo posible, disminuir las incomodidades que el desarrollo, por etapas pueda ocasionar, así que mientras duren las obras, la Sociedad Constructora se reserva el derecho a mantener las instalaciones provisionales de campamento comprometiéndose a aislarlas de las circulación y de las zonas de uso normal de las etapas que se vayan entregando, circunstancias estas que son de conocimiento y aceptación de los propietarios por el hecho de adherir a este reglamento en sus escrituras de compraventa.-

ARTICULO 116.- DAÑOS MENORES: La sociedad SOLUCIONES INMOBILIARIAS M.S. S.A. SIMS S.A. y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A., responderán por daños menores o reparaciones hasta dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la fecha de entrega del inmueble, con arreglo a la ley y siempre y cuando estos defectos sean imputables exclusivamente a problemas constructivos y no correspondan en manera alguna al mal uso que pueda darle el propietario o a actos de tercero. -----

ARTICULO 117.- MEMORIA DESCRIPTIVA: UBICACION: EL "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL", está localizado en el Lote 1 B NOGALES DE LA COLINA, distinguido con la nomenclatura urbana Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138 - 40) de la ciudad de Bogotá, D.C. Tiene una cabida superficial de mil setecientos dos metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (1.702.18 M2) y sus linderos son los descritos en el artículo 99 de este reglamento. -----

EL "CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL", está constituido por



un ()
 desar
 const
 Licer
 veint
 expec
 COND:
 las
 base
 eléc
 cálci
 acti
 con
 habi
 de
 vent
 las
 cara
 con
 las
 vige
 ESPE
 cons
 FUNT
 Murc



el LOTE 1 B NOGALES DE LA COLINA de Bogotá, D.C., y las edificaciones que en él se levantan, constan de una Torre denominada dos (2) con treinta y seis (36) apartamentos, ciento un (101) garajes para residentes, veintinueve (29) garajes, cuarenta y

un (41) depósitos y sus respectivos servicios comunales; desarrollada en doce pisos y dos sótanos. El Conjunto se construirá de acuerdo las normas expedidas mediante Licencia de construcción número LC. 02 - 3 - 0470 del veintiséis (26) de junio del año dos mil dos (2.002) expedida por la Curaduría Urbana número tres (3).

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD: La construcción de las unidades privadas con sus reformas, se desarrolla con base en los planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos y sanitarios y el estudio de cálculos, bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su normal habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas empresas públicas. Goza de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas por las regulaciones al respecto. Son pues optimas sus características de seguridad, salubridad y decoro, acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica y con las disposiciones urbanísticas y sobre construcción vigente.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION:

ESPECIFICACIONES GENERALES: Las especificaciones de construcción son las siguientes:

PUNTO FIJO:

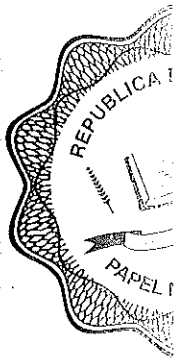
Muros de entrada: Pañete, estuco, pintura vinilo

es por
ciudad
sible,
etapas
s, la
er las
ándose
normal
estas
arios
turas
IONES
S E
n por
seis
trega
estos
lemas
l uso
EL
TORRE
en el
la
mero
la
de
etros
s en
FA -
por

LA SECRETARIA VERBAL

SECRETARIA VERBAL

Pisos: Tableta en gres
Pasamanos: Tubo aguas negras d=1" con soportes cada 2M y tres tubos horizontales, acabado vinilo.
Cielos: Karaplast.
Cielo Ultimo Piso: Marquesina estructura metálica, pintura, vidrios planos.
Muros Escalera y Descanso: Terminado en graniplast.
Escaleras: Gravilla lavada.
Nomenclatura Aptos: Aluminio y acrilicos.
ACCESO APARTAMENTO:
Puerta principal: Puerta y marco metálica.
Cerradura Puerta Principal: Cerradura de pomo metálico.
Piso: Cerámica.
COCINA APARTAMENTO:
Piso: Cerámica
Puerta: Marco, ala de vaiven en madecor con cierre de resorte, vidrio.
Guardaescoba y Frentero del Poyo de Lavaplatos: Cerámica.
Muros zona Cocina: Enchape cerámica, remates en win.
Muro de entrada en estuco, vinilo anterior.
Mesón: Granito Jaspe
Estufa: Tres (3) puestos a gas, Un (1) eléctrico.
Horno: Eléctrico.
Campana extractor: De 60cm con carbón activado electrica.
Calentador: A gas de paso capacidad de 11 Lts.
Lavaplatos: Acero inoxidable sencillo.
Mueble Bajo: En MDF de 15mm en color blanco con laterales y entrepaños en melamínico con bisagra y herrajes metálicos.
Mueble Alto: En MDF de 15mm en color blanco con laterales y entrepaños en melamínico con bisagra y herrajes metálicos.
Piso Muro: Granito



CANTINA VITRUM Y LA ESTANCIA VIENTE

fibra
Rejil
piso
Cielo
muebl
BAÑOS
Piso:
Muros
Apar:
en ce
Duch:
Mueb:
later
metá
Espe
Reji
BAÑO
Gene
inst
GENE
Apar
(int
rose
Guar
acce
Pir:



Salidas lavadora: Cajilla plástica
 bocamanguera con salida de agua
 caliente y fría con llave lavadora.

Lavadero: Mueble bajo en MDF de 15mm
 en color en color blanco con laterales
 y entrepaños en melaminico con bisagra
 y herrajes metálicos, cubierta en

fibra de vidrio Llave terminal sencilla.

Rejillas: Rejilla plástica de ventilación y rejilla de
 piso en lateral de poyo plástica.

Cielo Raso: Estuco, vinilo tipo viniltex o similar sobre
 mueble alto falso.

BANOS:

Piso: Cerámica

Muros Frontales: Cerámica, win.

Aparatos sanitarios: Sanitario, lavamanos e incrustaciones
 en cerámica.

Ducha: De 6 pulgadas agua caliente, y Fría.

Mueble Bajo: En WC ppal Mueble bajo en MDF de 15mm con
 laterales y entrepaños en madecor con bisagra y herrajes
 metálicos.

Espejo: Con remarco en madera remate en tintilla.

Rejillas: Rejillas plásticas.

BAÑO AMPLIACIÓN DUPLEX:

Generales: Piso Alistado en mortero, pintura,
 instalaciones sin aparatos.

GENERALES APARTAMENTOS:

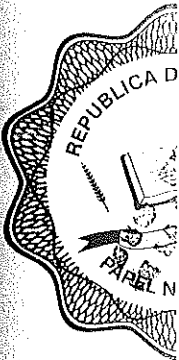
Aparatos Eléctricos: Tipo arealux o similar linea sencilla
 (interruptores, tomas dobles, toma teléfono, toma TV,
 rosetas):

Guardaescoba: Madera donde no hallan enchapes (hall
 acceso, comedor, sala, estar y alcobas).

Pirlanes: En madera (acceso, cocina, comedor, WC auxiliar,

CUBA
 INGENIERIA
 S.A.

alcoba Principal)
Puertas Alcobas y baños (cuarto de linos en duplex): Marco, ala de un sentido en madecor con montante.
Closets Habitaciones: Puertas en madecor con botones metálicos, visagras metálicas. Entrepapeños en madecor con zapatera y tubo en aluminio.
Cerraduras Alcobas: Pomo metálico, guarda sencilla, seguro interior.
Cerraduras Baños (cuarto de linos en duplex): Pomo metálico sin guarda.
Muros: Estuco, vinilo (hall de acceso, comedor, sala, estar, muros contrapuerta de baños y alcobas)
Cielo: Estuco, vinilo (hall de acceso, cocina, baños, comedor, sala estar y alcobas)
Muro Interior Apto: Esquineros Plásticos.-
Escalera (apto duplex Pasos y contrahuellas en madera, soportería metálica, pasamanos en madera al igual que el pasamanos al vacío de ampliación.
Piso: Alfombra recortada de polipropileno (comedor, sala, estar y alcobas).
Ventanerías: En aluminio con vidrio de 4mm plano tipo peldar o similar.
División de Ducha: Ala de batiente vidrio templado con manija de cierre acrílica.
CIMENTACIÓN EDEFICIOS Y SOTANOS:
Pilotes, vigas y placa de contrapiso: En concreto Reforzado.
ESTRUCTURA EDIFICIOS Y SOTANOS:
Placas y muros: En concreto reforzado sistema industrializado.
EXTERIORES EDIFICIOS:
Muros Ladrillo: Tipo tolote arcilla
Muros lisos: Sobre concreto acabado en pintura.



MINISTERIO DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GENERAL DE VIVIENDAS

edificio
con pa
Cubier
viga (
EXTER.
Cerrar
natur
acaba
Jardín
Arbol
Banca
Empre
simil
Pisos
Ilumi
simil
Escal
Juego
PORTE
Pisos
Muros
Alfaj
prefa
Venta
pelda
Cielo

000046



Balcones: Pisos en tableta gres con mediacañas en gravilla lavada, Tubos de aguas negras d=1 1/2" terminado en esmalte.

Alfajías y Dinteles: Alfajías y dinteles en concreto prefabricadas.

Ascensor: Doce (12) paradas de

edificio simplex, ocho (8) paradas edificio duplex, cabina con paredes modulares.

Cubierta edificios: Canaleta nueve (9), Flanche Metálico, viga canal en concreto.

EXTERIORES:

Cerramiento Definitivo: Hacia la avenida la villas en ceto natural, en el contorno perimetral en mampostería con acabado en pintura.

Jardineras: En mampostería en tolete de arcilla.

Arboles: De pequeño porte.

Bancas: En concreto prefabricadas.

Empradización: General en zonas demarcadas en Quicuyo o similar.

Pisos exteriores: Tableta en gres.

Iluminación exterior: Luminarias bajas tipo policía o similar.

Escaleras: Gravilla lavada.

Juegos Infantiles: En Madera inmunizada Rodadero en fibra.

PORTERIAS:

Pisos: Cerámica

Muros: Ladrillo tolete prensado.

Alfajías y Dinteles: Alfajías y Dinteles en concreto prefabricadas.

Ventanearía: Aluminio con vidrio claro 4mm nacional tipo peldar.

Cielos: Placa concreto con estuco, pintura de vinilo.

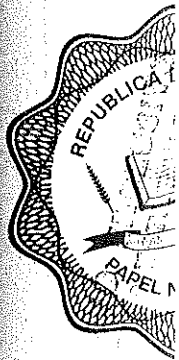
PROYECTO DE OBRAS

Marco,
otones
or con
seguro
Pomo
sala,
años,
idera,
ue el
sala,
tipo
o con
creto
stema

se ha excluido las columnas muros divisorios y de fachadas, los buitriones de ventilación y los ductos de tuberías, los cuales, como ya se indica, tienen la calidad de bienes comunes:

TORRE DOS (2) APARTAMENTO CIENTO UNO (101):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92 M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PRIMER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con jardinera y terraza común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento ciento dos (102). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y



separ
escal
NIVEL
dos m
(42.3
y duc
(1) a
metro
zona
tres
tres
cent
trein
cent
conj
queb
ocho
(2.9
libr
depe
uno
dist
M),
VERI
pisc
DEPE

000048



cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo

separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.-

NIVEL DOS o SEGUNDO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento ciento dos (102). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una

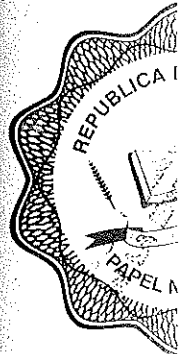
chadas, as, los bienes número área drados cuales metros metros 2) son muros en el ler ni lla en rivada y tres muros medio línea metros metros y dos metros o dos cinco era y 4) en siete 102). ida y

Vertical strip of text on the left margin, possibly a page number or reference code.

alcoba, disponible y escalera. -----

TORRE DOS (2) APARTAMENTO CIENTO DOS (102): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: NIVEL UNO o PRIMER PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento ciento uno (101). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con jardinera y terraza común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con hall de circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa



NO INCLUSIVE
 ALISTACION
 EN LA ESTACION VEINTI

cuadr
sus
comun
punto
ochen
libre
(3)
metro
(0.30
centi
(4.30
tres
dista
centi
(2.90
libre
depen
uno
dista
M), p
vacío
VERTI
piso.
DEPEN
alcob

000049



común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. NIVEL DOS o SEGUNDO PISO: Su área

privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento ciento uno (101). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), parte con el apartamento ciento tres (103) y parte con vacío sobre hall de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

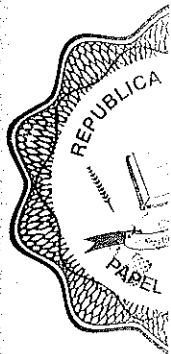
úmero
 área
 rados
 uales
 etros
 etros
) son
 muros
 en el
 r ni
 a en
 ivada
 tres
 muros
 medio
 línea
 etros
 etros
 y dos
 etros
 punto
 ia de
 con
 punto
 etros
 I de
 o (1)
 ia de
 hall
 placa

TORRE DOS (2) APARTAMENTO CIENTO TRES (103): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PRIMER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con jardinera y terraza común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y hall de circulación. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa

del punto uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa



OFICINA REGISTRAL DE LA NOTARIA

muro
 medi
 line
 cent
 Del
 dist
 (3.7
 cent
 metr
 libe
 cual
 dos
 novi
 con
 vac
 (4)
 rec
 cen
 bas
 LIN
 del
 ter
 bañ

 TOP
 Tic

000050



del segundo piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.

NIVEL DOS o SEGUNDO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos,

muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con el apartamento ciento dos (102). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y vacío sobre hall de circulación.

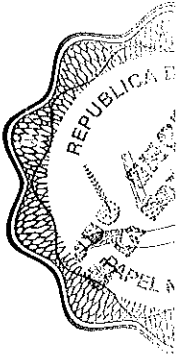
LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO CIENTO CUATRO (104):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número

 número
 área
 drados
 cuales
 metros
 metros
 2) son
 muros
 en el
 ler ni
 lla en
 ivada
 tres
 muros
 medio
 línea
 metros
 metros
 y dos
 metros
 o dos
 cinco
 era y
 4) en
 siete
 ut de
 uatro
 línea
 ocho
 omún.
 epara
 epara

ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PRIMER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera y hall de circulación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con terraza y jardinera común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con el apartamento ciento cinco (105). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:**
NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1).
CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso.
DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.



SERIA INCLUIDA EN LA ESTADIA VEINTE

dos ()
 metro
 dos r
 vaci
 sobri
 punt
 de
 cent
 trei
 cent
 (105
 recl
 cent
 con.
 par
 met.
 esc
 VER
 pis
 DEF
 alc

 TOP
 Tie
 ci
 to

000051



NIVEL DOS o SEGUNDO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto

dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con el apartamento ciento cinco (105). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, hall y vacío sobre hall de circulación. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO CIENTO CINCO (105):

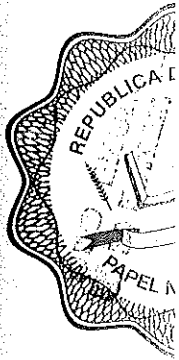
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados

área
 drados
 cuales
 metros
 metros
 2) son
 muros
 en el
 ar ni
 lla en
 ivada
 tres
 muros
 medio
 línea
 siete
 l de
 línea
 ocho
 . Del
 y en
 metros
 y dos
 2 M),
 n el
 4) al
 ta en
 (5.88
 ALES:
 (1).
 piso.
 baño

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA VERDE

noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PRIMER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento ciento cuatro (104). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con jardinera y terraza común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento ciento seis (106). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.

NIVEL DOS o SEGUNDO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros



NO INCLUIVO LA ESTERIA VEINTI

línea
sesen
ochen
(0.30
el ap
punto
suces
M), c
(3.00
concl
unida
parti
metro
apari
Con p
placa
Estal
y est

TORRI
Tien
cien
tota
novel
oche
cuad

000052

y ductos comunes de por medio son:
 Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en



MAPA LEGENDARIO
 DE LA ZONA DE
 LA CARRERA CINCUENTA Y DOS

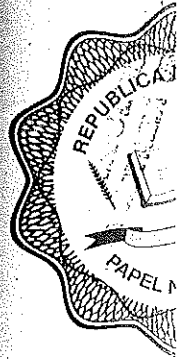
línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento ciento cuatro (104). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento ciento seis (106). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENTI: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO CIENTO SEIS (106):
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros

cuales
 metros
 metros
 (2) son
 metros
 en el
 tener ni
 olla en
 privada
 y tres
 metros
 medio
 línea
 metros
 metros
 y dos
 metros
 punto
 cia de
 , con
 punto
 metros
 amento
 no (1)
 cia de
 hall
 placa
 placa
 salón-
 opas.
 anta y
 irados
 metros

cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PRIMER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento ciento cinco (105). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con terraza y jardinera común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sótano uno (1). CENIT: Con placa común que lo separa del segundo piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.

NIVEL DOS o SEGUNDO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 IIVIT

suces
 treir
 (0.82
 centí
 conj
 recta
 centí
 conj
 parti
 metr
 apart
 Con p
 plac
 Estar
 y est

TORRI
 Tiene
 cien
 tota
 nover
 ocher
 cuadi
 cuadi
 área
 medi.



92) son
muros
en el
ter ni
lla en
privada
tres
muros
medio
línea
siete
cinco
recta
metros
as (3)
ancias
30 M),
7 dos
52 M),
libre
io (1)
ia de
hall
placa
placa
alón-
opas.
ta y
rados
neros
o uno
ncias
venta

SECCION DE
 CALIFICACION
 DE
 PLANES

centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias

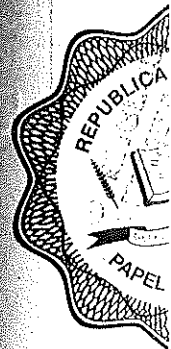
sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento ciento cinco (105). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301): ----- 7

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su Área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el

interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o TERCER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento trescientos dos (302). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o CUARTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta



INSTITUTO VENEZOLANO DE LA ESTIMACION

cuatro
 dos
 novel
 con
 vacío
 (4)
 rect.
 cent
 (302)
 sepa
 sepa
 prin

 TORR
 Tien
 cien
 tota
 nove
 oche
 cuad
 cuad
 área
 medi
 inte
 modi
 dos

000054



centímetros (3.60 M), treinta
 centímetros (0.30 M), ochenta y dos
 centímetros (0.82 M), treinta
 centímetros (0.30 M), cuatro metros
 treinta centímetros (4.30 M), con
 vacío sobre zona libre común del
 conjunto. Del punto tres (3) al punto

cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de
 dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros
 noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte
 con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con
 vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro
 (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea
 recta en distancia de cinco metros ochenta y dos
 centímetros (5.82 M), con el apartamento trescientos dos
 (302). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo
 separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo
 separa del quinto piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba
 principal con baño, una alcoba, disponible y escalera. --

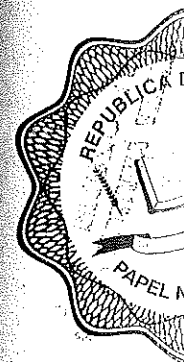
TORRE DOS (2) APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área
 total construida es de ochenta y siete metros cuadrados
 noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales
 ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros
 cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros
 cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son
 área común que corresponde a muros de fachada, muros
 medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el
 interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni
 modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en
 dos niveles así: NIVEL UNO o TERCER PISO: Su área privada

er ni
 la en
 ivada
 tres
 muros
 medio
 línea
 metros
 metros
 y dos
 metros
 unto.
 a en
 (5.88
 Del
 ta en
 (7.37
 punto
 ra en
 ocho
 común.
 epara
 a del
 una
PISO:
 rados
 sus
 munes
 o dos
 nta y
 común
 línea
 senta

CARRERA CINCUENTA Y DOS (52) NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO GUION CUARENTA (138-40)

es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento trescientos uno (301). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con hall de circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o CUARTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento trescientos uno



ÁREA PRIVADA DE

conju
unida
parti
metro
apart
hall
placa
común
alcob
esca:

TORRI
Tien
cien
tota
nove
oche
cuad
cuad
área
medi
inte
modi
dos
es
decí

000055



(301). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del

conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), parte con el apartamento trescientos tres (303) y parte con vacío sobre hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303): ----- 9

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o TERCER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros

y tres
muros
medio
línea
metros
metros
y dos
metros
) . Del
tancia
, con
tres
cia de
hall
no (1)
cia de
hall
placa
placa
alón-
opas.
nta y
rados
neros
o uno
cinco
sobre
punto
s de
einta
2 M),
einta
s uno

SISTEMA DE REGISTRO

000055



(301). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del

conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), parte con el apartamento trescientos tres (303) y parte con vacío sobre hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303): ----- 9

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o TERCER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros

SAISTEN 000



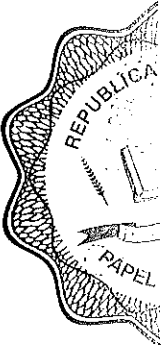
recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros

(5.82 M), con zona común: escalera, hall y vacío sobre hall de circulación. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera. ---

TORRE DOS (2) APARTAMENTO TRESCIENTOS CINCO (305): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o TERCER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos

centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento trescientos cuatro (304). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento trescientos seis (306). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:**
NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso.
CENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso.
DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o CUARTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento trescientos cuatro (304). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de



USO EXCLUSIVO
 DE LA ESTADIA

del p
 baño,

TORRE
 Tiene
 cient
 total
 nover
 ochen
 cuadr
 cuadr
 área
 media
 inter
 modif
 dos n
 es c
 decim
 facha
 son:
 recta
 centí
 (305)
 en d
 (5.88
 Del p



partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento trescientos seis (306).

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso.

CENIT: Con placa común que lo separa

del quinto piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO TRESCIENTOS SEIS (306)

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o TERCER PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento trescientos cinco (305). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y

ímetros
4). Del
stancia
4), con
to tres
ncia de
con el
(4) al
cta en
(5.88
CALES:
piso.
piso.
n baño
privada
tres
muros
medio
línea
ocho
n del
línea
enta
henta
D M),
n el
3) al
ncias
2.88
tros
del
esta
o de

en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. GENIT: Con placa común que lo separa del cuarto piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o CUARTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento trescientos cinco (305). **LINDEROS VERTICALES:**



500 REPRODUCCIONES
 CALIGRAFIA
 DE LA ESTADIA

TORR
Tien
cien
tota
nove
oche
cuad
cuad
área
medi
inte
modi
dos
es
deci
fach
son:
queb
vein
(0.6
cent
(4.3
Del
dist
M),
punt

000059

NADIR: Con placa común que lo separa del tercer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del quinto piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.



CARRERA CINCUENTA Y DOS

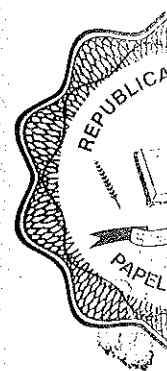
TORRE DOS (2) APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o QUINTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en

treinta
0.62 M),
y dos
tímetros
conjunto.
rtida y
ochenta
n común.
o separa
para del
a, una
Q PISO:
adrados
y sus
comunes
nto dos
a tres
90 M),
rte con
n vacío
(2) al
esivas
reinta
82 M),
esenta
n del
línea
ocho
n del
o de
cinco
n el
ALES:

distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento quinientos dos (502). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o SEXTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento quinientos dos (502). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.



CASA INDEPENDENCIA DE LA FORTALEZA

noven
ochen
cuadr
cuadr
área
media
inter
modif
dos n
es de
decim
fachad
son:
quebra
veinte
(0.62
centim
(4.30
punto
de ci
vacío
(3) a
siete
de cir
punto
cinco

000060

TORRE DOS (2) APARTAMENTO QUINIENTOS

DOS (502):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados



noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: NIVEL UNO o QUINTO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento quinientos uno (501). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con hall de circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall

CAJAS DE CABLE

os (7:37)
 punto
 erra en
 y ocho
 común.
 separa
 ara del
 a, una
) PISO:
 drados
 y sus
 omunes
 to dos
 enta y
 común
 línea
 esenta
 chenta
 30 M),
 sobre
 punto
 as de
 metros
 parte
 e con
 uatro
 línea
 dos
 dos
 e lo
 e lo
 caba

de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. NIVEL DOS o SEXTO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento quinientos uno (501). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), parte con el apartamento quinientos tres (503) y parte con vacío sobre hall de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera. -----
TORRE DOS (2) APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número



BO EMBLISIVO
CAISSTON
ESTADO DE PANAMA

áre
dec
cor
los
uni
car
NIV
dos
(42
y d
(1)
suc
ses
cen
cua
zon
tre
och
lib
cua
tre
esc
Del
cie
y o
LIN

000061



ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son

área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así:

NIVEL UNO o QUINTO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y hall de circulación. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES NADIR: Con placa común que lo separa

placa
común
medor,
EL DOS
metros
M2) y
ductos
(1) al
metros
zona
tres
tres
metros
treinta
metros
Del
y en
ocho
metros
zona
sobre
punto
a en
(5.82
parte
DEROS
quinto
otimo
una
mero

del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o SEXTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con el apartamento quinientos dos (502). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y vacío sobre hall de circulación.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO (504): -----
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados



corres
 los cu
 unida
 carác
NIVEL
 dos me
 (42.8:
 y duc
 (1) a
 metros
 común
 punto
 ochen
 libre
 cuatro
 cuatro
 centí
 sesen
 centí
 (505)
 partic
 metros
 circu
 común
 que lo
 escala



noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que

corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así:

NIVEL UNO o QUINTO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera y hall de circulación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con el apartamento quinientos cinco (505). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o**

ara del
ra, una
0 PISO:
adrados
y sus
omunes
nto dos
enta y
nientos
línea
esenta
chenta
30 M),
sobre
punto
vas de
metros
parte
te con
cuatro
línea
dos
nut de
ción.
separa
a del
con
Número
área
rados

130

SEXTO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con el apartamento quinientos cinco (505). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, hall y vacío sobre hall de circulación. **LINDEROS VERTICALES: NADIR:** Con placa común que lo separa del quinto piso. **CENIT:** Con placa común que lo separa del séptimo piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO QUINIENTOS CINCO (505)
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros



EL CUBANO

esti
 QUIT
 cua
 sus
 com
 pun
 de
 dos
 M),
 tre:
 cua
 rec
 cen
 con
 rec
 cen
 (50
 par
 meti
 cir
 com
 que
 esc
SEX
 cua
 sus



metros
M2) y
ductos
(1) al
esivas
metros
88 M),
parte
punto
ancias
0 M),
metros
esenta
cinco
línea
ocho
ún del
nto de
cinco
común:
NDEROS
quinto
éptimo
una
número
área
rados
cuales
metros
metros

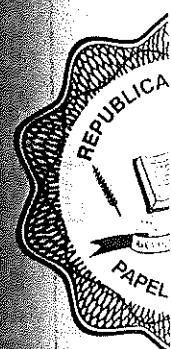
030 INCLUI...
 030 INCLUI...
 030 INCLUI...

cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter

estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o QUINTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento quinientos cuatro (504). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento quinientos seis (506). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o SEXTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos

comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento quinientos cuatro (504). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento quinientos seis (506). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO QUINIENTOS SEIS (506): -----
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el



lind
 de
 (2)
 siet
 cinc
 rect
 cent
 conj
 que
 cent
 och
 cent
 (2.2
 Del
 cier
 y oc
LIND
 del
 sext
 alcc
 Su
 trej
 linc
 de
 (2)
 metr

000064



interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o QUINTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus

linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento quinientos cinco (505). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

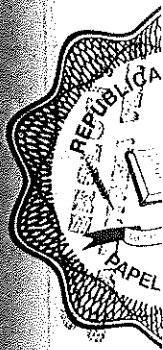
LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del cuarto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del sexto piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o SEXTO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M),

SECCION REGISTRO

(1)-al
 metros
 re zona
 to tres
 de tres
 imetros
 treinta
 imetros
 4). Del
 da y en
 ocho
 imetros
 re zona
 sobre
 punto
 ta en
 (5.82
LINDEROS
 quinto
 éptimo
 una
 número
 área
 drados
 cuales
 metros
 metros
 2) son
 muros
 en el

dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento quinientos cinco (505). **LINDEROS VERTICALES:**
NADIR: Con placa común que lo separa del quinto piso.
CENIT: Con placa común que lo separa del séptimo piso.
DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO SETECIENTOS UNO (701): -----
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o SEPTIMO PISO:** Su área privada



suces
 sesen
 cent
 cuat
 zona
 tres
 oche
 libr
 cuat
 trei
 sete
 (1)
 de c
 hall
 plac
 comú
 come
NIVE
 dos
 (42.
 y du
 (1)
 meti
 zona
 tres
 tres

000065



es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias

sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento setecientos dos (702). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. NIVEL DOS u OCTAVO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta

SISTEMA CAS

te con
vacío
(2) al
esivas
reinta
32 M),
esenta
in del
línea
ocho
in del
to de
cinco
in el
ALES:
piso.
piso.
una
Número
Área
rados
uales
etros
etros
son
uros
in el
ni
en
vada

centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento setecientos dos (702). **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO SETECIENTOS DOS (702):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o SEPTIMO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio



CASA VERDE 17 2

cu
apa
pun
och
lib
cua
tre
cir
pun
cin
de
cor
que
esc
u
cua
sus
cor
pur
ocl
lil
(3
me
(0
ce
(4



0.82 M),**
 treinta
 común del
 en línea
 y
 centímetros
 sobre zona
 sobre
 el punto
 octa en
 is (5.82
LINDEROS
 ra del
 ra del
 pal con
 número
 u área
 adrados
 cuales
 ímetros
 metros
 M2) son
 muros
 n en el
 ler ni
 olla en
 privada
 y tres
 muros
 medio

son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M),

cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento setecientos uno (701). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con hall de circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS u OCTAVO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento setecientos uno (701). Del

punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), parte con el apartamento setecientos tres (703) y parte con vacío sobre hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO SETECIENTOS TRES (703): -----
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o SEPTIMO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros



al
 met
 zon
 cua
 tre
 esc
 Del
 cie
 y c
 LIN
 del
 oct
 al
 Su
 tr
 li
 de
 (2
 oc
 de
 qt
 cé
 y
 ci
 z
 c



veinticinco centímetros (2.25 M),
 sesenta y dos centímetros (0.62 M),
 ochenta y dos centímetros (0.82 M),
 sesenta y dos centímetros (0.62 M),
 cuatro metros treinta centímetros
 (4.30 M), con vacío sobre zona libre
 común del conjunto. Del punto dos (2)

al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco
 metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre
 zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto
 cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros
 treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común:
 escalera, shut de basura, ascensor y hall de circulación.
 Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y
 cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta
 y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES NADIR: Con placa común que lo separa
 del sexto piso. **CENIT:** Con placa común que lo separa del
 octavo piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una
 alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS u OCTAVO PISO:**
 Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados
 treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus
 linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes
 de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos
 (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y
 ocho centímetros (5.88 M), con el apartamento setecientos
 dos (702). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea
 quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta
 centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta
 y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M),
 cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre
 zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto
 cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de

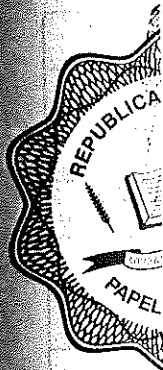
a , y. ena
 ocho
 imetros
 re zona
 sobre
 l punto
 cta en
 s (5.82
 / parte
LINDEROS
 a del
 ara del
 al con
 número
 área
 drados
 cuales
 metros
 metros
 2) son
 muros
 en el
 ter ni
 lla en
 rizada
 tres
 muros
 medio
 línea
 etros

dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y vacío sobre hall de circulación.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o SEPTIMO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera y hall de circulación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea



y dos
M),
veint
setec
(1) p
de ci
hall
placa
común
comec
NIVEL
dos r
(42.7
y du
(1)
succe
cent.
cent.
de e
conj
queb
cent
y do
tres
apar
punt.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta

y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con el apartamento setecientos cinco (705). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS u OCTAVO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con el apartamento setecientos cinco (705). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco

etros
parte
e con
uatro
línea
dos
it de
ción.
epara
a del
con
ímero
área
ados
ales
etros
etros
son
uros
en el
ni
en
vada
tres
uros
edio
ínea
iete
de
ínea

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

60017

metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, hall y vacío sobre hall de circulación. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera. --

TORRE DOS (2) APARTAMENTO SETECIENTOS CINCO (705): -----
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o SEPTIMO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento setecientos cuatro (704). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia



setec
 (1) p
 de ci
 hall
 placa
 común
 comed
NIVEL
 dos m
 (42.3
 y duc
 (1) a
 metro
 zona
 tres
 tres
 centi
 treín
 centi
 cuatr
 línea
 ochen
 centi
 vacío
 sobre
 puntc

o sobre
(4) al
ecta en
(5.82
hall de
común
ún que
alcoba
ra. --

número
área
drados
cuales
metros
metros
) son
muros
en el
er ni
la en
ivada
tres
muros
medio
línea
etros
etros
/ dos
etros
. Del
ancia



de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento

setecientos seis (706). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del octavo piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. NIVEL DOS u OCTAVO PISO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento setecientos cuatro (704). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en

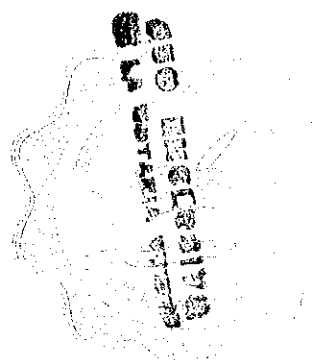
distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento setecientos seis (706). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO SETECIENTOS SEIS (706): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o SEPTIMO PISO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento setecientos cinco (705). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos



centí
LINDE
del s
octav
alcob
Su á
trein
linde
de pc
(2) e
metro
dos r
vacío
sobre
punto
de
cent
trei
cent
conj
rect
cent
con:
par:
metr
apal



os. (5.82
 LINDEROS
 ara del
 ara del
 pal con
 número
 Su área
 cuadrados
 i cuales
 ímetros
 metros
 M2) son
 muros
 n en el
 ler ni
 olla en
 privada
 y tres
 muros
 medio
 línea
 siete
 cinco
 recta
 metros
 junto.
 rada y
 reinta
 62 M),
 y dos

centímetros (0.62 M), dos metros
 veinticinco centímetros (2.25 M), con
 vacío sobre zona libre común del
 conjunto. Del punto cuatro (4) al
 punto uno (1) punto de partida y
 cierra en línea recta en distancia de
 cinco metros ochenta y ocho

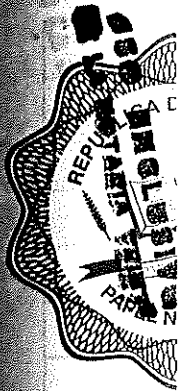
centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa
 del sexto piso. CENIT: Con placa común que lo separa del
 octavo piso. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una
 alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS u OCTAVO PISO:**
 Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados
 treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus
 linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes
 de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos
 (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres
 metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M),
 dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con
 vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío
 sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al
 punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas
 de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta
 centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M),
 treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta
 centímetros (3.60 M), con vacío sobre zona libre común del
 conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea
 recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho
 centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del
 conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de
 partida y cierra en línea recta en distancia de cinco
 metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el
 apartamento setecientos cinco (705). **LINDEROS VERTICALES:**

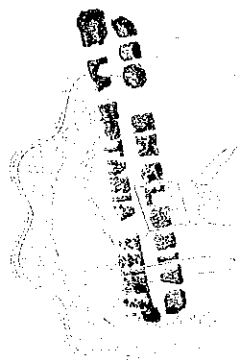
NADIR: Con placa común que lo separa del séptimo piso.
 CENIT: Con placa común que lo separa del noveno piso.
 DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (901):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PISO NOVENO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento novecientos dos (902). Del punto



placa
 Salón
 ropas
 cuarc
 cuadi
 media
 punto
 de c.
 vació
 (2)
 suce
 trei
 (0.8
 trei
 comú
 en l
 oche
 cent
 vací
 sobr
 punt
 dist
 M),
 VERT
 nove
 déci



o piso:
 no piso.
 una
 número
 su área
 cuadrados
 a cuales
 metros
 metros
 M2) son
 muros
 an en el
 coler ni
 rolla en
 privada
 y tres
 muros
 r medio
 n línea
 metros
 ímetros
 a y dos
 ímetros
 njunto.
 acta en
 s (5.88
 to. Del
 ecta en
 s (7.37
 l punto

cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. LINDEROS

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso octavo. CENIT: Con

placa común que lo separa del piso décimo. DEPENDENCIAS:

Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. NIVEL DOS o PISO DECIMO: Su área privada es de

cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros

cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros

medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del

punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia

de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con

vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos

(2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias

sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M),

treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros

(0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros

treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre

común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4)

en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros

ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa

centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con

vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío

sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al

punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en

distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82

M), con el apartamento novecientos dos (902). LINDEROS

VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso

noveno. CENIT: Con placa común que lo separa del piso

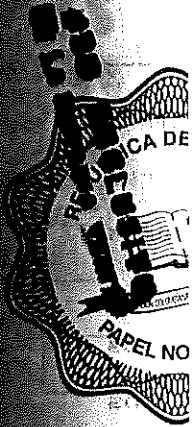
décimo primero. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con

baño, una alcoba, disponible y escalera.

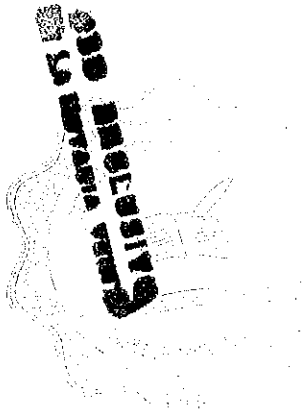
TORRE DOS (2) APARTAMENTO NOVECIENTOS DOS (902):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M²) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PISO NOVENO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento novecientos uno (901). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con hall de circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa

26



decíme
fachad
son: f
recta
centí
conjur
quebr.
centí
y dos
cuátr
apart
punto
suces
M)', d
(3.00
conju
unida
parti
metrc
apart
hall
placa
comúr
Éstar
y'esc
LUGAR



26

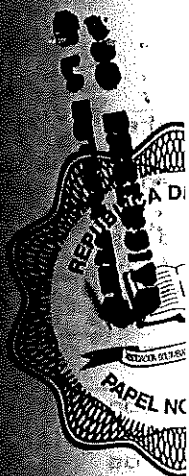
2) número
Su área
cuadrados
as cuales
decímetros
s metros
s M2) son
a, muros
an en el
oler ni
olla en
a privada
y tres
, muros
or medio
en línea
metros
tímetros
ta y dos
tímetros
01). Del
istancia
) , con
co tres
ancia de
on hall
uno (1)
ancia de
n hall
n placa

común que lo separa del piso octavo.
CENIT: Con placa común que lo separa
del piso décimo. DEPENDENCIAS: Salón-
comedor, escalera, una alcoba, un baño
y cocina - ropas. NIVEL DOS o PISO
DECIMO: Su área privada es de cuarenta
y dos metros cuadrados treinta y tres

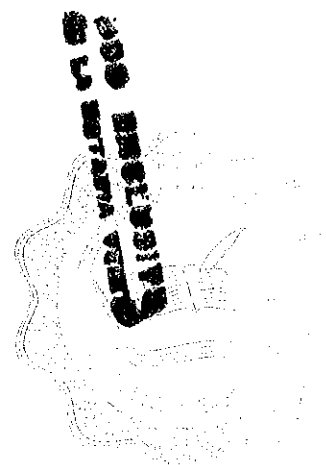
decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros
fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio
son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho
centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del
conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea
quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta
centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta
y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M),
cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el
apartamento novecientos uno (901). Del punto tres (3) al
punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias
sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88
M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros
(3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del
conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta
unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de
partida y cierra en línea recta en distancia de cinco
metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), parte con el
apartamento novecientos tres (903) y parte con vacío sobre
hall de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con
placa común que lo separa del piso noveno. CENIT: Con placa
común que lo separa del piso décimo primero. DEPENDENCIAS:
Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible
y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO NOVECIENTOS TRES (903):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PISO NOVENO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y hall de circulación. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES NADIR:** Con placa común que lo separa del piso octavo. **CENIT:** Con placa común



muros
 medio
 línea
 centí
 (902)
 quebr
 centí
 y dos
 cuatro
 zona
 cuatro
 dos m
 noven
 con v
 vacío
 (4)
 recta
 centí
 basur
LINDE
 del p
 piso
 con b
TORRE
 Tiene



que lo separa del piso décimo.

DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.

NIVEL DOS o PISO DECIMO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos,

muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con el apartamento novecientos dos (902). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y vacío sobre hall de circulación.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso noveno. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

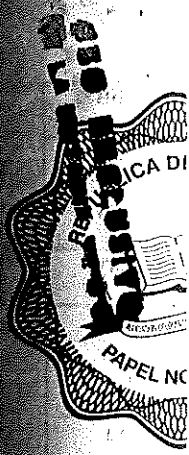
TORRE DOS (2) APARTAMENTO NOVECIENTOS CUATRO (904):
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número

numero
 área
 grados
 cuales
 metros
 metros
 2) son
 muros
 en el
 ler ni
 lla en
 rivada
 tres
 muros
 medio
 línea
 metros
 metros
 y dos
 metros
 junto.
 cta en
 (5.88
 o. Del
 cta en
 (7.37
 nsor y
 no (1)
 cia de
 on hall
 i placa
 i común

CARRERA VEINTICINCO Y CINCUENTA

ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PISO NOVENO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera y hall de circulación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con el apartamento novecientos cinco (905). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso octavo. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o PISO DECIMO:**



en di
 noven
 centí
 de es
 conju
 quebr
 centí
 y dos
 tres
 apart
 punto
 metro
 zona
 punto
 dista
 M), c
 circu
 que l
 lo e
 alcob
 escal
 TORRE
 Tiene
 cient
 total



Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y

en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con el apartamento novecientos cinco (905). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, hall y vacío sobre hall de circulación. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso noveno. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

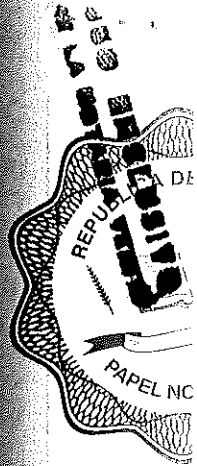
TORRE DOS (2) APARTAMENTO NOVECIENTOS CINCO (905)

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados

u afea
 adrados
 cuales
 imetros
 metros
 M2) son
 muros
 n en el
 ler ni
 ulla en
 privada
 / tres
 muros
 r medio
 n línea
 siete
 all de
 i línea
 / ocho
 nún del
 n línea
 treinta
 .62 M),
 y dos
 imetros
 3). Del
 cierra
 y ocho
 común.
 separa
 ra del
 i, una
 ECIMO:

CASA VIVIENDA PARA VENTURA
 CARRERA CINCUENTA Y DOS

noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PISO NOVENO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento novecientos cuatro (904). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento novecientos seis (906). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** **NADIR:** Con placa común que lo separa del piso octavo. **CENIT:** Con placa común que lo separa del piso décimo. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o PISO DECIMO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros



al pu
 suces:
 trein
 (0.82
 trein
 novec:
 cuatr
 dos m
 noven
 con v
 vacío
 (4)
 recta
 centá
 (906)
 separ
 separ
 princ
 TORRE
 Tiene
 cient
 total
 noven
 ochen
 cuadr.

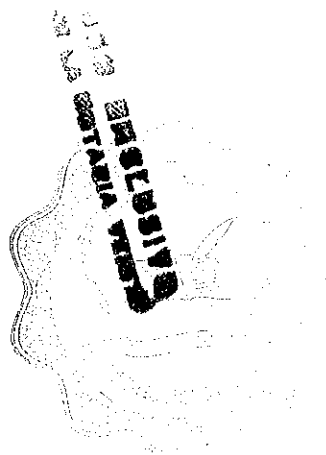
000075

fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2)

al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento novecientos cuatro (904). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento novecientos seis (906). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso noveno. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera. --

TORRE DOS (2) APARTAMENTO NOVECIENTOS SEIS (906): -----

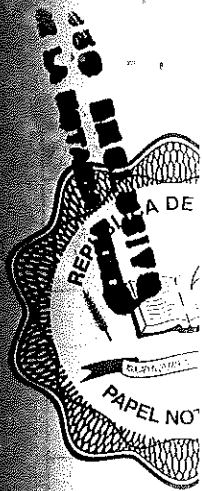
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M²) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M²) son área privada y dos metros



REPUBLICA VENEZUELA
SECRETARIA DE VIVIENDA

cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PISO NOVENO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento novecientos cinco (905). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

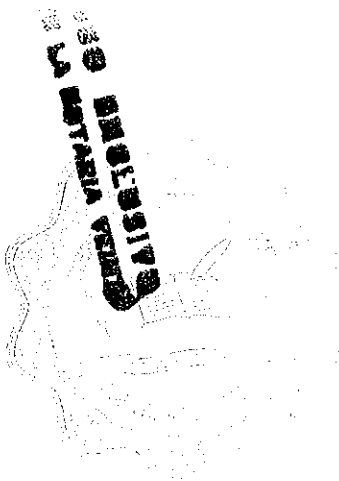
LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso octavo. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o PISO DECIMO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres



línea
treint
ochent
(0.30
vacío
(3) a
cinco
sobre
al pul
en d
(5.82
LINDE
del p
piso
con b

TORRE
Tiene
cient
total
nover
ocher
cuadr
cuadr
área
medi

000076



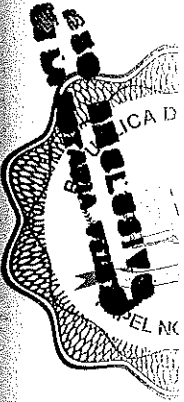
M2) son
 muros
 n en el
 ler ni
 olla en
 privada
 / tres
 muros
 medio
 línea
 siete
 cinco
 recta
 metros
 junto.
 rada y
 treinta
 62 M),
 y dos
 metros
 junto.
 tida y
 chenta
 común.
 separa
 ra del
 , una
 ECIMO:
 rados
 / sus
 omunes
 co dos
 tres

metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en

línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento novecientos cinco (905).
CINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso noveno. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. **DEPENDENCIAS:** Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO ONCE CERO UNO (11-01):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el



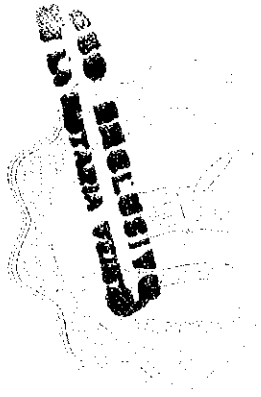
interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: **NIVEL UNO o PISO DECIMO PRIMERO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento once cero dos (11-02). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo segundo. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o PISO DECIMO SEGUNDO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres

cuatr
dos m
noven
con v
vacío
(4)
recta
centi
(11-0
separ.
DEPEN
alcob.

TORRE
Tiene
cient
total
noven
ochent
cuadr.
cuadr.
área
mediar
inter:
modif:
dos n:

000077



demoler ni
 rolla en
 Su área
 ochenta y
 os, muros
 por medio
 en línea
 metros
 centímetros
 ta y dos
 centímetros
 onjunto.
 ecta en
 os (5.88
 to. Del
 recta en
 os (7.37
 el punto
 tierra en
 y ocho
 común.
 separa
 ara del
 calera,
 o PISO
 metros
 3 M2) y
 ductos
 (1) al
 metros
 e zona
 o tres
 e tres

metros sesenta centímetros (3.60 M),
 treinta centímetros (0.30 M), ochenta
 y dos centímetros (0.82 M), treinta
 centímetros (0.30 M), cuatro metros
 treinta centímetros (4.30 M), con
 vacío sobre zona libre común del
 conjunto. Del punto tres (3) al punto

cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de
 dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros
 noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte
 con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con
 vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro
 (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea
 recta en distancia de cinco metros ochenta y dos
 centímetros (5.82 M), con el apartamento once cero dos
 (11-02). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo
 separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común.
 DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una
 alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO ONCE CERO DOS (11-02):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área
 total construida es de ochenta y siete metros cuadrados
 noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales
 ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros
 cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros
 cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son
 área común que corresponde a muros de fachada, muros
 medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el
 interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni
 modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en
 dos niveles así: NIVEL UNO o PISO DECIMO PRIMERO: Su área

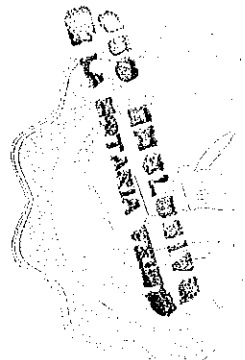
privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento once cero uno (11-01). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con hall de circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo segundo. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.

NIVEL DOS o PISO DECIMO SEGUNDO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento once cero



conjun
unidad
partic
metros
aparta
hall c
placa
Con cu
del p
DEPEND
alcoba

TORRE
Tiene
ciento
total
noven
ochenta
cuadr
cuadr
área
media
inter
modif
dos n
priva



henta y
, muros
r medio
r línea
metros
ímetros
a y dos
ímetros
(1). Del
stancia
, con
to tres
cia de
on hall
no (1)
cia de
on hall
placa
común
Salón-
ropas.
es de
metros
muros
do del
stancia
, con
to dos
ancias
0 M),
metros
metros
e cero

uno (11-01). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del

conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), parte con el apartamento once cero tres (11-03) y parte con vacío sobre hall de circulación común. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera. -----

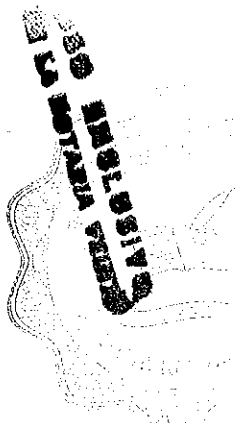
TORRE DOS (2) APARTAMENTO ONCE CERO TRES (11-03): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40) Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: NIVEL UNO o PISO DECIMO PRIMERO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y

tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y hall de circulación. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo segundo. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas.

NIVEL DOS o PISO DECIMO SEGUNDO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con el apartamento once cero dos (11-02). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con vacío sobre zona libre común del



conju
unida
parti
metro
escal
circu
que l
común
prime
alcob
escal
TORRE
Tiene
cient
total
noven
ochen
cuadr
cuadr
área
media
inter
modif
dos n
priva



conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros (3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del

conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, shut de basura, ascensor y vacío sobre hall de circulación. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común. NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO ONCE CERO CUATRO (11-04):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: NIVEL UNO o PISO DECIMO PRIMERO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y

CARRERA VENTANA 52

tres decímetros cuadrados (42.83 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con zona común: escalera y hall de circulación. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con el apartamento once cero cinco (11-05). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

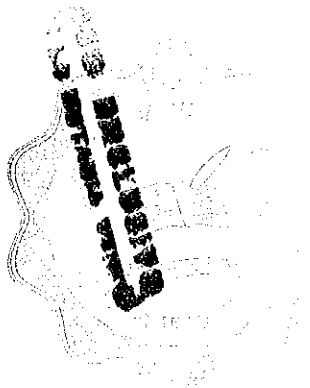
LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo segundo. DEPENDENCIAS: Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o PISO DECIMO SEGUNDO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros



sobre
al pu
en d
(5.82
de ci
que l
común
alcob

TORRE
Tiene
cient
total
nover
ocher
cuadr
cuadr
área
medi
inter
modi
dos r
priv
tres
fach
son:

000080



s, muros
 or medio
 en línea
 / siete
 hall de
 en línea
 y ocho
 común del
 en línea
 treinta
 0.62 M),
 y dos
 ímetros
 5). Del
 cierra
 y ocho
 común,
 separa
 ara del
 calera,
 o PISO
 metros
 3 M2) y
 ductos
 (1) al
 cesivas
 ímetros
 .88 M),
 y parte
 l punto
 tancias
 30 M),
 ímetros

(0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con el apartamento once cero cinco (11-05). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío

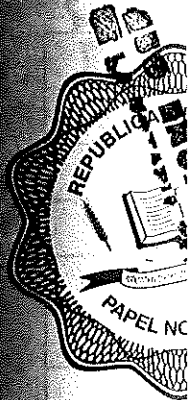
sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con zona común: escalera, hall y vacío sobre hall de circulación. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

TORRE DOS (2) APARTAMENTO ONCE CERO CINCO (11-05):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40) Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: NIVEL UNO o PISO DECIMO PRIMERO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea

CALCE
 ESTADO
 VISTAS

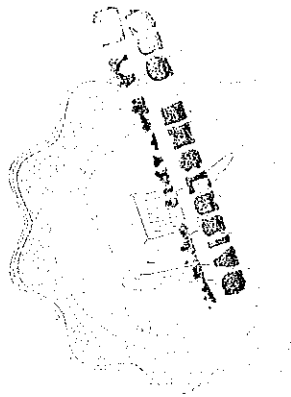
quebrada y en distancias sucesivas de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento once cero cuatro (11-04). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento once cero seis (11-06). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común. **LINDEROS VERTICALES:**
NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo.
CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo segundo. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o PISO DECIMO SEGUNDO:**
 Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros sesenta centímetros (3.60 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), con el apartamento once cero cuatro (11-04). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), tres metros



M),
VERTIC
 décimo
 Estar
 y esci

TORRE
 Tiene
 cienti
 total
 noven
 ochen
 cuadr
 cuadr
 área
 media
 inter
 modif
 dos n
 priva
 tres
 facha
 son:
 recta
 centi
 (11-C

000081



(3.00 M), parte con vacío sobre zona libre común del conjunto y parte con vacío sobre dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82

M), con el apartamento once cero seis (11-06). LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común. DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

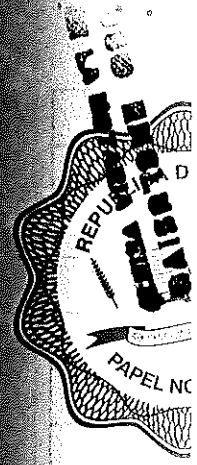
TORRE DOS (2) APARTAMENTO ONCE CERO SEIS (11-06):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Su área total construida es de ochenta y siete metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados (87.92M2) de los cuales ochenta y cinco metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados (85.16 M2) son área privada y dos metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (2.76 M2) son área común que corresponde a muros de fachada, muros medianeros y ductos, los cuales, aunque se encuentran en el interior de la unidad privada, no se pueden demoler ni modificar dado su carácter estructural. Se desarrolla en dos niveles así: NIVEL UNO o PISO DECIMO PRIMERO: Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados (42.83 M2) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros, y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de siete metros treinta y siete centímetros (7.37 M), con el apartamento once cero cinco (11-05). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta

metros
 metros
 y dos
 metros
 . Del
 tancia
), con
 o tres
 cia de
 on el
 (4) al
 cta en
 (5.88
 CALES:
 décimo,
 décimo
 alcoba,
 GUNDO:
 drados
 y sus
 comunes
 ito dos
 enta y
 a común
 i línea
 sesenta
 ochenta
 .30 M),
 con el
 (3) al
 tancias
 (2.88
 metros

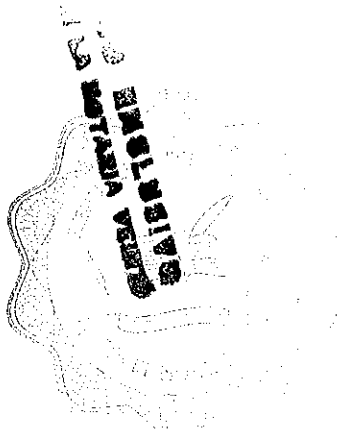
en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), sesenta y dos centímetros (0.62 M), dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con hall de circulación común.

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo. CENIT: Con placa común que lo separa del piso décimo segundo. **DEPENDENCIAS:** Salón-comedor, escalera, una alcoba, un baño y cocina - ropas. **NIVEL DOS o PISO DECIMO SEGUNDO:** Su área privada es de cuarenta y dos metros cuadrados treinta y tres decímetros cuadrados (42.33 M²) y sus linderos, muros fachada, muros medianeros y ductos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros (3.00 M), dos metros noventa centímetros (2.90 M), dos metros ochenta y ocho centímetros (2.88 M), parte con vacío sobre dependencias de esta unidad y parte con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros treinta centímetros (4.30 M), treinta centímetros (0.30 M), ochenta y dos centímetros (0.82 M), treinta centímetros (0.30 M), tres metros sesenta centímetros (3.60 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y ocho centímetros (5.88 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) punto de



DEPEN
alcob

GARAJ
Tiene
cient
local
metro
(13.7
Parti
en di
(4.87
(2) a
metro
tres
quebr
cincu
centí
con z
(1)
cuare
circu
placa
común



partida y cierra en línea recta en distancia de cinco metros ochenta y dos centímetros (5.82 M), con el apartamento once cero cinco (11-05).

LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del piso décimo primero. CENIT: Con cubierta común.

DEPENDENCIAS: Estar, alcoba principal con baño, una alcoba, disponible y escalera.

SOTANO MENOS 1 (-1)

GARAJE VEINTITRES (23):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (13.73 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veinticuatro (24). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito tres (3). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), con zona común: escalera. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio

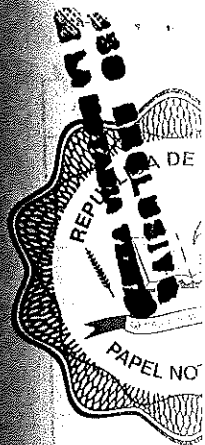
para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito tres (3). -

GARAJE VEINTICUATRO (24):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (13.75 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), nueve centímetros (0.09 M), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje veinticinco (25). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito cuatro (4). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintitrés (23). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito cuatro (4).

GARAJE VEINTICINCO (25):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (13.75 M2) y sus linderos comunes de por medio son:



centí
tres
dista
(4.50
centí
punto
en
(2.7
VERT
-2.
DEPE
gara
depo

GAR
Tie
cie
loc
met
(12
Par
que
cer
me
ve
lí



cuenta
 (3). -
 número
 cuenta
 e trece
 adrados
 o son:
 línea
 / ocho
 cuatro
 garaje
 (3) en
 / tres
 l punto
 cia de
 con el
 o uno
 metros
 mún de
 : Con
 placa
 espacio
 uentra
 o (4).
 número
 uentra
 trece
 drados
 son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintiséis (26). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres

centímetros (2.83 M), con el depósito cinco (5). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), nueve centímetros (0.09 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), con el garaje veinticuatro (24). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito cinco (5).

GARAJE VEINTISEIS (26):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (13.75 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

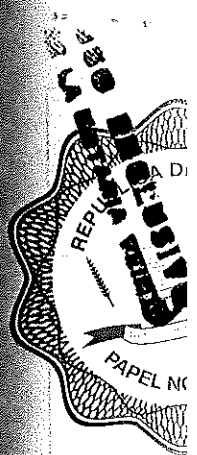
Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), nueve centímetros (0.09 M), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje veintisiete (27). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres

centímetros (2.83 M), con el depósito seis (6). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veinticinco (25). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito seis (6). -

GARAJE VEINTISIETE (27): -----

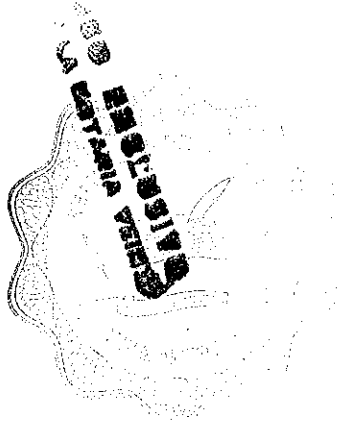
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (13.75 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintiocho (28). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito nueve (9). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), nueve centímetros (0.09 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), con el garaje veintiséis (26). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un



el só
sesen
linde
(1) a
metre
garaj
al pu
ocher
(7) y
línea
cent:
punti
en d:
M),
VERT
-2.
DEPE

GARA
Tien
cien
loca
metr
sus
uno
cuat



l punto
 ancia de
 con el
 into uno
 metros
 omún de
 r: Con
 o placa
 Espacio
 encuentra
 (6). -
 número
 uentra
 trece
 drados
 son:
 recta
 metros
 os (2)
 metros
 nueve
 línea
 metros
 (0.09
 garaje
 (1) y
 enta y
 ación
 in que
 ue lo
 a un

estacionamiento. -----

GARAJE VEINTIOCHO (28): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en

el sótano -1. Cuenta con un área de trece metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados (13.66 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con los garajes veintinueve (29) y treinta (30). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y un centímetros (2.81 M), con los depósitos siete (7) y ocho (8). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintisiete (27). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y un centímetros (2.81 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento. -----

GARAJE VEINTINUEVE (29): -----

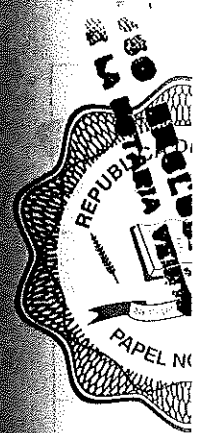
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (10.08 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje

CARRERA VEINTIOCHO

treinta (30). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con el garaje veintiocho (28). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE TREINTA (30):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (9.94 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje treinta y uno (31). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros siete centímetros (2.07 M), con el garaje veintiocho (28). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje veintinueve (29). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de



GARAJE
 Tiene
 cient
 local
 metro
 (9.94
 Parti
 en d
 M),
 (2) a
 metro
 (7).
 quebr
 cent:
 metro
 (0.18
 cent:
 con
 uno
 vein
 circ
 plac
 comú
 para



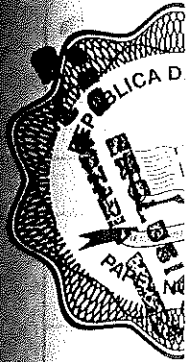
en línea
 metros
 tres (3)
 cuatro
 común de
 uno (1)
 metros
 común de
 r: Con
 n placa
 Espacio
 número
 cuenta
 e nueve
 adrados
 o son:
 línea
 y un
 18 M),
 ímetros
 dieciocho
 (0.45
 (2) al
 metros
 o (28).
 cta en
 50 M),
 (4) al
 de dos
 común de

circulación vehicular. LINDEROS
 VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE TREINTA Y UNO (31):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (9.94 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros siete centímetros (2.07 M), con el depósito siete (7). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje treinta (30). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

CAMERA VIAL
 CALIBRE 35



GARAJE TREINTA Y DOS (32):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados tres decímetros cuadrados (10.03 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje treinta y tres (33). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros nueve centímetros (2.09 M), con garaje de visitantes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veintiséis centímetros (2.26 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

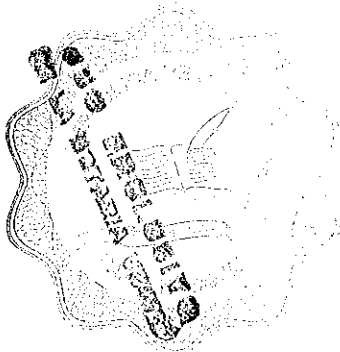
GARAJE TREINTA Y TRES (33):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (9.76 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50

cuarer
centir
M),
centir
sesenl
dos (3
línea
(2.20
VERTIC
-2. (i
DEPENI

GARAJE
Tiene
ciento
local:
metros
sus l:
uno (3
cuatro
treini
en l:
centir
tres i
cuatro
treint

000086



M), con el garaje treinta y cuatro (34). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros tres centímetros (2.03 M), con garaje de visitantes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de

cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje treinta y dos (32). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE TREINTA Y CUATRO (34):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y cinco (35). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con garaje de visitantes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y tres (33). Del punto cuatro (4) al punto uno (1)

2) número
 encuentra
 de diez
 (3 M2) y
 el punto
 distancias
 dieciocho
 0.35 M),
 nueve
 0.18 M),
 garaje
 s (3) en
 metros
 s (3) al
 e cuatro
 común de
 uno (1)
 metros
 común de
 ir: Con
 on placa
 Espacio
 número
 encuentra
 ie nueve
 adrados
 o son:
 ea recta
 s (4.50

SECRETARIA DE ECONOMIA

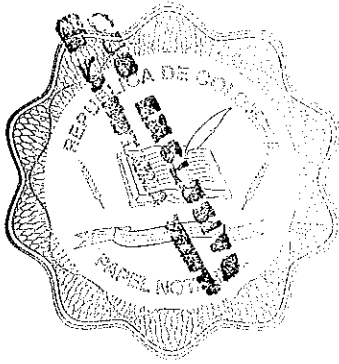
y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE TREINTA Y CINCO (35):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). (Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (9.76 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), zona común de circulación vehicular. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros tres centímetros (2.03 M), con garaje de visitantes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y cuatro (34). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.



siete
comuni
punto
de ti
centi
(6.25
centi
metro
uno (
recta
M), c
(3)
nueve
cuatr
dista
común
Con p
placa
Espac
GARAJ
Tiene
cient
local
dieci
cuadr



GARAJE CUARENTA (40):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diecinueve metros cuadrados sesenta y

siete decímetros cuadrados (19.67 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), dieciocho centímetros (0.18 M), seis metros veinticinco centímetros (6.25 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros tres centímetros (2.03 M), con el garaje cuarenta y uno (41). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de nueve metros (9.00 M), con garaje de visitantes. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros un centímetro (2.01 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para dos (2) estacionamientos.

GARAJE CUARENTA Y UNO (41):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diecinueve metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (19.67 M2) y sus linderos comunes de por medio

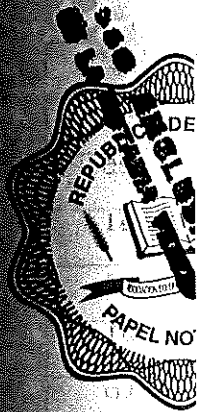
REGISTRADO

15

son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de nueve metros (9.00 M), con el garaje cuarenta y dos (42). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros tres centímetros (2.03 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), seis metros veinticinco centímetros (6.25 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), con el garaje cuarenta (40). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros un centímetro (2.01 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para dos (2) estacionamientos.

GARAJE CUARENTA Y DOS (42):

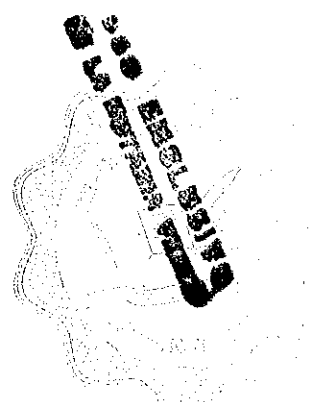
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diecinueve metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (19.80 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de nueve metros (9.00 M), parte con el garaje cuarenta y tres (43) y parte con cuarto técnico. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de nueve metros (9.00 M), con el garaje cuarenta y uno (41). Del punto cuatro (4) al



piso.

GARAJE
 Tiene
 ciento
 locali
 metros
 y sus
 punto
 distan
 M), d
 centím
 punto
 treint
 Del pu
 distan
 con el
 punto
 metros
 circul
 placa
 común
 para u

GARAJE
 Tiene



en línea
 el garaje
 es (3) en
 centímetros
 Del punto
 da y en
 os (2.03
 y cinco
 M), seis
 dieciocho
 (0.38 M),
 al punto
 os metros
 rculación
 común que
 i que lo
 ados (2)
) número
 encuentra
 área de
 cuadrados
 lio son:
 ea recta
 el garaje
 del punto
 ncia de
 común de
 o cuatro
 9.00 M),
 o (4) al

punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para dos (2) estacionamientos.

GARAJE CUARENTA Y TRES (43):

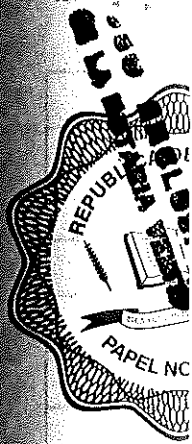
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuatro metros trece centímetros (4.13 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 M), con cuarto técnico. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cuarenta y dos (42). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros catorce centímetros (2.14 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CUARENTA Y CUATRO (44):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número

ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de once metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (11.25 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cuarenta y cinco (45). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con rampa común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CUARENTA Y CINCO (45): Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de once metros cuadrados once decímetros cuadrados (11.11 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 M), con



metros
circul
placa
común
para l

GARAJE
Tiene
ciento
locali
metros
M2) y
punto
distar
diecio
(0.35
cincue
cuarer
en 1:
centir
al pur
metros
escal
en 1:
centir
vehicu

000089



rampa común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cuarenta y cuatro (44). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos

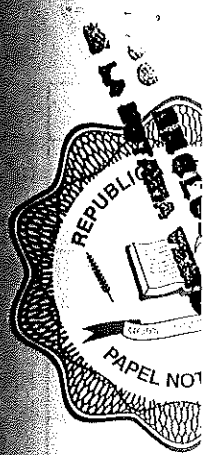
metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CUARENTA Y SEIS (46):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de once metros cuadrados diecinueve decímetros cuadrados (11.19 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), con el garaje cuarenta y siete (47). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común: escalera. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que

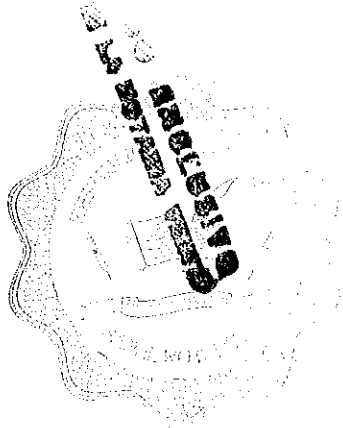
cuentra
de once
(11.25
ndo del
stancia
con el
l punto
metros
l punto
ncia de
on zona
(4) al
de dos
omún de
Con
placa
Espacio
número
cuenta
le once
M2) y
punto
ancias
dieciocho
35 M),
nueve
8 M),
n. Del
tancia
con

lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.
GARAJE CUARENTA Y SIETE (47):
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cuarenta y ocho (48). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cuarenta y seis (46). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.
GARAJE CUARENTA Y OCHO (48):
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y



de dos
etapa.
recta e
(4.50 M)
cuatro
distan
zona c
Nadir:
Con
DEPENDI

GARAJE
Tiene
ciento
locali
metros
(9.84
Partie
quebra
centím
treint
(0.18
M), c
punto
veinte
tres (



que lo
 para un
 número
 encuentra
 e nueve
 cuadrados
 o son:
 la recta
 s (4.50
 dos (2)
 metros
 el punto
 y en
 cuatro
 18 M),
 ímetros
 garaje
 uno (1)
 veinte
 ulación
 mún que
 que lo
 ara un
 número
 encuentra
 le nueve
 0 M2) y

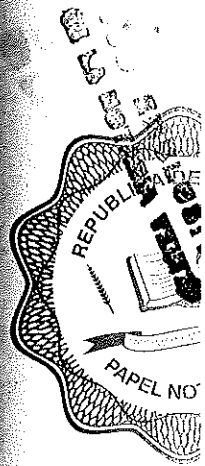
sus linderos comunes de por medio son:
 Partiendo del punto uno (1) al punto
 dos (2) en línea recta en distancia de
 cuatro metros cincuenta centímetros
 (4.50 M), con el garaje cuarenta y
 nueve (49). Del punto dos (2) al punto
 tres (3) en línea recta en distancia

de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura
 etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea
 recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros
 (4.50 M), con el garaje cuarenta y siete (47). Del punto
 cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en
 distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con
 zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:**

Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit:
 Con placa común que lo separa del primer piso.
DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CUARENTA Y NUEVE (49):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
 localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve
 metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados
 (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
 Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
 quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un
 centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M),
 treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros
 (0.18 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54
 M), con el garaje cincuenta (50). Del punto dos (2) al
 punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros
 veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto
 tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de



cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cuarenta y ocho (48). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA (50):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y uno (51). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cuarenta y nueve (49). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

decime
por mex
en lli
centim
Del pi
distan
futura
línea
centim
punto
en dis
zona c
Nadir:
Con
DEPEND

GARAJE
Tiene
ciento
locali
metros
(9.84
Partie
quebra
centim
treint

(0.18 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), con el garaje cincuenta y tres (53). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y uno (51). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

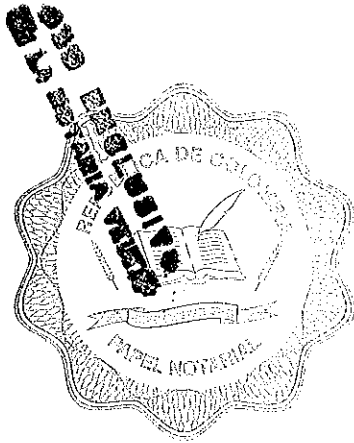
GARAJE CINCUENTA Y TRES (53):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados dos decímetros cuadrados (10.02M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y cuatro (54). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cincuenta y dos (52). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación



GARAJE
 Tiene
 ciento
 locali
 metros
 sus li
 uno (1
 cuatro
 cincue
 en lí
 centim
 al pun
 metros
 cincue
 (1) y
 veinte
 vehicu
 lo se
 separa
 estaci

GARAJE
 Tiene
 ciento
 locali
 metros



vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir:
 Con placa común que lo separa del
 sótano -2. Cenit: Con placa común que
 lo separa del primer piso.
 DEPENDENCIAS: Espacio para un
 estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA Y CUATRO (54):
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
 localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve
 metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y
 sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto
 uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de
 cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje
 cincuenta y cinco (55). Del punto dos (2) al punto tres (3)
 en línea recta en distancia de dos metros veinte
 centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3)
 al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro
 metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje
 cincuenta y tres (53). Del punto cuatro (4) al punto uno
 (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros
 veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación
 vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que
 lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo
 separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un
 estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA Y CINCO (55):
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
 localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez
 metros cuadrados dos decímetros cuadrados (10.02 M2) y sus

os, (3.54
 dos (2)
 s metros
 el punto
 ancia de
 l garaje
 uno (1)
 s veinte
 culación
 común que
 que lo
 para un
 número
 cuenta
 de diez
) y sus
 nto uno
 cuatro
 garaje
 co tres
 cuatro
 es (3)
 ancias
 metros
 cinco
 8 M),
 cuenta
 cierra
 cuatro
 lación

AREA VENTAS CALI 2013

IMPRESO POR ARTE Y GRAFICAS LINA TEL. 21010108 - 280110

linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), con el garaje cincuenta y seis (56). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y cuatro (54). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.-

GARAJE CINCUENTA Y SEIS (56): -----
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados dos decímetros cuadrados (10.02M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y siete (57). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco



M), c
 VERTIC
 -2. t
 DEPENDI

 GARAJE
 Tiene
 ciento
 localiz
 metros
 linder
 (1) al
 metros
 circu.
 en 1:
 centí
 al pur
 metros
 cincue
 (1))
 veint.
 circu.
 placa
 común
 para t

000093



centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cincuenta y cinco (55). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24

M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano

-2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

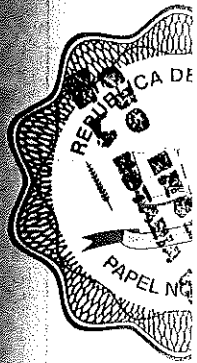
GARAJE CINCUENTA Y SIETE (57):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (10.08 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y seis (56). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

CAJAS 1000 0000

GARAJE CINCUENTA Y OCHO (58): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de
diecisiete metros cuadrados diez decímetros cuadrados
(17.10 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta
en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50
M), con el garaje cincuenta y nueve (59). Del punto dos (2)
al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres
metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común. Del
punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en
distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M),
con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro
(4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia
de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común
de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con
placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa
común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio
para un estacionamiento. -----

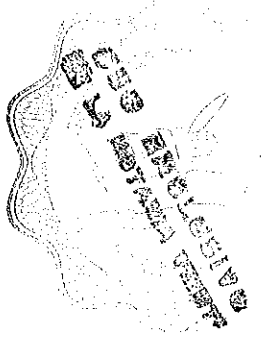
GARAJE CINCUENTA Y NUEVE (59): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve
metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados
(9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintitrés
centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M),
treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros
(0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M),
con el garaje sesenta (60). Del punto dos (2) al punto tres



cuatro
 distar
 zona (c
 Nadir:
 Con
 DEPENI

GARAJE
 Tiene
 ciento
 local
 metro
 (9.84
 Parti
 en d
 M), c
 punto
 veint
 (3) a
 suces
 M),
 centí
 metro
 cinc
 (1)
 veint

000094

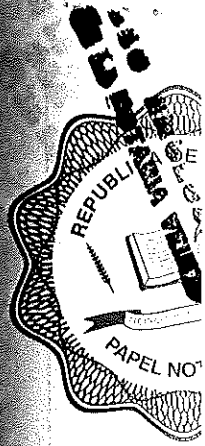


(3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y ocho (58). Del punto

cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:**
 Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.
DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA (60):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M²) y sus linderos comunes de por medio son:
 Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y uno (61). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), diecisiete centímetros (0.17 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje cincuenta y nueve (59). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación



vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y UNO (61):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y dos (62). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta (60). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

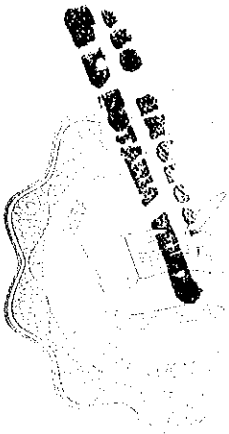
GARAJE SESENTA Y DOS (62):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintitrés

línea
(2.20
cuatro
cinco
(61).
línea
(2.20
VERTIC
-2. (C
DEPENI

GARAJO
Tiene
cient
local
metro
(9.84
Parti
en di
M), c
al pu
veint
(3) a
suces
M),
centí

000095



centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje sesenta y tres (63). Del punto dos (2) al punto tres (3) en

línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y uno (61). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS**

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y TRES (63):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y cuatro (64). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), un

mún que'
que lo
ara un
número
cuentra
e nueve
M2) y
l punto
ncia de
garaje
(3) en
ímetros
punto
metros
a (60).
l línea
s (2.20
LINDEROS
sótano
piso.
número
cuentra
e nueve
adrados
o son:
línea
ntitres



metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje sesenta y dos (62). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

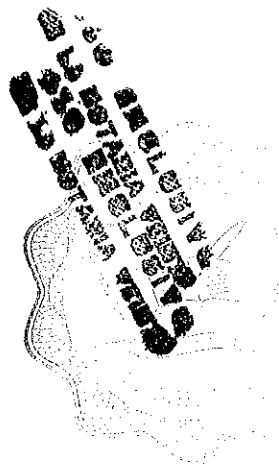
GARAJE SESENTA Y CUATRO (64):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados (9.99 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y cinco (65). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veintidós centímetros (2.22 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y tres (63). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veintidós centímetros (2.22 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y CINCO (65):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra

veint:
(0.18
centí:
(2.93
(2) a:
metro:
punto
distar
con e:
al pur
dos me
circu:
placa
común
para t
GARAJE
Tiene
ciento
local:
metro:
lindel
(1) a:
metro:
sesen
en l.



localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro

veintitrés centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje sesenta y seis (66). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y cuatro (64). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y SEIS (66):

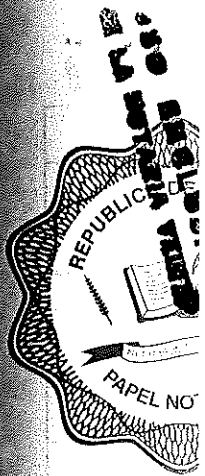
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados seis decímetros cuadrados (10.06 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y siete (67). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco

garaje
o (1) y
veinte
ulación
nún que
que lo
ara un
número
cuenta
e nueve
s (9.99
ido del
stancia
con el
l punto
metros
l punto
cia de
garaje
no (1)
metros
in de
: Con
l placa
ispacio
número
cuenta

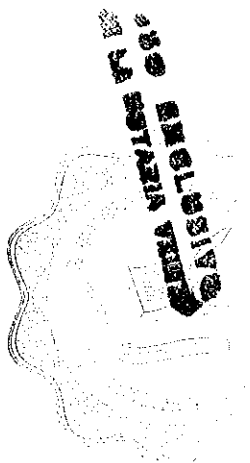
centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje sesenta y cinco (65). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y SIETE (67):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (10.18 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y ocho (68). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veintiséis centímetros (2.26 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y seis (66). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veintiséis centímetros (2.26 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio



el sót
seis c
de por
(2) er
veint:
(0.18
centí
(2.93
(2) a
metro
Del p
dista
con e
punto
metro
circu
placa
común
para
GARA:
Tiene
cient
loca:
metro
lindo



es. (3) al
 istancias
 ros (2.93
 y cinco
 8 M), un
 l garaje
 o uno (1)
 s metros
 omún de
 dir: Con
 Con placa
 : Espacio
) número
 encuentra
 de diez
 0.18 M2)
 endo del
 istancia
 con el
 nto tres
 intiséis
 s (3) al
 e cuatro
 garaje
 uno (1)
 metros
 omún de
 ir: Con
 on placa
 Espacio

para un estacionamiento.

 GARAJE SESENTA Y OCHO (68):

 Tiene su acceso por la Carrera
 cincuenta y dos (52) número ciento
 treinta y ocho guión cuarenta

 (138-40). Se encuentra localizado en

el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados
 seis decímetros cuadrados (10.06 M2) y sus linderos comunes
 de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos
 (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro
 veintitrés centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros
 (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho
 centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros
 (2.93 M), con el garaje sesenta y nueve (69). Del punto dos
 (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos
 metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común.
 Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en
 distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M),
 con el garaje sesenta y siete (67). Del punto cuatro (4) al
 punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos
 metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de
 circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con
 placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa
 común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio
 para un estacionamiento.

 GARAJE SESENTA Y SEIS (69):

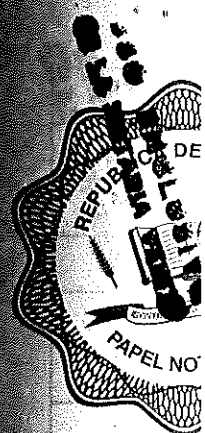
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
 localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez
 metros cuadrados seis decímetros cuadrados (10.06 M2) y sus
 linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno

SECRETARIA DE ECONOMIA

(1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta (70). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje sesenta y ocho (68). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento. -----

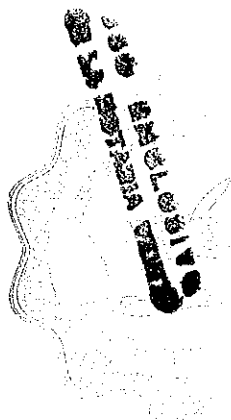
GARAJE SETENTA (70): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados doce decímetros cuadrados (10.12 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta y uno (71). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y nueve (69). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de



GARAJE
Tiene
ciento
locali
metros
linder
(1) a
sucesi
diecio
(0.35
novent
y dos
recta
(2.25
cuatro
cincue
Del pu
recta
(2.25
VERTIC
-2. C
DEPEND

GARAJE
Tiene
ciento



circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SETENTA Y UNO (71):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de diez metros cuadrados seis decímetros cuadrados (10.06 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintitrés centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje setenta y dos (72). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta (70). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SETENTA Y DOS (72):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra

localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta y tres (73). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), diecisiete centímetros (0.17 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje setenta y uno (71). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

DEPOSITO TRES (3):

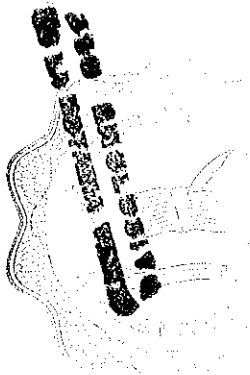
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (3.93 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cuatro (4). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito dieciséis (16). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en



Nadir
 Con p

DEPOS:
 Tiene
 ciento
 local:
 metros:
 sus l:
 uno (:
 metro
 cinco
 recta
 (2.83
 punto
 distar
 con el
 (1))
 ochent
 veint:
 común
 que lo

DEPOS)
 Tiene
 ciento



de, nueve
 Cuadrados
 io son:
 ea recta
 os (4.50
 s (2) al
 s metros
 nto tres
 stancias
 os (2.93
 / cinco
 M), un
 garaje
 o (1) y
 veinte
 ulación
 mún que
 que lo
 ara un
 número
 uentra
 e tres
 (3.93
 do del
 tancia
 con el
 (3) en
 seis
). Del
 ta en

distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el garaje veintitrés (23). **LINDEROS VERTICALES:**

Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

DEPOSITO CUATRO (4):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cinco (5). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con los depósitos catorce (14) y quince (15). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito tres (3). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje veinticuatro (24). **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

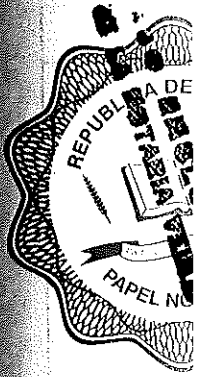
DEPOSITO CINCO (5):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra

localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito seis (6). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con los depósitos doce (12) y trece (13). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cuatro (4). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje veinticinco (25). **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

DEPOSITO SEIS (6): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito nueve (9). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito once (11). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cinco (5). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje veintiséis (26).



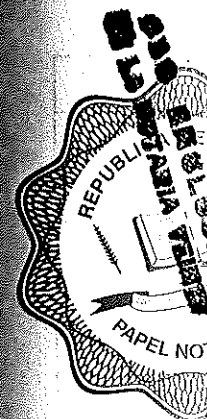
cincue
 cuarer
 Cuenta
 decime
 por m
 en lí
 centí
 dos ()
 metro
 veint
 línea
 centí
 (31)
 punto
 en d:
 M),
 VERT
 -2.

 DEPO
 Tien
 cier
 loca
 metr
 M2)
 pun

de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con los depósitos siete (7). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), el garaje veintiocho (28). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), parte con zona común de circulación peatonal parte con el depósito nueve (9). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

DEPOSITO NUEVE (9): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito 6. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con garaje veintisiete (27). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito ocho (8). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), parte con zona común de circulación peatonal y parte con el depósito diez (10). LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. -



decíme
por me
en lí
centím
peaton
recta
(1.38
punto
ochent
(9). I
línea
centir
peaton
lo s
separ

DEPOS
Tiene
cient
local
metrc
sus l
uno (
metrc
doce
recta:

000101

DEPOSITO DIEZ (10):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de dos metros cuadrados sesenta

decímetros cuadrados (2.60 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito once (11). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M), con el depósito nueve (9). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

DEPOSITO ONCE (11):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito doce (12). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros

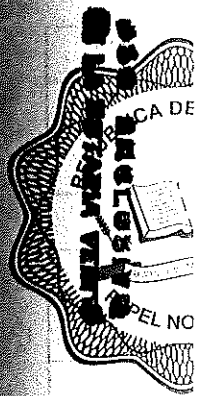
DEPOSITO ONCE (11)
 DEPOSITO DIEZ (10)

DEPOSITO ONCE (11)
 DEPOSITO DIEZ (10)

(2.83 M), con el depósito seis (6). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito 10. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. -

DEPOSITO DOCE (12): Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito trece (13). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cinco (5). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito once (11). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. -

DEPOSITO TRECE (13): Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de un metro

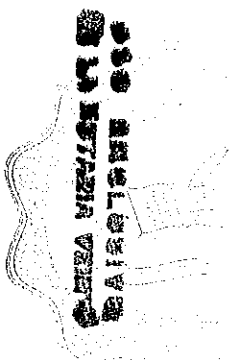


punto
de ur
depós:
en l:
centi
cuatro
distar
con
VERTII
-2. 1
DEPOS
Tiene
cient
local
cuadr
sus l
uno (
metro
quinc
recta
(1.36
al pu
cuare
(13).
línea

10

11

600102



cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito catorce (14). Del

punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cinco (5). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito doce (12). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS**

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

DEPOSITO CATORCE (14):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito quince (15). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cuatro (4). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito trece (13). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis

(3) al metro to 10. línea metros LINDEROS sótano iso. - número dentro metro M2) y punto de un ósito línea metros (3) al metro once ra en seis ación in que ue lo número dentro metro

CARRERA VIZCAYA SERVICIO DE LA ESTADÍSTICA

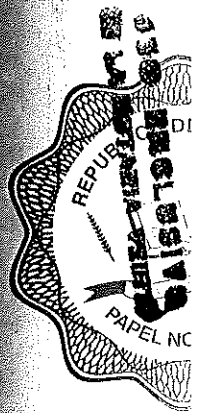
centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. -----

DEPOSITO QUINCE (15): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito dieciséis (16). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cuatro (4). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito 14. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso. -----

DEPOSITO DIECISEIS (16): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -1. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (3.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona

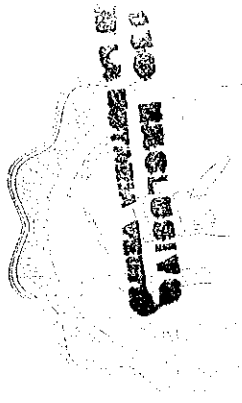


330 ENGLISH
 DE LA NOTARIA...

y och
 Del pu
 recta
 (2.86
 VERTIC
 -2. Ce

 GARAJI
 Tiene
 ciento
 local.
 veint
 cuadr.
 son:
 quebr
 dieci
 cuatr
 garaj
 en l
 centí
 veint
 línea
 veint
 cinco

000103



ulación
mún que
que lo
número
cuenta
metro
3 M2) y
punto
de un
pósito
(3) en
seis
punto
cia de
on el
cierra
y seis
lación
mún que
que lo
número
cuenta
e tres
(3.93
do del
cancia
zona

común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito tres (3). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta

y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito quince (15). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del sótano -2. Cenit: Con placa común que lo separa del primer piso.

SOTANO MENOS 2 (-2)

GARAJE DIECISIETE (17):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de veintisiete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (27.48 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cinco metros dieciséis centímetros (5.16 M), ocho centímetros (0.08 M), cuatro metros veintiocho centímetros (4.28 M), con el garaje dieciocho (18). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y un centímetros (2.81 M), con los depósitos veinticinco (25) y veintiséis (26). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros veintiocho centímetros (4.28 M), once centímetros (0.11 M), cinco metros dieciséis centímetros (5.16 M), con zona común

SECRETARIA DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de tres metros (3.00 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano 1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para el estacionamiento de 2 vehículos.

GARAJE DIECIOCHO (18):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de veintisiete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (27.48 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y tres centímetros (0.43 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuatro metros noventa y ocho centímetros (4.98 M), con el garaje diecinueve (19). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito treinta y cinco (35). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros veintiocho centímetros (4.28 M), nueve centímetros (0.09 M), cinco metros dieciséis centímetros (5.16 M), con el garaje diecisiete (17). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de tres metros (3.00 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del



cincue
cuare
Cuent.
y se
comun
punto
de c
centi
(4.28
punto
ochen
(1).
quebr
y och
M),
centi
centi
treir
(0.16
gara.
(1)
(3.0
VERT
subs
1.
vehi

000104



subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para el estacionamiento de 2 vehiculos.

GARAJE DIECINUEVE (19):

Tiene su acceso por la Carrera

cinquenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2.

Cuenta con un área de veintisiete metros cuadrados cuarenta y seis decímetros cuadrados (27.46 M2) y sus linderos

comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas

de cinco metros dieciséis centímetros (5.16 M), nueve centímetros (0.09 M), cuatro metros veintiocho centímetros

(4.28 M), con el garaje veinte (20). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros

ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito uno (1). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea

quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros noventa y ocho centímetros (4.98 M), dieciocho centímetros (0.18

M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros treinta y cuatro

centímetros (3.34 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros

(0.18 M), cuarenta y tres centímetros (0.43 M), con el garaje dieciocho (18). Del punto cuatro (4) al punto uno

(1) y cierra en línea recta en distancia de tres metros (3.00 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -

1. DEPENDENCIAS: Espacio para el estacionamiento de 2 vehiculos. Nota: este garaje se encuentra afectado por la

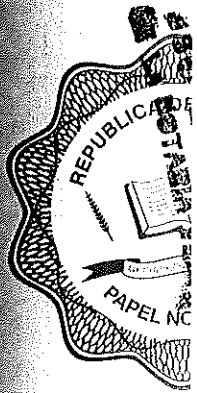
to uno
 metros
 LINDEROS
 a del
 itano
 de 2
 número
 uentra
 ea de
 metros
 medio
 línea
 tres
 B M),
 metros
 (3.34
 cinco
 B M),
 con el
 o tres
 enta y
 cinco
 línea
 metros
 (0.09
 con el
 to uno
 metros
 LINDEROS
 a del

servidumbre de paso al depósito uno (1). -----

GARAJE VEINTE (20): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de veintisiete metros cuadrados cincuenta y siete decímetros cuadrados (27.57 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y tres centímetros (0.43 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuatro metros noventa y ocho centímetros (4.98 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito dos (2). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros veintiocho centímetros (4.28 M), nueve centímetros (0.09 M), cinco metros dieciséis centímetros (5.16 M), con el garaje diecinueve (19). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de tres metros (3.00 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -

1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para el estacionamiento de dos (2) vehículos. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito dos (2). -----



cuatro
comun
punto
de c
centí
dieci
cuatr
M), c
veint
línea
(2.04
al pu
metro
común
punto
metro
circ
plac
común
para

GARA
Tien
cier
loc
metr



GARAJE VEINTIUNO (21):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa y

cuatro decímetros cuadrados (9.94 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y tres centímetros (0.43 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con el garaje veintidós (22). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cuatro centímetros (2.04 M), con el depósito veinte (20). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta y seis centímetros (4.56 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veintiún centímetros (2.21 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE VEINTIDOS (22):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (10.08 M2) y

sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta y seis centímetros (4.56 M), con el garaje veintitrés (23). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros siete centímetros (2.07 M), con el garaje veinticuatro (24). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros treinta y cuatro centímetros (3.34 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta y tres centímetros (0.43 M), con el garaje veintiuno (21). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

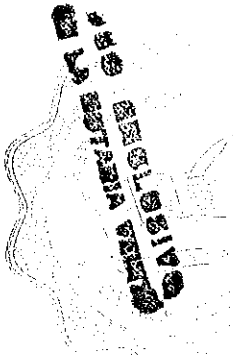
GARAJE VEINTITRES (23):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados veintidós decímetros cuadrados (10.22 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta y seis centímetros (4.56 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con el garaje veinticuatro (24). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta y



Con
placa
Espac
GARAJ
Tiene
cient
local
metro
(13.6
Parti
en d:
(4.8
al pu
ocher
diec
cuat
oche
vein
punt
metr
circ
plac
comu
para

000106



El punto
 ncia de
 con el
 res (3)
 ímetros
 to tres
 tancias
 45 M),
 einta y
 s (0.18
 eciocho
 .43 M),
 l punto
 metros
 ún de
 r: Con
 placa
 Espacio
 número
 cuenta
 de diez
 .22 M2)
 ndo del
 stancia
 M), con
 (2) al
 metros
 garaje
 tro (4)
 uenta y

seis centímetros (4.56 M), con el
 garaje veintidós (22). Del punto
 cuatro (4) al punto uno (1) y cierra
 en línea recta en distancia de dos
 metros veinticuatro centímetros (2.24
 M), con zona común de circulación
 vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir:

Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con
 placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS:
 Espacio para un estacionamiento.

GARAJE VEINTICUATRO (24):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
 localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece
 metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados
 (13.66 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
 Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta
 en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros
 (4.87 M), con el garaje veinticinco (25). Del punto dos (2)
 al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros
 ochenta y un centímetros (2.81 M), con los depósitos
 diecinueve (19) y veinte (20). Del punto tres (3) al punto
 cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros
 ochenta y siete centímetros (4.87 M), con los garajes
 veintidós (22) y veintitrés (23). Del punto cuatro (4) al
 punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos
 metros ochenta y un centímetros (2.81 M), con zona común de
 circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con
 placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa
 común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio
 para un estacionamiento.

GARAJE VEINTICINCO (25): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece
metros cuadrados cuarenta y nueve decímetros cuadrados
(13.49 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta
en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50
M), con zona común: escalera y cuarto de aseo. Del punto
dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de
dos metros ochenta y un centímetros (2.81 M), con el
depósito dieciocho (18). Del punto tres (3) al punto cuatro
(4) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y
siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintitrés (23).
Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea
quebrada y en distancias sucesivas de dos metros treinta y
seis centímetros (2.36 M), treinta y ocho centímetros (0.38
M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), con zona común
de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con
placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa
común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio
para un estacionamiento. -----

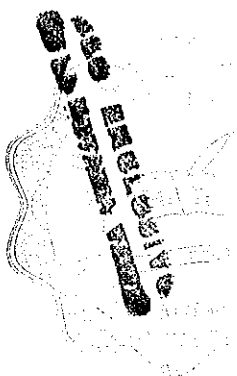
GARAJE VEINTISEIS (26): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece
metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados
(13.73 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta
en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros
(4.87 M), con el garaje veintisiete (27). Del punto dos
(2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos



centim
punto
en dis
M),
VERTII
subsu:
1. D
este
paso

GARAJE
Tiene
cien
loca
metr
(13.
Part
queb
cent
metr
veir
líne
cent
tre:
cua
gar

000107



metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito tres (3). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), treinta y ocho

centímetros (0.38 M), con zona común: escalera y hall. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros cuarenta y un centímetros (2.41 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS**

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -

1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito tres (3).

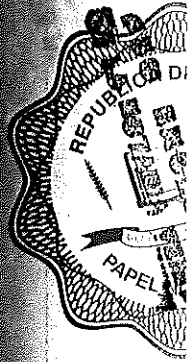
GARAJE VEINTISIETE (27):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (13.75 M²) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), nueve centímetros (0.09 M), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje veintiocho (28). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito cuatro (4). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintiséis (26). Del punto cuatro (4) al punto uno

número
cuentra
trece
drados
son:
recta
(4.50
punto
cia de
on el
cuatro
enta y
(23).
línea
inta y
(0.38
común
r: Con
placa
espacio
número
uentra
trece
drados
son:
recta
metros
co dos
le dos

6



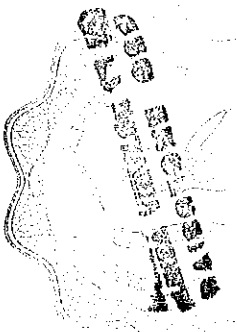
(1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento. Espacio para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito cuatro (4).- -----

GARAJE VEINTIOCHO (28): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (13.75 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintinueve (29). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito cinco (5). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), nueve centímetros (0.09 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), con el garaje 27. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito cinco (5). -----

decími
por m
en lí
ocho
cuatr
trein
recta
(2.83
punto
metro
veint
cierr
cuatr
vehic
lo s
separ
estac
este
paso

GARAJ
Tiene
cient
local
metro
(13.7



GARAJE VEINTINUEVE (29):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco

decímetros cuadrados (13.75 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), nueve centímetros (0.09 M), cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta (30). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito seis (6). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje veintiocho (28). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento. Espacio para un estacionamiento. Nota: este garaje se encuentra afectado por la servidumbre de paso al depósito seis (6).

GARAJE TREINTA (30):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados (13.75 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

metros
común de
Con
placa
Espacio
amiento.
servidumbre
número
cuenta
a trece
cuadrados
son:
a recta
metros
do dos
de dos
depósito
línea
metros
09 M),
7. Del
recta
cuatro
lación
ún que
que lo
a un
ectado

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje treinta y uno (31). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito nueve (9). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), nueve centímetros (0.09 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), con el garaje veintinueve (29). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros setenta y cuatro centímetros (2.74 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

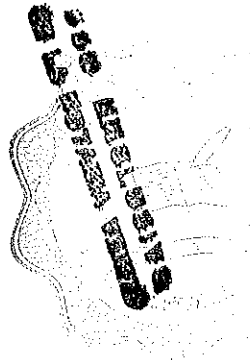
GARAJE TREINTA Y UNO (31):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de trece metros cuadrados sesenta y seis decímetros cuadrados (13.66 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con los garajes treinta y dos (32) y treinta y tres (33). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y un centímetros (2.81 M), con los depósitos siete (7) y ocho (8). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y siete centímetros (4.87 M), con el garaje treinta (30). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta



GARAJE
Tiene
ciento
locali
metros
sus li
uno (3
cuatro
trein
línea
centi
punto
dist
con z
(4) a
de do
circu
placa
común
para

GARA:
Tiene
cien
loca



y un centímetros (2.81 M), con zona común de circulación vehicular.

LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo.

Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE TREINTA Y DOS (32):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (10.08 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y tres (33). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con el garaje treinta y uno (31). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE TREINTA Y TRES (33):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve

a recta
ímetros
nto dos
de dos
pósito
línea
metros
.09 M),
garaje
(1) y
enta y
ilación
ún que
que lo
ra un
número
uentra
trece
drados
o son:
recta
metros
inta y
línea
metros
punto
cia de
con el
to (1)
chenta

61
62

metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (9.94 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta cinco centímetros (0.45 M), con el garaje treinta y cuatro (34). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros siete centímetros (2.07 M), con el garaje treinta (31). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y dos (32).

Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -

1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

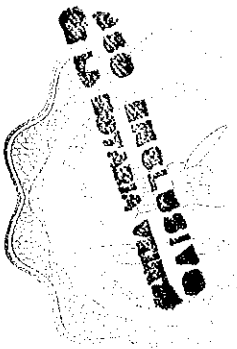
GARAJE TREINTA Y CUATRO (34):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa y cuatro decímetros cuadrados (9.94 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros siete centímetros (2.07 M), con el depósito siete (7). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea



sesent
 dos (3
 Del pt
 recta
 M),
VERTII
 subsue
 I. DEL
GARAJ
 tiene
 cient
 local
 metro
 sus 1
 uno (1
 suces
 centí
 dieci
 cent:
 cuare
 y se
 rect.
 M),
 al pi
 metri



cuadrados
 io son:
 n línea
 a y un
 .18 M),
 tímetros
 dieciocho
 0.45 M),
 s (2) al
 s metros
 l). Del
 recta en
 .50 M),
 n línea
 (2.24
 LINDEROS
 ra del
 ótano -
 número
 uentra
 e nueve
 adrados
) son:
 i recta
 s (4.50
 to dos
 de dos
 siete
 línea

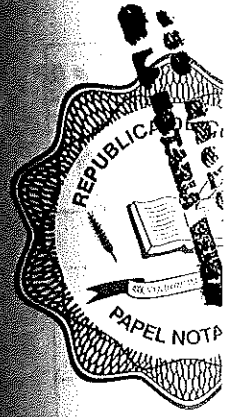
quebrada y en distancias sucesivas de
 cuarenta cinco centímetros (0.45 M),
 dieciocho centímetros (0.18 M), tres
 metros nueve centímetros (3.09 M),
 dieciocho centímetros (0.18 M),
 treinta y cinco centímetros (0.35 M),
 dieciocho centímetros (0.18 M),

sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje treinta y
 dos (32).
 Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea
 recta en distancia de dos veinticuatro centímetros (2.24
 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS
 VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del
 subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -
 I. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.
 GARAJE TREINTA Y CINCO (35):
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
 localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez
 metros cuadrados tres decímetros cuadrados (10.03 M2) y
 sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto
 uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias
 sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho
 centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M),
 dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve
 centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M),
 cuarenta cinco centímetros (0.45 M), con el garaje treinta
 y seis (36). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea
 recta en distancia de dos metros nueve centímetros (2.09
 M), con estacionamiento para visitante. Del punto tres (3)
 al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro
 metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de

circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veintiséis centímetros (2.26 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

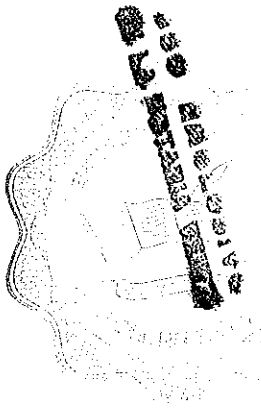
GARAJE TREINTA Y SEIS (36):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (9.76 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y siete (37). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros tres centímetros (2.03 M), con estacionamiento para visitante. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de cuarenta cinco centímetros (0.45 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje treinta y cinco (35). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.



decímet
por me
en lí
centim
Del p
distan
estaci
cuatro
cincue
seis (1
en 1:
centí
vehic
lo se
separ
estac

GARAJE
Tiene
cien
loca
metr
M2)
punt
dist
dier



GARAJE TREINTA Y SIETE (37):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa

decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y ocho (38). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con estacionamiento para visitantes. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y seis (36). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE TREINTA Y OCHO (38):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros cuadrados (9.76 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros

uno (1)
metros
número de
placa
espacio
número
cuenta
nueve
(9.76
do del
distancia
con el
punto
tres
tante.
brada y
(0.45
nueve
8 M),
metros
garaje
to uno
metros
lación
ún que
ue lo
ra un

65

NO INCLUIDO

(0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros nueve centímetros (3.09 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta cinco centímetros (0.45 M), con zona común de circulación vehicular. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros tres centímetros (2.03 M), con estacionamiento para visitante. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje treinta y siete (37). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CUARENTA Y TRES (43):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diecinueve metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (19.67 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), dieciocho centímetros (0.18 M), seis metros veinticinco centímetros (6.25 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros tres centímetros (2.03 M), con el garaje cuarenta y cuatro (44). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de nueve metros (9.00 M),



subsue
1. DEPI
vehicu

GARAJE
Tiene
ciento
locali
diecir
cuadra
son: F
recta
cuarer
en l:
centi
peaton
quebr
centi
trein
(0.18
dieci
(0.38
cuatr
dista
común
Con



con estacionamiento para visitante. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros un centímetro (2.01 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del

subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -

1. DEPENDENCIAS: Espacio para el estacionamiento de dos vehículos.

GARAJE CUARENTA Y CUATRO (44):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diecinueve metros cuadrados sesenta y siete decímetros cuadrados (19.67 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de nueve metros (9.00 M), con el garaje cuarenta y cinco (45). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros tres centímetros (2.03 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), seis metros veinticinco centímetros (6.25 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y ocho centímetros (0.38 M), con el garaje cuarenta y tres (43). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros un centímetro (2.01 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con

61

placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS:
Espacio para el estacionamiento de dos vehículos. -----

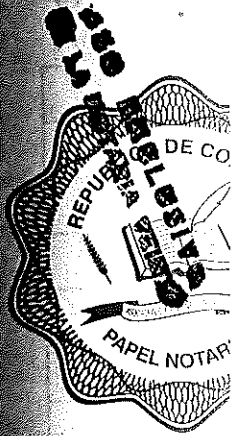
GARAJE CUARENTA Y CINCO (45): /
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de
diecinueve metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados
(19.80 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta
en distancia de nueve metros (9.00 M), con el garaje
cuarenta y seis (46). Del punto dos (2) al punto tres (3)
en línea recta en distancia de dos metros veinte
centímetros (2.20 M), con zona común de circulación
peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea
recta en distancia de nueve metros (9.00 M), recta en
distancia de nueve metros (9.00 M), con el garaje cuarenta
y cuatro (44). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y
cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte
centímetros (2.20 M), con zona común de circulación
vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que
lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo
separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para el
estacionamiento de dos vehículos. -----

GARAJE CUARENTA Y SEIS (46): /
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de veinte
metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (20.80 M2) y
sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto
uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias
sucesivas de treinta y ocho centímetros (0.38 M), dieciocho



Del pl
 distar
 M), c
 (3)
 nueve
 Del p
 recta
 M),
VERTI
 subsu
 1. DE
 vehic

GARAJ
 Tiene
 cient
 local
 metro
 M2) y
 punto
 de cu
 el ga
 tres
 cinc
 tres
 cuatr



zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CUARENTA Y OCHO (48):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de once metros cuadrados once decímetros cuadrados (11.11 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y tres centímetros (0.63 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros veintidós centímetros (3.22 M), dieciocho centímetros (0.18 M), cuarenta cinco centímetros (0.45 M), con zona común. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros treinta y tres centímetros (2.33 M), con rampa común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros sesenta y cuatro centímetros (4.64 M), con el garaje cuarenta y siete (47). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

decímetr
 par med:
 en línea
 centime
 treinta
 centime
 centime
 punto d
 de dos
 etapa.
 recta e
 (4.50 M
 punto
 metros
 circul
 placa
 común
 para u

GARAJE
 Tiene
 ciento
 local:
 metro:
 (9.84
 Parti

000114



GARAJE CUARENTA Y NUEVE (49):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de once metros cuadrados diecinueve

decímetros cuadrados (11.19 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), diecisiete centímetros (0.17 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), con el garaje cincuenta (50). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común escalera. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros cincuenta centímetros (2.50 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA (50):

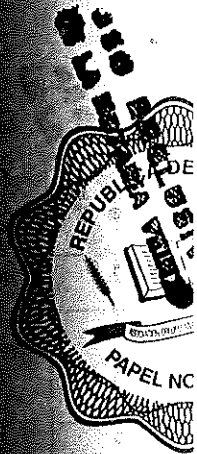
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta

o (4) al
a de dos
común de
ir: Con
placa
Espacio
número
cuenta
de once
M2) y
punto
tancias
eciocho
.35 M),
intidós
18 M),
n. Del
tancia
, con
(4) en
cuatro
a (47).
línea
metros
LINDEROS
a del
tano -

en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y uno (51). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cuarenta y nueve (49). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

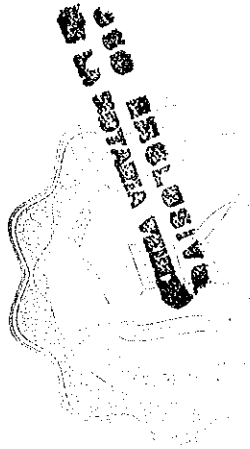
GARAJE CINCUENTA Y UNO (51):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y dos (52). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta (50). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación



GARAJE
 Tiene
 ciento
 encuel
 nueve
 cuadr
 son:
 quebr
 centi
 treint
 (0.18
 M), c
 al pu
 veint
 tres
 cuati
 cinc
 y ci
 cent
 vehi
 lo,
 sepa
 esta

 GARAJE
 Tier



vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

os (4.50
dos (2)
metros
el punto
y en
cuatro
18 M),
ímetros
garaje
nto uno
metros
ilación
nún que
que lo
ara un
número
uentra
nueve
M2) y
punto
cia de
garaje
a (3)
veinte
es (3)
cuatro
garaje
(1) y
veinte
ación

GARAJE CINCUENTA Y DOS (52):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), con el garaje cincuenta y tres (53). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y uno (51). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

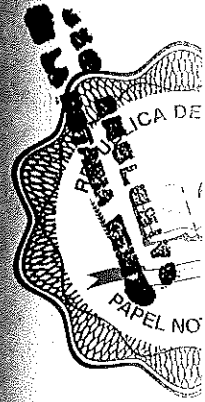
GARAJE CINCUENTA Y TRES (53):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número

SAIBRIS

ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y cuatro (54). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cincuenta y dos (52). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA Y CUATRO (54): -----
 Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y cinco (55). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3)



con
VERTIC
 subsue
 1. DEP

GARAJE
 Tiene
 ciento
 locali
 metros
 (9.84
 Partie
 quebra
 centin
 treint
 (0.18
 M), co
 (2) al
 metros
 punto
 distar
 con e
 al p
 dos m
 circu
 placa

000116



uentra
 nueve
 drados
 son:
 recta
 (4.50
 to dos
 de dos
 a. Del
 a y en
 cuatro
 8 M),
 metros
 garaje
 no (1)
 veinte
 lación
 in que
 ie lo
 ra un

 número
 uentra
 nueve
 M2) y
 punto
 ia de
 garaje
 es (3)
 veinte
 es (3)

al punto cuatro (4) en línea recta en
 distancia de cuatro metros cincuenta
 centímetros (4.50 M), con el garaje
 cincuenta y tres (53). Del punto
 cuatro (4) al punto uno (1) y cierra
 en línea recta en distancia de dos
 metros veinte centímetros (2.20 M),

con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS**

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del
 subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -
 1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA Y CINCO (55):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
 ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
 localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve
 metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados
 (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son:
 Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea
 quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un
 centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M),
 treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros
 (0.18 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54

M), con el garaje cin cincuenta y seis (56). Del punto dos
 (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos
 metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del
 punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en
 distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M),
 con el garaje cincuenta y cuatro (54). Del punto cuatro (4)
 al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de
 dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de
 circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con
 placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa

común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA Y SEIS (56):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (10.02 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y siete (57). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cincuenta y cinco (55). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

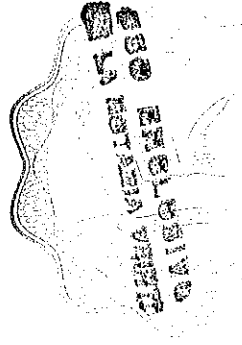
GARAJE CINCUENTA Y SIETE (57):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto



futura
 línea
 centí
 Del p
 recta
 M),
VERTI
 subsu
 1. DE

GARAJ
 Tiene
 cient
 local
 metro
 linde
 (1)
 suces
 centí
 dieci
 cuatr
 nueve
 recta
 (2.24
 cuatr
 cinc



Espacio

número
cuenta
nueve
adrados
son:
recta
(4.50
los (2)
metros
Del
y en
cuatro
8 M),
metros
garaje
to uno
metros
ón de
: Con
placa
espacio

número
entra
nueve
M2) y
punto

21

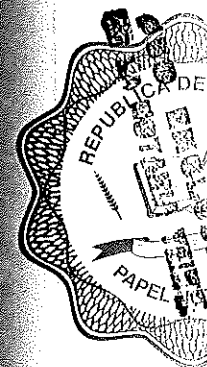
22

uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y ocho (58). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y seis (56). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -

1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA Y OCHO (58):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados dos decímetros cuadrados (10.02 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de sesenta y un centímetros (0.61 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), con el garaje cincuenta y nueve (59). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y



siete (57). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE CINCUENTA Y NUEVE (59):

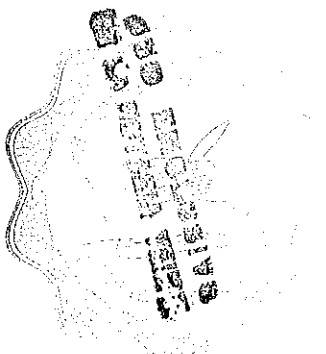
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados dos decímetros cuadrados (10.02 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta (60). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de tres metros cincuenta y cuatro centímetros (3.54 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), sesenta y un centímetros (0.61 M), con el garaje cincuenta y ocho (58). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA (60):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número

línea
centim
peatón
recta
(2.24
cuatro
cinco
nueve
en lí
centim
vehicu
lo se
separa
estac:

GARAJE
Tiene
cient
local
dieci
(17.1
Parti
en di
M), c
punto
ochen



ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados ocho decímetros cuadrados (10.08 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en

línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con futura etapa. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje cincuenta y nueve (59). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticuatro centímetros (2.24 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

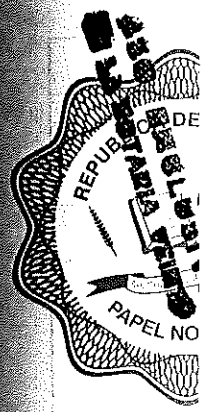
GARAJE SESENTA Y UNO (61):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diecisiete metros cuadrados diez decímetros cuadrados (17.10 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y dos (62). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común. Del punto

tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con futura etapa. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de tres metros ochenta centímetros (3.80 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

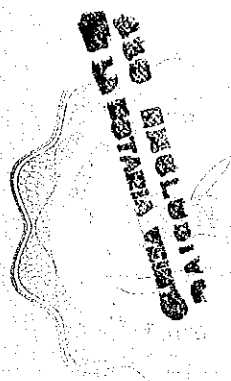
GARAJE SESENTA Y DOS (62):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintitrés centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje sesent y tres (63). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesent y uno (61). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.



cuatro
comune
punto
cincue
cuatro
recta
M), co
en lin
noven
(0.17
centi
M), c
al p
dos m
circu
placa
común
para

GARAJE
Tiene
cient
local
metro
sus
uno



cia de
futura
rra en
metros
LINDEROS
a del
tano -

Número
dentra
nueve
drados
son:
línea
titrés
3 M),
metros
93 M),
(2) al
metros
o tres
cia de
garaje
(1) y
veinte
lación
in que
de lo
a un

GARAJE SESENTA Y TRES (63):

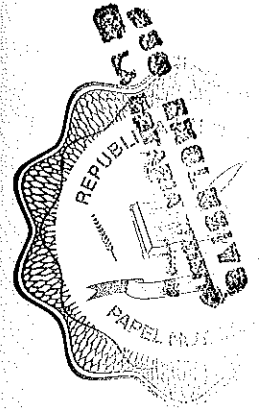
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y

cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y cuatro (64). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), diecisiete centímetros (0.17 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje sesenta y dos (62). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y CUATRO (64):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (9.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de

SECRETARIA DE ECONOMIA



cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y cinco (65). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y tres (63). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y CINCO (65):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintitrés centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje sesenta y seis (66). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y cuatro (64). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación

Tiene su ac
ciento trei
localizado
metros cua
(9.84 M2)
Partiendo d
en distanci
M), con el
punto tres
veinte cent
(3) al pun
sucesivas d
M), diecio
centímetros
metro vein
sesenta y c
y cierra e
centímetros
vehicular.
lo separa
separa del
estacionam

GARAJE SESE
Tiene su acc
ciento treir

localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados (9.99 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y ocho (68). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veintidós centímetros (2.22 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y seis (66). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veintidós centímetros (2.22 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SESENTA Y OCHO (68):

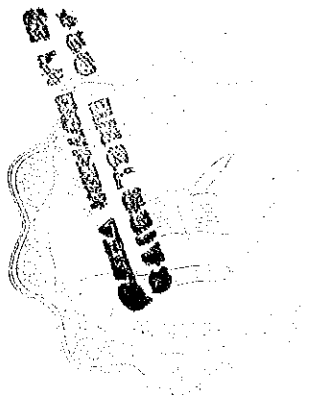
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro veintitrés centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje sesenta y nueve (69). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de



VERTIC
 subsue
 1. DEP

 GARAJE
 Tiene
 ciento
 locali
 metros
 sus li
 uno (1
 cuatro
 setent
 recta
 (2.25
 cuatro
 dos me
 centí
 diecio
 centí
 Del
 recta
 (2.25
 VERTIC
 subsue
 1. DEP



e nueve
 adrados
 o son:
 a recta
 s (4.50
 (2) al
 metros
 l punto
 icia de
 garaje
 no (1)
 metros
 ún de
 : Con
 i placa
 espacio
 número
 uentra
 nueve
 drados
 son:
 línea
 titrés
 8 M),
 metros
 93 M),
 (2) al
 metros
 o tres
 cia de

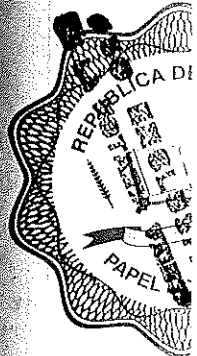
cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje sesenta y siete (67). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS**

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -
 1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

BARAJE SESENTA Y NUEVE (69):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados seis decímetros cuadrados (10.06 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta (70). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje sesenta y ocho (68). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS**

VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -
 1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

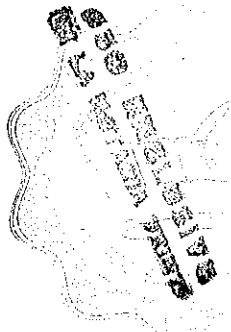


GARAJE SETENTA (70): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez
metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (10.18 M2)
y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del
punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia
de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el
garaje setenta y uno (71). Del punto dos (2) al punto tres
(3) en línea recta en distancia de dos metros veintiséis
centímetros (2.26 M), con zona común. Del punto tres (3) al
punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro
metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje
sesenta y nueve (69). Del punto cuatro (4) al punto uno (1)
y cierra en línea recta en distancia de dos metros
veintiséis centímetros (2.26 M), con zona común de
circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con
placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa
común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio
para un estacionamiento. -----

GARAJE SETENTA Y UNO (71): -----
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número
ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra
localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez
metros cuadrados seis decímetros cuadrados (10.06 M2) y
sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto
uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias
sucesivas de un metro veintitrés centímetros (1.23 M),
dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros
(0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros
noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje setenta
y dos (72). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea

punto
 metros
 circul
 placa
 común
 para u

GARAJE
 Tiene
 ciento
 locali
 metros
 sus li
 uno (1
 cuatro
 setent
 línea
 centim
 punto
 sucesi
 M), d
 centim
 metro
 setent
 cierra
 veinti



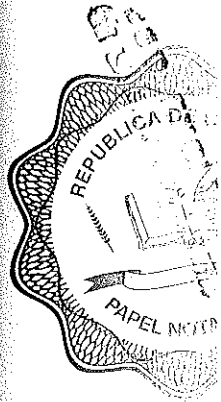
número
cuenta
de diez
(.18 M2)
ndo del
stancia
con el
to tres
ntiséis
(3) al
cuatro
garaje
uno (1)
metros
mún de
r: Con
n placa
Espacio
número
cuenta
de diez
(.18 M2) y
el punto
stancias
23 M),
ímetros
metros
setenta
n línea

recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta (70). Del punto cuatro (4) al

punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SETENTA Y DOS (72):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados seis decímetros cuadrados (10.06 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta y tres (73). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje setenta y uno (71). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de



circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SETENTA Y TRES (73):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados doce decímetros cuadrados (10.12 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta y cuatro (74). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta y dos (72). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SETENTA Y CUATRO (74):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de diez metros cuadrados seis decímetros cuadrados (10.06 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea quebrada y en distancias

Del pu
distan
con zo
línea
centim
Del pu
recta
(2.25
VERTIC
subsue
1. DE
GARAJE
Tiene
cient
local
metro
(9.84
Parti
en di
M),
punto
vein
(3)
suce
M),



sucesivas de un metro veintitres centímetros (1.23 M), dieciocho centímetros (0.18 M), treinta y cinco centímetros (0.35 M), dieciocho centímetros (0.18 M), dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el garaje setenta y cinco (75).

Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta y tres (73). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinticinco centímetros (2.25 M), con zona común de circulación vehicular. LINDEROS

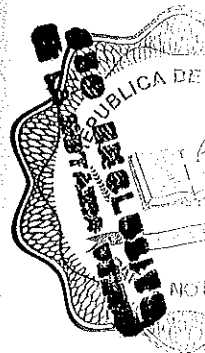
VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano - 1. DEPENDENCIAS: Espacio para un estacionamiento.

GARAJE SETENTA Y CINCO (75):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho quíon cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados (9.84 M2) y sus linderos comunes de por medio son:

Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 M), con el garaje setenta y seis (76). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea quebrada y en distancias sucesivas de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), diecisiete centímetros (0.17 M), treinta y cinco

CARRERA VEINTICINCO



centímetros (0.38 M), diecisiete centímetros (0.17 M), un metro veintitrés centímetros (1.23 M), con el garaje setenta y cuatro (74). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros veinte centímetros (2.20 M), con zona común de circulación vehicular. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. **DEPENDENCIAS:** Espacio para un estacionamiento.

DEPOSITO UNO (1):

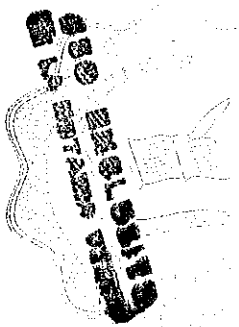
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito dos (2). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con los depósitos veintidós (22) y veintitrés (23). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito treinta y cinco (35). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje 19. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO DOS (2):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra

centím
 peaton
 recta
 (2.86
 (3) al
 metro
 uno (1
 línea
 centín
LINDEF
 del su
 sótano

DEPOS:
 Tiene
 ciento
 local:
 metro:
 M2) y
 punto
 de u
 depós
 línea
 centín
 punto
 dista



localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (3.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho

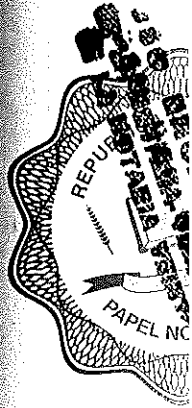
centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito veintiuno (21). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito uno (1). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el garaje veinte (20).

LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO TRES (3):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho quión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (3.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cuatro (4). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito dieciséis (16). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M),

M), un
 garaje
 ito uno
 metros
 iación
 ún que
 ue lo
 ra un
 número
 uentra
 e tres
 M2) y
 punto
 de un
 ósito
 recta
 (2.83
). Del
 sta en
 3 M),
 to (4)
 cia de
 con el
 in que
 ue lo
 número
 uentra



con zona común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el garaje veintiséis (26).

LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO CUATRO (4):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cinco (5). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con los depósitos catorce (14) y quince (15). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito tres (3). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje veintisiete (27). **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO CINCO (5):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto

depós.
punto
trein
(4).
línea
centi
LINDEI
del
sótano
DEPOS:
Tiene
ciento
local:
metros
sus l:
uno (:
metro
nueve
recta
(2.83
punto
treint
(5).
línea
centi

NO RECURSIVO



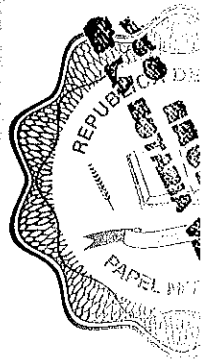
o (1) y
enta y
(26).
separa
a del
número
uentra
e tres
M2) y
punto
de un
ósito
línea
metros
) . Del
cta en
38 M),
to uno
metros
garaje
placa
común
número
uentra
tres
(2) y
punto

uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito seis (6). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con los depósitos doce (12) y trece (13). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cuatro (4). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje veintiocho (28).

LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO SEIS (6):
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito nueve (9). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito once (11). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito cinco (5). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje veintinueve (29).

SEDE VIVIENDA 200
BAIGORRI 200



LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO SIETE (7):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (3.96 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con los depósitos ocho (8). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), el garaje treinta y uno (31). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), parte con el garaje treinta y cuatro (34) y parte con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal.

LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO OCHO (8):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (3.89 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con los depósitos siete (7). Del punto dos (2) al punto tres (3)

peaton
(4) al
de un
común
Con p
placa

DEPOSI
Tiene
ciento
locali
metros
sus li
uno (1
metro
seis (1
recta
(2.83
punto
treint
(8.) D
línea
centim
peaton
VERTIC
subsue

REPUBLICA DE COLOMBIA



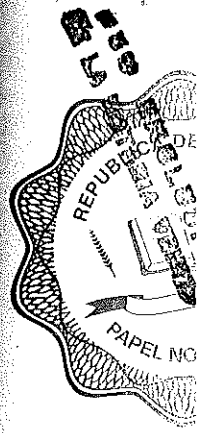
en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), el garaje treinta y uno (31). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), parte con zona común de circulación

peatonal parte con el depósito nueve (9). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO NUEVE (9):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito seis (6). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con garaje treinta (30). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito ocho (8.) Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), parte con zona común de circulación peatonal y parte con el depósito diez (10). LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del

LINDEROS VERTICALES



sótano -1. -----

DEPOSITO DIEZ (10): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de dos metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados (2.60 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito once (11). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro ochenta y nueve centímetros (1.89 M), con el depósito nueve (9). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1. -----

DEPOSITO ONCE (11): -----

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito doce (12). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el depósito seis (6). Del punto tres (3) al

común

Con pl

placa

DEPOSITO

Tiene

ciento

locali

cuadra

sus l:

uno (:

metro

trece

recta

(1.36

punto

cuare

(11).

línea

centí

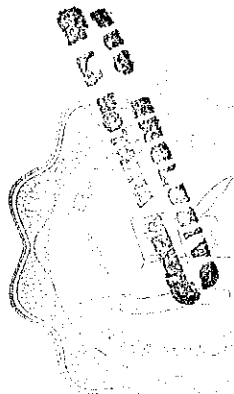
peato

lo s

separ

DEPOS

Tiene



punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito diez (10). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con zona

común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO DOCE (12):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito trece (13). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cinco (5). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito once (11). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO TRECE (13):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número

 número
 entra
 dos
 (2) y
 punto
 de un
 común
 tres
 ocho
 punto
 ia de
 n el
 (1) y
 nta y
 acción
 n que
 ue lo

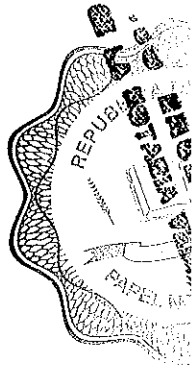
 número
 entra
 tres
 M²) y
 punto
 de un
 ssito
 línea
 atros
 3) al

LINDERO VERTICAL

ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito catorce (14). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cinco (5). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito doce (12). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

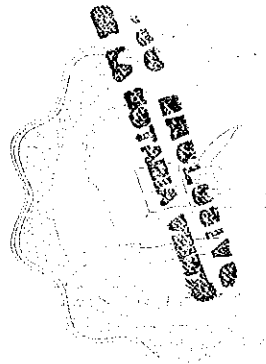
DEPOSITO CATORCE (14):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito quince (15). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cuatro (4). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito trece (13). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis



ANULADO
 EN LA OFICINA DE
 REGISTRO

DEPOS
 Tiene
 cient
 local
 cuadr
 sus l
 uno (
 metro
 dieci
 línea
 centí
 tres
 un m
 depós
 (1)
 treir
 circu
 placa
 común
 DEPO:
 Tien
 cien
 loca
 metr
 M2)



centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO QUINCE (15):

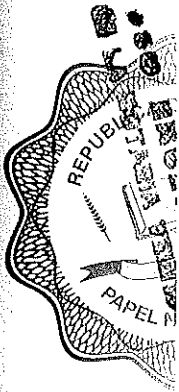
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito dieciséis (16). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito cuatro (4). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito catorce (14). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO DIECISEIS (16):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (3.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del

uentra
metro
M2) y
punto
de un
ósito
línea
etros
3) al
metro
doce
ra en
seis
ación
n que
e lo
Número
entra
metro
M2) y
punto
Se un
ósito
línea
etros
s (3)
metro
trece
ra en
seis

SECRETARIA DE ECONOMIA



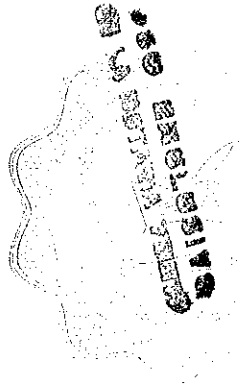
punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito tres (3). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito quince (15). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO DIECISIETE (17):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de dos metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados (2.69 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro noventa y seis centímetros (1.96 M), con el depósito dieciocho (18). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro noventa y seis centímetros (1.96 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del

sótano
nove
lind
(1)
metr
diec
line
cent
punt
dist
con
(1)
oche
diec
peat
lo
sepa
DEPI
Tier
cier
loc.
met
M²)
pun
de

SECRETARIA DE INTERIORES



ancia
zona
punto
henta
Del
ta en
(8 M),
punto
etros
n de
Con
placa
úmero
entra
dos
(2.69
lo del
ancia
on el
tres
ocho
lación
línea
metros
punto
ta en
(8 M),
LINDEROS
a del

sótano -1.

DEPOSITO DIECIOCHO (18):

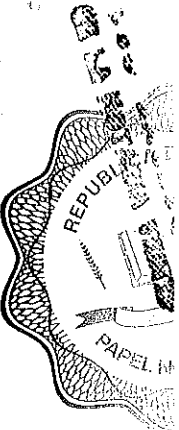
Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el

sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (3.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito diecinueve (19). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el garaje veinticinco (25). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con foso del ascensor. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), parte con el depósito diecisiete (17) y parte con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO DIECINUEVE (19):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (3.96 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el

CARRERA VEINTICINCO



depósito veinte (20). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el garaje veinticuatro (24). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), parte con el depósito dieciocho (18) y parte con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

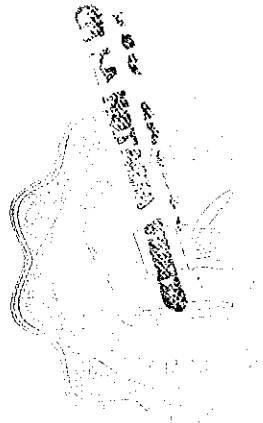
DEPOSITO VEINTE (20):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (3.89 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), parte con zona común de circulación peatonal y parte con el garaje veintiuno (21). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), con el garaje veinticuatro (24). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el depósito diecinueve (19). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

3'

decir
por r
en l
centi
punto
de do
depós
línea
centi
peato
línea
centi
peato
lo se
separ

DEPOS
Tiene
cient
local
cuadr
sus l.
uno (.
metro
veint
línea



DEPOSITO VEINTIUNO (21):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y tres

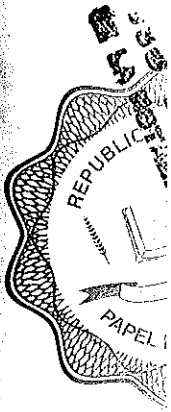
decímetros cuadrados (3.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito veintidós (22). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con el depósito dos (2). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO VEINTIDOS (22):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito veintitrés (23). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis

(3), seis, Del, a en, 2.93, zona, al, a un, común, Con, placa, 3", nero, tra, tres, 3.89, del, cia, arte, el, (3), tres, Del, a en, 2.93, (4), e un, común, Con, placa, -----

AREA VENTANA DE
SALIDA PARA
SALIDA PARA



centímetros (1.36 M), con el depósito uno (1). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito veintiuno (21). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO VEINTITRES (23):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de un metro cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados (1.93 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito veinticuatro (24). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el depósito uno (1). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro cuarenta y tres centímetros (1.43 M), con el depósito veintidós (22). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO VEINTICUATRO (24):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra

cent
Del
dist
con
punt
nove
circ
y ci
ocho
peat
lo s
sepa
DEPC
Tier
cier
loca
metr
M2)
punt
de c
depo
tres
seis
Del
dis



punto
cia de
on el
to uno
metro
in de
Con
placa
número
entra
metro
M2) y
punto
de un
ósito
3) en
seis
punto
cia de
on el
o uno
metro
ún de
placa
común
úmero
entra

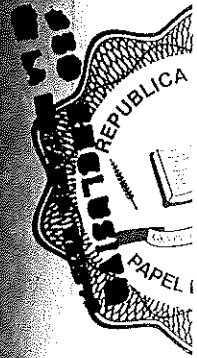
localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de dos metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (2.63M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro noventa y un

centímetros (1.91 M), con el depósito treinta y cinco (35). Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito veintitrés (23). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro noventa y un centímetros (1.91 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con zona común de circulación peatonal. LINDEROS VERTICALES: Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO VEINTICINCO (25):

Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (3.96 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el depósito veintiséis (26). Del punto dos (2) al punto tres(3) en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con el garaje diecisiete (17). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93

SEAL DE VERIFICACION



M), parte con el depósito treinta treinta y cinco (35) y parte con zona común de circulación peatonal. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y seis centímetros (1.36 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO VEINTISEIS (26): Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres metros cuadrados ochenta y nueve decímetros cuadrados (3.89 M²) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con zona común de circulación peatonal. Del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), con el garaje diecisiete (17). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de dos metros noventa y tres centímetros (2.93 M), con el depósito veinticinco (25). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de un metro treinta y tres centímetros (1.33 M), con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:** Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

DEPOSITO TREINTA Y CINCO (35): Tiene su acceso por la Carrera cincuenta y dos (52) número ciento treinta y ocho guión cuarenta (138-40). Se encuentra localizado en el sótano -2. Cuenta con un área de tres

punto
de d
gara:
(4) e
cent:
cuati
dist:
M), f
zona
Nadir
Con p
A cc
cuyo
CURAI
IGNAI
LICEI
Radi
Fecha
Fecha
La l
veint
conta

SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO URBANO

metros cuadrados noventa decímetros cuadrados (3.90 M2) y sus linderos comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito veinticinco (25). Del

punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), con el garaje dieciocho (18). Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta en distancia de un metro treinta y ocho centímetros (1.38 M), con el depósito uno (1). Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en línea recta en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 M), parte con el depósito veinticuatro (24) y parte con zona común de circulación peatonal. **LINDEROS VERTICALES:**
 Nadir: Con placa común que lo separa del subsuelo. Cenit: Con placa común que lo separa del sótano -1.

A continuación se protocoliza la Licencia de Construcción cuyo texto es:

CURADURIA URBANA No. 3 - SANTAFE DE BOGOTA D.C. - CURADOR IGNACIO RESTREPO MANRIQUE.-

LICENCIA DE CONSTRUCCION No. L.C. 02-3-0470. Número de Radicación Solicitud: 2101020300055.
 Fecha de Expedición: 26 de Junio de 2002.
 Fecha de Ejecutoria: 09 de Julio de 2.002.

La Licencia de Construcción tendrá una duración de veinticuatro (24) meses prorrogables a treinta y seis (36), contados a partir de su ejecutoria. La solicitud de

35), y
 punto
 ta en
 M),
 IDEROS
 del
 número
 entra
 tres
 (3.89
 lo del
 ancia
 zona
 punto
 nta y
 (17).
 ta en
 (2.93
 (4)
 de un
 común
 Con
 placa
 número
 entra
 tres

prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento siempre que se compruebe la iniciación de la obra. (Artículo 24 del Decreto 1052 de 1.998).-

La Licencia tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una vez, hasta treinta y seis (36) meses (Artículo 24 del Decreto 1052 de 1.998).-

Diligencie este formato solo si el predio está urbanizado o se encuentra incorporado en un plano de loteo, manzana catastral, o plano de proyecto general de urbanización aprobada.-

1.- IDENTIFICACION TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCION

1.1. TIPO DE TRAMITE: a) Licencia de Construcción b) Modificación de la Licencia c) Propiedad Horizontal

1.2.- MODALIDAD DE LA LICENCIA DE COSTRUCCION:

a) Obra Nueva b) Modificación
 c) Ampliación d) Demolición total
 e) Adecuación
 parcial

2.- INFORMACION DEL PREDIO

a) DIRECCION (nomenclatura numérica): KAR 52 # 138-40
 1era. ETAPA.-

b) LOCALIZACION: Incluir información de toda la manzana con usos, alturas, aislamientos, antejardines, pórticos, voladizos, retrocesos, ancho de vías, nomenclatura, corte y distancia a la esquina (diagramado dentro de la licencia de construcción).-

c) CODIGO DE ZONIFICACION: CR6CN.-

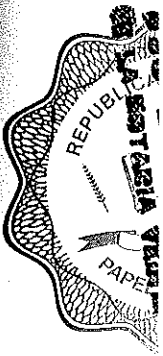
d) SECTOR DE DEMANDA DE ESTACIONAMIENTOS: B.-

e) VIVIENDA DE INTERES SOCIAL: NO.-



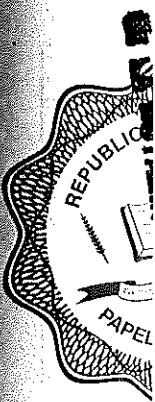
No. /
MZ N
Lote
j)
52.-
k)
l)
m)
n)
o)
SUR:
ORIE
OCCI
p)
3.-
No.
URBA
RES.
4.-
a.
b.
c.
C.

5.- CUADRO DE AREAS: Cuadro con obras de Urbanismo: SI ✓	
Porcentaje del desarrollo: 100 % .- -----	
a) AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO: ✓	
LOTE	: 6.694.41 M2 ✓
SOTANO (S)	: 4.691.01 M2 ✓
SEMISOTANO(S)	: ----- M2
PRIMER PISO	: 818.24 M2 ✓
PISOS RESTANTES	: 7.084.31 M2 ✓
TOTAL CONSTRUIDO	: 12.593.56 M2 ✓
LIBRE EN PRIMER PISO:	: 5.876.17 M2 ✓
b) AREAS PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO CONJUNTO	
RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA: -----	
	PRIVADO PRIVADO COMUN COMUN
	CUBIERTO LIBRE CUBIERTO LIBRE
SOTANO (S)	: 2.013.17 M2 ✓ --- 2.677.8408 M2 ✓ ----- M2
SEMISOTANO(S)	: ----- M2 --- ----- M2 ----- M2
PRIMER PISO	: 544.98 M2 ✓ --- 273.2643 M2 ✓ ----- M2
PISOS RESTANTES	: 5.868.98 M2 ✓ --- 1.215.3258 M2 ✓ ----- M2
TOTAL CONSTRUIDO	: 8.427.13 M2 --- 4.166.43 M2 ✓ ----- M2
LIBRE EN PRIMER PISO:	: ----- M2 --- ----- M2 ----- M2
c) AREAS NETAS POR USOS:	
	VIVIENDA : 7.041.22 M2. ✓
	OTROS : 5.552.34 M2. ✓
	TOTAL : 12.593.56 M2.
6. EQUIPAMIENTO COMUNAL ✓	
VIV: M2 ANCV x 10/80	ó M2 ANCV x 15/80 1.320.22 M2
COM. OFICINAS: M2 ANCV x 10/120	M2
INSTITUCIONAL: M2 ANCV x 10/120	M2
INDUSTRIAL: M2 ANCV x 10/160	M2
	EXIGIDO PLANTEADO
INSTITUCIONAL: M2 ANCV x 10/120	1.320.22 1.784.26



DEST
Recr
Serv
Esta
7. V
a) NO
QUINT
PUERT
BOSQUI
ARCDS
Mc. DI
8.-
OCHE
UNA
9.-
No.
Resi
Visi

10.- VOLUMETRIA:		
Numero de Edificios:	03.-	
Etapas de construcción:	02.-	
Sótano:	02.-	
Primer Piso equipamiento:	NO.-	
Numero de pisos:	12.-	
Altura en metros:	31.90.-	
Area bajo cubierta inclinada:	NO.-	
11.- AISLAMIENTOS:		
LATERAL:	Entre Edif = 15.12 5 (T1 y T2).	
POSTERIOR:	15.12 5 (T2 Y Sc).	
ENTRE EDIFICACIONES:	Salón comunal	3.00 mts
	Contra Pred. vecinos	10.00 mts
VOLADIZOS:	No plantea.	
ANTEJARDIN:	C Ambientetal 10 mts	
RETROCESO CONTRA ZONA VERDE:	Ver Urb.	
12. PROPIETARIOS Y PROFESIONALES RESPONSABLES:		
Los firmantes propietarios y profesionales declaramos bajo gravedad de juramento que nos responsabilizamos por la veracidad de la información contenida en este formulario y demás documentos anexos. Asi mismo declaramos que el proyecto se ajusta a las normas vigentes.-		
a. TITULAR DE LA LICENCIA:		
Propietario	b. C.C. ó NIT	c. FIRMAS
FRANCISCO JOSE MANRIQUE RUIZ	00017187369	FIRMADO
RICARDO WILLS MEJIA	8346811	FIRMADO



100 ANIVERSARIO
 DE LA ESCUELA VOTANTE

d. F
ARQU
CONR
INGI
INGI
ELE
Est
NOM
TEL
Se
hoj
Cue
EI
Mar



USO EXCLUSIVO DE LA ROTARIA VEINTE Y CINCO

d. PROFESIONALES RESPONSABLES:

ARQUITECTO PROYECTISTA: GABRIEL J. ARANGO V. /
Matrícula No. 05700-11323 /
FIRMADO: /

CONSTRUCTOR RESPONSABLE: JENARO ECHEVERRI /
Matrícula No. 05202-08504 /
FIRMADO: /

INGENIERO CIVIL CALCULISTA: JUAN TAMASCO TORRES /
Matrícula No. 25202-00986 /
FIRMADO: /

INGENIERO DE SUELOS: AUGUSTO ESPINOSA SILVA /
Matrícula No. 7603-CND /
FIRMADO: /

ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: JUAN TAMASCO TORRES /
Matrícula No. 25202-00986 /
FIRMADO: /

Estructura menor a 3.000 metros de área: NO. /

NOMBRE Y DIRECCION CORRESPONDENCIA: KR 18 No. 93-90 /

TELEFONO / FAX: 236 16 61. /

Se precisan aclaraciones del interesado en 3a. (tercera) hoja: NO. /

Cuenta con 3a (tercera) hoja: SI. /

USO EXCLUSIVO DE LA CURADURIA URBANA No. 3

El Curador Urbano No. 3 de Bogotá, D.C., Ignacio Restrepo Manrique. En ejercicio de las facultades legales que le

bajo
la
io y
el

confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de Junio 10 de 1998. Resuelve: Otorgar Licencia de Construcción con la(s) modalidad(es) DN.- ----

Se concede Licencia de Construcción para Obra Nueva y Propiedad Horizontal de la Primera Etapa del Conjunto Residencial Nogales de la Colina, para tres (3) edificaciones así: Torres 1 y 2 con ochenta y cuatro (84) Unidades de Vivienda en doce (12) pisos de altura total, en la Torre 1 se encuentra la portería y el acceso en un (1) piso, una (1) unidad de Salón Comunal en tres (3) pisos de altura total, con 211 cupos de estacionamiento de los cuales 166 son para residentes y 45 son para visitantes de los cuales 4 son para minusvalidos, cuenta con dos (2) sótanos. El inmueble se somete al régimen de Propiedad Horizontal. Son 8 planos de PH y 15 planos arquitectónicos. Revisado Decreto 736/93 Resolución 0559 del 06 de Mayo de 1996 y CU3 030111 del 11 de Junio de 2.002. Dentro del trámite administrativo se hizo parte el Señor Mario E. Madariaga Medina en calidad de Administrador del Copnjunto Multifamiliar Bosque de Casigua quien no alude ninguna objeción para la expedición de la presente Licencia por lo tanto, no se consideran méritos para no expedirla. Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto 2150/95. ----

IMPUESTO DE DELINEACION: 01223030009112.- ----

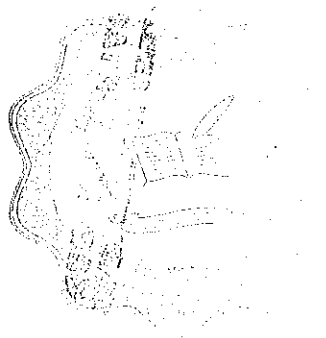
FECHA: 26 / JUNIO / 02- / ----

VALOR: \$106.788.000.- / ----

Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y los elementos



obli
Arti
las
deri
terc
La c
sism
la
mate
estr
supe
de 3
Para
soli
pres
Las
los
agua
regl
repl
Las
afil
sus
113.
inf
Lice



constitutivos del espacio público.
 Esta licencia se deberá mantener en la obra junto con los planos aprobados y se deberán exhibir cuando sean requeridos por la autoridad competente
 Artículo 5 del Decreto 1052 de 1.998.
 El titular de la Licencia está

obligado a instalar una valla con las especificaciones del Artículo 27 del Decreto 1052 de 1.998; deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se derivan de esta, y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de obras.

La construcción deberá cumplir con la norma sismoresistente. Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998, con la obligación de realizar controles de calidad para los materiales que señalen las normas por tratarse de una estructura menor a 3.000 metros de área; a someterse a una supervisión técnica por tratarse de una estructurar de más de 3.000 metros de área (Artículo 18 Ley 400/97).

Para la ampliación de un tercer piso, en el momento de solicitar la licencia respectiva, se hace necesaria la presentación de diseño estructural y de estudio de suelos.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1.997, y en sus reglamentos. Se deberá prestar especial atención al replanteo en obra de los paramentos de construcción.

Las empresas que desarrollan obras deberán efectuar las afiliaciones a organismos de seguridad social sopena suspensión de la Licencia Decreto 2150 de 1995 Artículo

113.- **NOTA:** Los planos aprobados por esta solicitud y la información consignada formen parte integral de la Licencia.

BOB ENCLOSIVA DE LA SECRETARIA GEN

creto
 orgar
 va y
 junto
 (3)
 (84)
 en
 (1)
 os de
 los
 es de
 (2)
 edad
 icos.
 vo de
 o del
 o E.
 junto
 alguna
 or lo
 eberá
 del
 e se
 o la
 entos

SECRETARIA DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS

000137

LEIDO, el presente instrumento público por los otorgantes y advertidos de su Registro dentro del término legal dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman junto con la Suscrita Notaria



LA NOTARIA
 PUBLICA
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

quien en esta forma lo autoriza. -----

El presente instrumento se extendió y firmó en

las hojas de papel sellado Números: WK 6529417 /

6666845 / 6657532 / 6666826 / 6657534 / 6657535 /

6666827 / 6657537 / 6657538 / 6657539 / 6657540 /

6657541 / 6658383 / 6658384 / 6658386 / 6658387 /

6657555 / 6657556 / 6657557 / 6657558 / 6657559 /

6657560 / 6657561 / 6657562 / 6657563 / 6657573 /

6657574 / 6657575 / 6657576 / 6657577 / 6657578 /

6657579 / 6657580 / 6657581 / 6657582 / 6657583 /

6657584 / 6657585 / 6657586 / 6657587 / 6657588 /

6657530 / 6657531 / 6657589 / 6657939 / 6657940 /

6657941 / 6657942 / 6657943 / 6657946 / 6657947 /

6657948 / 6657949 / 6657950 / 6657951 / 6657954 /

6657963 / 6657964 / 6657965 / 6657966 / 6657967 /

6657968 / 6657969 / 6657970 / 6657971 / 6657972 /

6657973 / 6657974 / 6657975 / 6635001 / 6635002 /

6635003 / 6635005 / 6635006 / 6635007 / 6635008 /

6635009 / 6635010 / 6635011 / 6635012 / 6635013 /

6635014 / 6635015 / 6635016 / 6635017 / 6635018 /

6635019 / 6635020 / 6635021 / 6635022 / 6635023 /

6635024 / 6658379 / 6635026 / 6635027 / 6635028 /

6635029 / 6635030 / 6635031 / 6635032 / 6635033 /

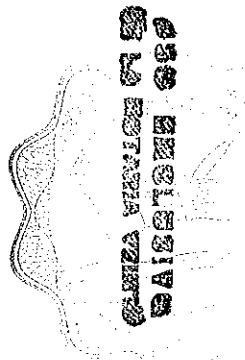
6635034 / 6635035 / 6635036 / 6635037 / 6635038 /

6635040 / 6635041 / 6635042 / 6635043 / 6635044 /

6635045 / 6635046 / 6635047 / 6635048 / 6635049 /

TREPO
 EN
 DEL
 VABLE
 PAGO
 SIYO:
 ICULA
 B 50.
 .AL -
 ALUD:
 ROLLO
 CCION
 UENTA
 ULIO-
 CON
 050-
 E POR
 IDU:
 FECHA
 OB DE
 NARIO

000189



ja forma parte de la escritura pública número número cuatro mil ochocientos - - - ochenta y uno (4.381) de fecha primero (1o.) de agosto del año dos mil dos (2.002) otorgada en la Notaría Veinte (20) de Bogotá, D.C., - - - que contiene el acto o contrato de

PROTOCOLIZACION DEL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NOGALES DE LA COLINA I ETAPA - TORRE DOS (2) - PROPIEDAD HORIZONTAL.

FOR: SOLUCIONES INMOBILIARIAS M S S.A. - SIMS S.A. Y ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A.

OFICINA VEINTE Y DOS DE BOGOTÁ D.C.

Georgina Arteaga de Cabrera
GEORGINA ARTEAGA DE CABRERA

C.C. No. 20.226.951 expedida en Bogotá

En representación de SOLUCIONES INMOBILIARIAS - - - - - M S S.A. SIMS S.A. - - NIT. 860.354.601 - 6

Firma autorizada fuera del Despacho Notarial (Artículo 12 Decreto 2148 de 1.983)

Ricardo Moracio Wills Mejia

RICARDO MORACIO WILLS MEJIA

C.C. 8.344.811 expedida en Envigado (Ant.)

En representación de ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - A.I.A. S.A. NIT. 890.904.815 - 5

Elaboró: Andrea E.

Revisó: *Jane J.*

[Handwritten signature]
NOTARIA VELETER (20) DE BOGOTA

SE
LA
MAGDALENA

ABIERTA SIN
POR: CONTINT
en calidad de
A: MAGDALENA
HIPOTECA A:
DIRECCION I
NUMERO CUAL
LA CALLE S.
(No. 100A-51
3B1 ETAPA II
DE BOGOTA D.
MATRICULA(S
CEDULA CATA
VALOR DE LA
VALOR APROB
CUANTIA SUB
En la ciud
Cundinamarca
(1) dí.
(2.002) ant
de Bogotá,
MAGDA TUE

INSTRUMENTO
NOTARIAL

[Handwritten signature]